

LICEO BICENTENARIO NUEVA AURORA DE CHILE



**Reglamento Interno
de Convivencia
Escolar
2021-2022**

Corporación Nueva Aurora de Chile
Pedro Donoso Vergara 753, Recoleta, Santiago

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO.....	1
PREÁMBULO.....	5
1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
1.1. ESTUDIANTES.....	7
1.1.1. <i>Derechos</i>	7
1.1.2. <i>Deberes</i>	7
1.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	8
1.2.1. <i>Derechos</i>	8
1.2.2. <i>Deberes</i>	8
1.3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	8
1.3.1. <i>Derechos</i>	8
1.3.2. <i>Deberes</i>	8
1.4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	9
1.4.1. <i>Derechos</i>	9
1.4.2. <i>Deberes</i>	9
1.5. EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO.....	9
1.5.1. <i>Derechos</i>	9
1.5.2. <i>Deberes del equipo docente directivo</i>	9
1.6. SOSTENEDOR.....	10
1.6.1. <i>Derechos del sostenedor</i>	10
1.6.2. <i>Deberes del sostenedor</i>	10
2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	11
2.1. ORGANIGRAMA.....	11
2.2. NIVELES DE ENSEÑANZA.....	12
2.3. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	12
2.4. HORARIOS.....	12
2.5. SUSPENSIÓN DE CLASES.....	15
2.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	15
3. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....	15
4. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	16
4.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	16
4.2. UNIFORME COLEGIO NUEVA AURORA.....	17
4.3. REGLAS DE USO DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	18
4.4. REGLAS ESPECIALES.....	18
4.4.1. <i>Estudiantes embarazadas</i>	18
4.4.2. <i>Estudiantes trans</i>	19
5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO.....	19

5.1.	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	19
5.1.1.	Marco general de acción.....	19
5.1.2.	Fundamentos del plan integral de seguridad escolar.....	19
5.1.3.	Información general	20
5.1.4.	Objetivos estratégicos	23
5.1.5.	Comité de seguridad escolar 2021.....	23
5.1.6.	Vías de evacuación y zonas de seguridad.....	28
5.1.7.	Sistema de comunicaciones	28
5.1.8.	Contactos emergencias.....	29
5.1.9.	Procedimientos.....	30
5.1.10.	Comunicación de emergencias	40
5.1.11.	Prácticas y simulacros	40
5.2.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	41
5.2.1.	Conceptos claves	41
5.2.2.	Estrategias de prevención	41
5.2.3.	Protocolo de actuación	42
5.3.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	53
5.3.1.	Conceptos claves	53
5.3.2.	Estrategia de prevención.....	55
5.3.3.	Protocolo de actuación	57
5.4.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA BORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO	70
5.4.1.	Estrategias de prevención	70
5.4.2.	Protocolo de actuación	71
5.4.3.	Instituciones de derivación	75
5.4.4.	De las medidas	75
5.5.	PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	76
5.5.1.	Del seguro de Accidentes escolares	76
5.5.2.	Procedimiento de accidentes escolares según su gravedad	76
5.5.3.	Comunicación con los padres y apoderados.....	78
5.5.4.	Acreditación de accidente para efectos del seguro escolar	78
5.5.5.	Medidas preventivas de accidentes escolares	79
5.5.6.	Sala de primeros auxilios.....	79
5.5.7.	Centros asistenciales de salud y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad cercanos.	80
5.6.	MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	81
6.	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	82
6.1.	REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	82
6.1.1.	Planificaciones curriculares.....	82
6.1.2.	Evaluación de aprendizajes	83
6.1.3.	Formación vocacional.....	86
6.1.4.	Acompañamiento en aula	88
6.1.5.	Coordinación de perfeccionamiento docente	94

6.1.6.	<i>Consejo de profesores.....</i>	100
6.2.	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	101
6.2.1.	<i>Presentación</i>	101
6.2.2.	<i>Disposiciones generales</i>	102
6.2.3.	<i>De la evaluación</i>	102
6.2.4.	<i>De la calificación.....</i>	109
6.2.5.	<i>De la promoción</i>	114
6.2.6.	<i>De las actas.....</i>	116
6.2.7.	<i>Del plan diferenciado tercero medio.....</i>	116
6.2.8.	<i>De las disposiciones finales</i>	117
6.3.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	118
6.3.1.	<i>Respecto de la estudiante en condición de embarazo y/o maternidad</i>	119
6.3.2.	<i>Respecto del estudiante en condición de paternidad.....</i>	120
6.4.	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	120
6.4.1.	<i>Salidas pedagógicas</i>	121
6.4.2.	<i>Campamento escolar.....</i>	126
6.4.3.	<i>Giras de estudios y paseos de final de año</i>	129
7.	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	130
7.1.	DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.....	130
7.1.1.	<i>Conductas esperadas.....</i>	130
7.1.2.	<i>Acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduadas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.</i>	131
7.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.....	134
7.2.1.	<i>Medidas preventivas.....</i>	134
7.2.2.	<i>Medidas psicosociales.....</i>	135
7.2.3.	<i>Medidas formativas.....</i>	136
7.2.4.	<i>Medidas disciplinarias propiamente tales.....</i>	136
7.3.	LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE FALTAS, LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES.....	137
7.3.1.	<i>Procedimientos para determinar la existencia de faltas e instancia de revisión</i>	137
7.3.2.	<i>Forma de aplicación de las medidas</i>	139
7.3.3.	<i>Instancias de revisión.....</i>	140
7.4.	LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN.....	141
8.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	142
8.1.	COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	142
8.1.1.	<i>Composición del Consejo Escolar</i>	143
8.1.2.	<i>Materias que el Director/a debe informar al Consejo Escolar</i>	143
8.1.3.	<i>Materias que el Director/a debe consultar al Consejo Escolar.....</i>	144
8.1.4.	<i>Materias específicas sobre convivencia escolar de competencia del Consejo Escolar</i>	144
8.1.5.	<i>Constitución del Consejo Escolar</i>	144
8.2.	DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	145
8.3.	PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	146

8.3.1.	<i>Introducción</i>	146
8.3.2.	<i>Presentación</i>	146
8.3.3.	<i>Fundamentación</i>	148
8.3.4.	<i>Marco Teórico</i>	149
8.3.5.	<i>Vinculación del PEI y Plan de gestión de convivencia escolar</i>	156
8.3.6.	<i>Equipo de Gestión de Convivencia Escolar</i>	159
8.3.7.	<i>Objetivos</i>	159
8.3.8.	<i>Principales Acciones</i>	160
8.3.9.	<i>Indicadores</i>	161
8.3.10.	<i>Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar</i>	163
8.4.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	176
8.4.1.	<i>Faltas a la buena convivencia escolar</i>	176
8.4.2.	<i>Medidas disciplinarias y procedimientos</i>	176
8.5.	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	176
8.5.1.	<i>Mediación</i>	177
8.5.2.	<i>Conciliación</i>	177
8.6.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	177
8.6.1.	<i>Conceptos claves</i>	177
8.6.2.	<i>Estrategia de prevención</i>	180
8.6.3.	<i>Protocolo de actuación por acoso escolar o bullying</i>	183
8.6.4.	<i>Protocolo de actuación en caso de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa no constitutiva de Acoso escolar o Bullying</i>	187
8.7.	REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.....	189
8.7.1.	<i>Centro de estudiantes</i>	190
8.7.2.	<i>Centro general de padres y apoderados</i>	191
8.7.3.	<i>Consejo de profesores, reflexiones pedagógicas y/o consejo de disciplinario</i>	191
8.7.4.	<i>Consejo escolar</i>	192
8.1.	APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y SU DIFUSIÓN	192
8.1.1.	<i>Aprobación, actualización y modificación</i>	192
8.1.2.	<i>Difusión</i>	193

Preámbulo

La Corporación Educacional Nueva Aurora de Chile, es sostenedora del Colegio Nueva Aurora de Chile, establecimiento escolar particular subvencionado mixto y gratuito, que ofrece a todos sus alumnos una enseñanza integral, desde Educación Parvularia a 4° año de Educación Media.

El colegio estimula el desarrollo de cada alumno, en un entorno académico exigente, promoviendo una sociedad democrática, respetando la Convención Sobre los Derechos del Niño. Asimismo, fomenta habilidades para que los alumnos enfrenten nuevos desafíos y desarrollen el gusto por aprender constantemente a lo largo de la vida. La misión del Colegio Nueva Aurora de Chile, es entregar una educación de excelencia, de vanguardia y que se nutre de la diversidad cultural, para preparar personas íntegras que contribuyan activamente al desarrollo de la sociedad en un mundo globalizado sujeto a un cambio continuo.

La visión, es “ser referentes en la formación de personas íntegras, con espíritu de servicio, intelectualmente inquietas que perseveran en la búsqueda de la excelencia y con capacidad para desenvolverse en distintos ambientes culturales, enfrentando con fortaleza los desafíos e incertidumbres del futuro. Los valores que busca promover el colegio son: honestidad, respeto mutuo, responsabilidad, alegría de vivir, tolerancia, paz, inclusión, comunicación asertiva, amistad, paciencia, paz, derechos humanos y perseverancia, los cuales son definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). A partir de esta misión y visión, así como de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación (en adelante, el MINEDUC) se ha elaborado el presente Reglamento Interno Escolar (RIE), que cumple con la normativa vigente y establece el marco regulatorio para toda la comunidad escolar. El Colegio Nueva Aurora de Chile cuenta con Reconocimiento Oficial por Decreto Cooperador de la Función Educacional del Estado N° 2476 de 1976. Su Proyecto Educativo Institucional se estructura conforme: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-Convivencia-Escolar>, Circular N°482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, Superintendencia de Educación 2018, Circular N°860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios, Superintendencia de Educación 2018, Reglamento Interno Escolar Colegio Nueva Aurora de Chile. Este reglamento forma parte de las normas internas que regulan la vida escolar en pos de una buena convivencia, basada en el respeto y la seguridad de todos los miembros que componen la comunidad escolar. Se ha elaborado con un enfoque formativo de la convivencia, la cual se entiende como un atributo que se enseña, se aprende y se ve expresada en distintos contextos escolares. Dicho enfoque tiene una dimensión preventiva que prepara al alumno para tomar decisiones anticipadas ante situaciones que vulneren la convivencia escolar. Se entenderá por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los

estudiantes”. Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de propiciar una convivencia positiva.

Este reglamento debe ser conocido y adherido por todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ello está publicado en la página web www.colegionuevaaurora.cl y podrá difundirse a través de otros medios. Los padres, madres y/o apoderados deben firmar anualmente la toma de conocimiento de este documento, lo que implica la adhesión al mismo. Con relación a la actualización, el RIE será revisado según la normativa vigente al menos una vez al año.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el MINEDUC y/o la Superintendencia de Educación Escolar, o se estime es pertinente con el fin de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa.

Toda situación que no esté contemplada en el presente reglamento será revisada por la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar y buscando la participación de todos los estamentos, para aplicar los criterios del debido proceso. Por ejemplo, en el recreo, el aula, salidas a terreno, actos cívicos, asambleas, ceremonias, reuniones de apoderados. LGE Art.16A. La comunidad educativa se define por el artículo 9 de la LGE: “La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres, y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.

1. Derechos y deberes de la comunidad educativa

Cada uno de los actores de la Comunidad Educativa es sujeto de derechos, con potencialidades y experiencias propias que le hacen único y perfectible. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal, se fundamentan en la dignidad humana, esto es, reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. Aparte de los derechos generales que les asisten a todas las personas, la Ley General de Educación, especifica en el artículo 10°, derechos y deberes para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa cuenta con derechos que se deben respetar y cumplir. El reconocer derecho también significa que como contrapartida se establecen sus deberes.

Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. Aparte de los derechos generales que les asisten a todas las personas, la Ley General de Educación, especifica en el artículo 10°, derechos y deberes para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, que se enuncian a continuación:

1.1. ESTUDIANTES

1.1.1. DERECHOS.

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

1.1.2. DEBERES.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

1.2. PADRES, MADRES Y APODERADOS

1.2.1. DERECHOS.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

1.2.2. DEBERES

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

1.3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

1.3.1. DERECHOS.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

1.3.2. DEBERES.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

1.4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1.4.1. DERECHOS.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

1.4.2. DEBERES

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

1.5. EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

1.5.1. DERECHOS.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

1.5.2. DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

1.6. SOSTENEDOR

1.6.1. DERECHOS DEL SOSTENEDOR.

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

1.6.2. DEBERES DEL SOSTENEDOR.

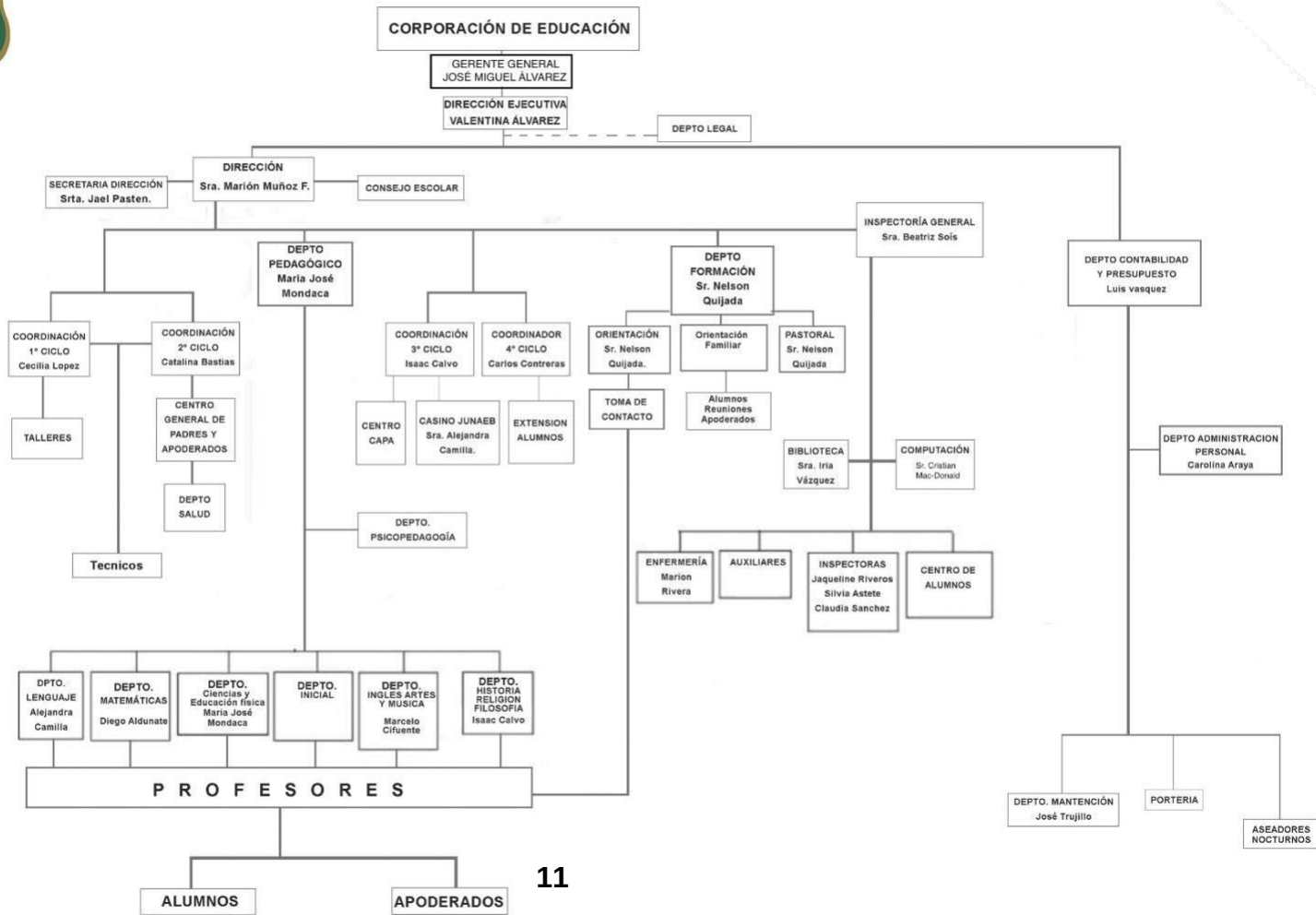
Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

2. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

2.1. ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA AÑO ESCOLAR 2020



2.2. NIVELES DE ENSEÑANZA

Nivel de enseñanza	Cursos	Cursos por nivel
Educación Parvularia	NT2	2
Educación Básica	1° a 8° Básico	16
Educación Media Científico- Humanista	I° a IV° Medio	4

2.3. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Nivel curso	Cantidad de cursos	JEC	Sin JEC
Nt2	2		X
1°	2		X
2°	2		X
3°	2	X	
4°	2	X	
5°	2	X	
6°	2	X	
7°	2	X	
8°	2	X	
1° medio	1	X	
2° medio	1	X	
3° medio	1	X	
4° medio	1	X	

2.4. HORARIOS

Horario de funcionamiento del Colegio	07.45 a 18.00 horas
--	---------------------

Horarios por curso				
Nivel de enseñanza	Cursos	Horario de clases	Almuerzo	Recreo
Educación parvularia	Nt1 (jornada mañana)	08:30 a 12:30	12:30 a 13:15	09:30 - 09: 45
				11: 45 - 12:00
	Nt1 (jornada tarde)	13:00 a 17:00	12:15 a 13:45	16:15 a 16:30
				14:00 a 14:15
Educación básica	1° y 2° b (jornada mañana)	08:00 a 13:00 (3 días a la semana) 08:00 a 13:45 (2 días a la semana)	13:15 a 14:00	09:30 – 09:45
				11:15 – 11:30
	1° y 2° b (jornada tarde)	12:45 a 17:45 (3 días a la semana) 12:45 a 18:35 (2 días a la semana)	11:45 - 12:30	14:15 – 14:30
				16:00 – 16:15
	3° a 6°	08:00 a 15:45	12:00 - 12:45	10:00 – 10:20
				11:45 – 12:00
				14:15 – 14:20
	7° y 8°	08:00 a 15:45	13:30 - 14:15	10:00 – 10:20
				11:45 – 12:00
				14:15 – 14:20
Enseñanza media	1° a 4°	08:00 a 15:45 (3 días a la semana) 08:00 a 17:30 (2 días a la semana)	13:30 - 14:15	10:00 – 10:20
				11:45 – 12:00
				14:15 – 14:20

				13:45 – 16:00
--	--	--	--	---------------

2.5. SUSPENSIÓN DE CLASES

Programadas	Son aquellas que se encuentran planificadas dentro de nuestra programación y que son debidamente informadas a través del calendario escolar, aprobado, con las especificaciones y descripción que corresponden a cada una de ellas de donde se desprende el calendario de actividades institucionales, publicado en la página web y por último las jornadas de evaluación que se generan a nivel ministerial.
Emergentes	Actividades emergentes: son aquellas que surgen en el transcurso del año escolar derivadas del MINEDUC e instituciones relacionadas que requieren de la suspensión de clases para su realización. Por caso fortuito o fuerza mayor: son aquellas que por un imprevisto que no depende del establecimiento, como, por ejemplo, corte de agua, emergencias climáticas, incendio, sismos, entre otros, hacen necesaria la suspensión de clases, activando los protocolos establecidos para dichas situaciones en nuestro reglamento interno de convivencia.

2.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El establecimiento y sus dependientes se comunicarán con los padres y apoderados, de manera particular a través de la libreta de comunicaciones, sin perjuicio de utilizar otros medios expeditos como teléfono, correo electrónico, mensajería de texto, de conformidad a los procedimientos y protocolos establecidos en este reglamento para cada caso particular.

Asimismo, se comunicarán situaciones relativas a toda la comunidad educativa a través de la página web institucional.

3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

Colegio Nueva Aurora de Chile para su proceso de admisión escolar se utiliza el “Sistema de Admisión Escolar” propuesto por el MINEDUC.

Este sistema es uno de los pilares fundamentales de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Así, las madres, padres y apoderados deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación tiene habilitada para este fin.

Los apoderados podrán solicitar a los establecimientos, durante todo el año escolar información sobre su proyecto educativo y el proceso de admisión. Los apoderados que consulten antes de ser publicada la fecha del proceso de admisión quedarán registrados y serán informados al momento de publicarse el proceso.

El proceso de admisión para el establecimiento se rige en la actualidad por el Decreto 152 que Aprueba Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1093444>.

4. Regulaciones sobre uso del uniforme escolar

En función a los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional, el consejo escolar del Colegio Nueva Aurora de Chile, ha determinado promover en sus alumnos una presentación personal homogénea y sobria.

Este se presenta como un distintivo de nuestros estudiantes, permite crear vínculo de pertenencia con la institución, su sobriedad y limpieza demuestran respeto hacia ellos mismo y hacia los demás como signo de educación social.

4.1. PRINCIPIOS GENERALES.

- No existen proveedores oficiales del colegio para su distribución, los apoderados podrán elegir libremente el proveedor del uniforme escolar.
- Como consecuencia de lo anterior, no se exige marca para el uniforme ni sus accesorios.
- El director del establecimiento podrá eximir total o parcialmente del uso del uniforme escolar, a todo o parte del estudiantado, durante un periodo de tiempo determinado, explicitando razones excepcionales y debidamente fundamentadas que sustenten la medida, debiendo informar de ello al profesor jefe del estudiante o grupo de estudiantes.
- El incumplimiento injustificado en su uso representa una falta leve en el reglamento interno.

4.2. UNIFORME COLEGIO NUEVA AURORA

El uniforme oficial del colegio Nueva Aurora de Chile incluye:

Damas	Varones
Kínder, primero y segundo básico • Buzo institucional de color verde. • Polera oficial gris con cuello e insignia. • Polerón verde con insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Chaqueta color institucional (verde, azul marino o negra) • Zapatillas negras o blancas.	Kínder, primero y segundo básico • Buzo institucional de color verde. • Polera oficial gris con cuello e insignia. • Polerón verde con insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Chaqueta color institucional (verde, azul marino o negra) • Zapatillas negras o blancas.
3° básico a IV Medio • Falda escocesa de color gris con verde. (tres dedos sobre la rodilla) • Polera oficial gris con cuello e insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Calcetas de color gris. • Zapatos negros	3° básico a IV Medio • Pantalón de tela color gris (no pitillo). • Polera oficial gris con cuello e insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Zapatos negros.
En la temporada de invierno pueden incorporar: • Bufanda gris o verde • Gorro gris o verde • Parka institucional de color verde	
Uniforme educación física • Buzo institucional (pantalón verde, polera gris sin cuello) • Zapatillas negras o blancas sin plataforma • Artículos de aseo personal (jabón, toalla, peineta)	

En los días que por festividad u otra circunstancia semejante, se releve del uso de uniforme de manera general, los estudiantes podrán asistir solo con jeans a la cintura y sin rasgaduras, polera que no deje al descubierto el tronco.

No está permitido el uso de maquillaje ni de accesorios.

No existirá cobro alguno por asistir sin uniforme.

4.3. REGLAS DE USO DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes para asistir a las clases regulares y a cualquier actividad organizada por el colegio:

- Deben presentar una buena higiene a nivel general (pelo limpio, uñas cortas y limpias, uniforme limpio y ordenado).
- No utilizar accesorios como aros, piercing, anillos, tatuajes, lentes de sol, cintillos, etc.
- Tener una presentación personal sobria, sin cabello colorido artificialmente, uñas pintadas mechones o chasquillas que le dificulten la visión, maquillajes, entre otros.
- Las damas que usen el pelo largo deberán amarrárselo, especialmente en actividades de horas de clases.
- Los varones deben mantener un corte de pelo hasta el término de las orejas, sin tinturas, sin cortes de fantasía o diseño, aseado, que no caiga sobre los ojos y peinado acorde a su calidad de estudiante.
- Marcar todas las prendas del uniforme con su nombre y curso.
- Los varones deben presentarse con su rostro bien afeitados, uñas cortas y limpias.

Todo objeto que porte el estudiante dentro de su presentación personal y no sea parte del uniforme escolar establecido podrá ser retirado por profesores y asistentes de la educación y será devuelto a su apoderado el día de atención del adulto que retiró dicho implemento.

4.4. REGLAS ESPECIALES

4.4.1. ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

Las estudiantes embarazadas no estarán excepcionadas del uso de uniforme escolar, pero podrán adaptar este a las condiciones especiales que requiera según requiera la etapa de embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, podrá asistir con pantalón en vez de falda.

4.4.2. ESTUDIANTES TRANS.

El niño, niña o estudiante trans tiene el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, siempre que sea el autorizado en este reglamento para damas o varones.

5. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derecho

5.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad escolar (PISE), es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Se pretende con el PISE que cada establecimiento educacional conforme su “comité de Seguridad Escolar” y a través de él, identificar los riesgos a los que están expuestos, reconozcan sus recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente y eficaz que integre programas o proyectos preventivos, planes de respuesta y otros, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender una comunidad educativa más preparada, con claro sentido de autocuidado y conscientes de los protocolos de actuación frente a una emergencia.

5.1.1. MARCO GENERAL DE ACCIÓN.

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los establecimientos educacionales del país.

5.1.2. FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto el cual se transforme en un aporte sustantivo a la formación de una

cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

2. Conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

3. Difundir e instruir los procedimientos del plan de seguridad, extendiéndose a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

5.1.3. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del establecimiento	COLEGIO NUEVA AURORA DE CHILE		
Nivel educacional	Educación Pre- Básica	Educación básica	Educación media
Dirección	Pedro Donoso Vergara 753 (casa matriz) Emiliano Zapata 675 (anexo 1° y 2° básico)		
Comuna / Región	Recoleta, Región Metropolitana		
Nº de pisos	2 y 3 pisos.		
Capacidad máxima de ocupación	780 personas		
Generalidades	2 edificios: básicos y media. El edificio de enseñanza básica es de hormigón armado y el de enseñanza media está construido con ladrillos y cadenas de amarre. El edificio de educación básica es de construcción antisísmica.		

5.1.3.1. Integrantes del establecimiento

Trabajadores	60	
Cantidad alumnos	750	
Personal externo	Casino	6
	Auxiliares de aseo	4

	Seguridad	1
--	-----------	---

5.1.3.2. Equipamiento del establecimiento para emergencias

Tipo de equipamiento	Cantidad
Extintores	6
Gabinete red húmeda	2
Red seca	0
Red inerte	0
Iluminación de emergencia	0
Altoparlantes	1
Pulsadores de emergencia	0
Detectores de humo	0

5.1.3.3. Definiciones.

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en

cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

5.1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

1. Evitar accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole.
2. 1.- Potenciar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia.
3. 2.- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de ellos.
4. 3.- Recuperar la capacidad operativa de la comunidad escolar una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación.

5.1.5. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 2021

La misión del Comité de Seguridad Escolar de Colegio Nueva Aurora de Chile a través de la representación de sus diferentes estamentos alumnos, padres, apoderados, personal docente y no docente, carabineros, bomberos, salud, comité paritario de higiene y seguridad del personal y asesor de prevención de riesgos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

5.1.5.1. Roles y funciones de los miembros del comité de seguridad

El Comité de Seguridad Escolar es presidido por el sostenedor de nuestro establecimiento Sr. José Miguel Álvarez, Comité, que es el responsable definitivo de la seguridad en nuestro colegio, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar y de la Seguridad Escolar del Colegio Nueva Aurora, en representación de la Sr. sostenedor, coordinará todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Encargado de la Seguridad deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Encargado de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos y Salud, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y apoderados, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y su Asesor, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la Directora y el Jefe de la Unidad respectiva.

Se considerará la invitación a otros organismos tales como Asociación Chilena de Seguridad ACHS, entidad asesora de nuestro establecimiento en materias de Prevención, a la Cruz Roja y Defensa Civil a formar parte del Comité por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar

5.1.5.2. Integrantes del comité de seguridad escolar

- Representante del sostenedor.
- Director/a.
- Inspector general.

- Encargado de seguridad
- Representante de los alumnos
- Representante de personal.
- Representante de apoderados
- Enfermería
- Opcional: integrante de Carabineros, Bomberos o institución de Salud, Cruz Roja, etc.

5.1.5.3. Funciones operativas

A. Dirección

Tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evacuación de las dependencias del Colegio Nueva Aurora de Chile. Ella asume la condición de Líder N°1 del Plan Integral de Seguridad Escolar, quien delegará la operación de dicho plan al encargado de seguridad escolar, en cuanto al plan de emergencias y evacuación, y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, una de las siguientes personas: Subdirección, Inspectoría general.

B. Encargado de seguridad escolar.

1. Responsable en calidad de Encargado de Seguridad Escolar, de relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.
2. Entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Ante una emergencia deberá dirigirse al **centro de control** ubicado en Inspectoría General para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas, evaluará la emergencia, ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora.
4. Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.
5. Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del colegio.

6. Mantendrá informado a la Dirección del Colegio.

7. Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por Inspectoría General, y de encontrarse ausente éste, por el Mediador Escolar. Deberá comunicar a Dirección quien cumplirá sus funciones en calidad de suplente.

8. En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal de seguridad, quien aplicará los procedimientos establecidos y comunicará la emergencia al administrador del Colegio quién:

- Velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará con la Dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan a establecimiento, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.
- Realizará un Plan Anual de Actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

C. Líderes de emergencias y evacuación

Son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

1. Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad interna y, de indicar la alarma sonora evacuación a la zona de seguridad externa, los líderes conducirán a las personas por la vía de evacuación hacia la zona de seguridad externa.

2. Actuará con tranquilidad y serena firmeza.

3. Coordinará con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.

4. Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.

5. Verificará que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.

6. Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a

su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.

7. El Plan Anual de Actividades de Prevención, Ejecución y Atención de Emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.

8. Comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

D. Líderes de primeros auxilios.

La responsable de la Unidad de Enfermería del colegio tendrá la responsabilidad de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirá un equipo integrado por un profesor y un auxiliar, quienes desarrollarán las siguientes funciones:

- Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que le corresponda portando un maletín de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros del colegio. En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades o la entrega de todos los alumnos a sus apoderados.

E. Líderes de control de incendios.

Los líderes de Control de Incendios son responsables de cada uno de los extintores y red húmeda del colegio, serán dirigidos por el Coordinador de Seguridad Escolar y cumplirán las siguientes funciones:

1. Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco de incendio con la finalidad de realizar la primera intervención ya sea con extintores o red húmeda.

2. El Coordinador de Seguridad Escolar dirigirá las acciones y éste a su vez será supervisado por el director del Colegio.

3. El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.

4. El Coordinador de Seguridad Escolar, se dirigirá en el Centro de Control para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

5. La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.

6. Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el Coordinador de Control de Incendios concluirá su acción e informará al Coordinador de Seguridad Escolar.
7. El Coordinador de Control de Incendios cautelará que los extintores y red húmeda se encuentren permanentemente operativa.
8. El Plan Anual de Actividades incluirá simulacros de emergencias, uso de extintores y red húmeda e inspecciones a los sistemas de protección activos.
9. En caso de lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.
10. La coordinadora de salud cautelará que sus insumos y equipos se encuentren disponibles en adecuado estado.

F. Personal directivo, docente, administrativos y auxiliares sin funciones expresas en los ámbitos antes indicados.

1. Se pondrán a disposición de los coordinadores de los diferentes ámbitos de liderazgo.
2. Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

G. Representante de los padres y apoderados ante el comité de seguridad escolar.

1. Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.
2. Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.
3. Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

5.1.6. VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD:

1. Vías de evacuación: Todas las dependencias del colegio cuentan con vías de evacuación rápidas y seguras para las salidas de las personas a la respectiva zona de seguridad.
2. Zonas de seguridad: Se disponen de dos grandes zonas de seguridad; Sector Patio costado de Piscina y patio 2º piso enseñanza Básica.

5.1.7. SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del colegio, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este (repicar de campana).

5.1.8. CONTACTOS EMERGENCIAS

- Enel electricidad: fono: 600-600-3632
- Emergencia Aguas Andinas: fono: 800-511-800
- Emergencia gas Lipigas: fono: 600 600 9200
- Emergencia ambulancia: fono: 131
- Hospital Roberto del Rio: 22 575 8000 - 22 575 8001
- ACHS prevención: fono: 6006002247
- Bomberos: fono: 226211599 - 226211563
- Carabineros: fono: 133
- Sexta Comisaria de Carabineros: 2922 3940
- Investigaciones: fono: 134
- Violencia PIB Recoleta: fono: 7-5582404 – 27924631

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

- Web Colegio Nueva Aurora de Chile: www.colegionuevaaurora.cl, link Plan de Seguridad Escolar.
- Teléfono secretaria: 22 6215293

5.1.9. PROCEDIMIENTOS

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación.

5.1.9.1. Sismos

H. Conceptos

Un movimiento telúrico fuerte: “es un estremecimiento o sacudida de la tierra.” Un terremoto: “es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior y la mala conducta de las personas ante este tipo de eventos”.

Estos movimientos no se pueden prevenir, pero si contáramos con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos.

Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de alumnos, funcionarios, padres y apoderados.

I. Procedimiento

Una vez ocurrido el Movimiento Telúrico Fuerte, el responsable activará la alarma sonora de evacuación a la zona de seguridad interna, dependiendo del lugar donde se encuentren los alumnos y el personal.

Ante la ocurrencia de una emergencia mientras los alumnos y personal están en la sala de clases:

- El primer paso es que el profesor de cada aula, proceda a abrir la o las puertas, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación del aula rápida y sin dificultades.
- El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases.
- El líder del aula de clases o dependencia tomará posición en la parte interior de la puerta de salida, dando instrucciones para la evacuación a la zona de seguridad respectiva, en forma ordenada y caminando, protegiendo que todos procedan como corresponde. Una vez que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad interna.
- El profesor líder de cada aula de clases dará paso a la evacuación en forma ordenada y caminando.
- Las puertas deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.
- Use las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad, no realice la evacuación por otros lugares que usted estime o crea más convenientes (puede existir riesgos como caída de muros, cornisas, cables eléctricos, paneles, pizarras, etc.).
- Una vez llegado al lugar de la zona de seguridad, el líder del aula de clases debe proceder a tomar asistencia a los alumnos, con tal de chequear que se evacuó en su totalidad, y llegaron todos a las zonas establecidas.
- Tanto el profesor como los alumnos, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán a la Coordinadora de Seguridad Escolar.
- En caso de que la Coordinadora de Seguridad Escolar lo determine, informará por megáfono el retorno a las salas de clases y dependencias y la reanudación de las actividades.

Ante la ocurrencia de una emergencia mientras los alumnos y personal se encuentren fuera de la sala de clases:

- Durante el recreo, los alumnos y las personas deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana del lugar en el que se encuentren en este lugar el líder responsable de la zona de seguridad será las inspectoras y docentes de apoyo en los patios.
- Durante el almuerzo, se deberá evacuar hacia las zonas de seguridad, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Colocarse de pie, poner la silla junto a la mesa, y evacuar caminando y en forma tranquila, siguiendo el orden que indicará el profesor responsable del curso hasta Cuarto Año Básico o del Inspector responsable en los cursos superiores, con el objetivo de evitar aglomeraciones.
- Durante el desarrollo de alguna ceremonia institucional con participación de la totalidad o parte del alumnado y del personal, deberá evacuarse la dependencia a la zona de seguridad más cercana, siguiendo la señal ética y las instrucciones que se entregarán antes del inicio de la respectiva actividad.

Evacuación de las dependencias a zona de seguridad externa:

Ante la determinación del coordinador de seguridad escolar de evacuación a las zonas de seguridad externa, activará la alarma sonora para dirigirse ya sea a la zona de seguridad N°1 patio sector piscina.

Se procederá a la evacuación, siguiendo las siguientes indicaciones:

- Cada curso dirigido por cada profesor, quien deberá portar el libro de clases, se dirigirá a la zona de seguridad externa, guiados por el Coordinador de la Zona de Seguridad.
- Los alumnos de Kínder A y kínder B, guiados por la Educadora y la técnica en párvulos, saldrán por la puerta de sala de profesores hacia zona de seguridad sector Piscina.
- Los alumnos y profesores del Primer Ciclo Básico, Zapata, se ubicarán en el patio no techado, en correcta formación guiados por todo el personal (auxiliares, asistentes de la educación, profesores y directivos de local) quienes deben asegurar la calma de los alumnos y su protección. Posteriormente deben evacuar hacia el exterior del local por puerta principal.
- Los alumnos y profesores de Primer ciclo, Segundo Ciclo Básico y Educación Media, sector Donoso, saldrán por la puerta sector Dorsal.
- Los administrativos saldrán por la puerta de sala de Profesores.
- Los auxiliares de servicio saldrán desde la respectiva zona de seguridad en la que se encuentren por la puerta Dorsal.
- El personal del Casino saldrá por el sector del kiosco y finalmente desalojará por sector Dorsal.
- Los alumnos y profesores que se encuentren en los camarines y en el gimnasio o patios, saldrán por el portón de Dorsal.
- Ubicados en la zona de seguridad externa el profesor pasará lista.
- El Coordinador de Seguridad Escolar entregará por megáfono las indicaciones de retorno al recinto del Colegio para reanudar las actividades, en caso de levantarse la emergencia.
- De ser necesario se dará término a las actividades escolares y se procederá a la entrega de los alumnos a los apoderados por los respectivos profesores.

Mientras el alumno permanezca en la zona de seguridad externa, cada profesor será responsable del alumno y deberá cautelar su bienestar. El alumno será entregado solamente a su apoderado o a quien éste haya autorizado por escrito. A su vez, cuando el Coordinador de Seguridad Escolar lo indique, el personal se retirará a sus hogares.

Una vez iniciada la emergencia los líderes responsables de electricidad y gas deberán proceder al corte de tales suministros y a reponerlos solamente cuando el coordinador de seguridad escolar lo indique, una vez levantada la emergencia.

Los líderes de primeros auxilios, coordinados por la coordinadora de salud, acompañarán a las personas en la evacuación a las zonas de seguridad internas.

La comunidad escolar se mantendrá informada sobre la emergencia a través de la web del colegio, link plan seguridad escolar y por vía telefónica.

- de la zona de seguridad debe ser respetada a cabalidad y sin omitir dicho destino.
- Las vías de evacuación del colegio deben mantenerse visibles y en perfecto estado.
- Este plan debe estar bajo conocimiento de todos quienes interactúan en el colegio, es decir, Directivos, Profesores, Administrativos y Auxiliares, Alumnos, Padres, Apoderados, profesionales, personal del servicio de alimentación y personal que desempeña funciones de apoyo.

J. Responsabilidades.

- Profesores, serán los responsables de liderar la gestión durante y después de la ocurrencia de un siniestro de principio a fin.
- Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes deban cumplir.
- Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)
- La corporación sostenedora del Colegio Nueva Aurora de Chile deberá liderar, apoyar, participar y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral de este plan.
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Colegio Nueva Aurora de Chile, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron otros accidentes derivados de esta emergencia.

K. Puntos claves.

* Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra una eventual emergencia derivada de la naturaleza.

La asignación también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar debilidades estructurales.

L. Responsables y acciones.

Mediante este instrumento se asigna responsabilidades adicionales para lograr un resultado eficaz a algunos funcionarios del Colegio.

“Repique de campana”

“Puerta Principal de Ingreso”

“Corte de Gas”

“Corte de Energía”

“Comisión revisión interna de aulas”

“Casino”

“Megáfono”

“Comisión Revisión interna de Oficinas administrativas”

“Comunicaciones Externas”

“Coordinador de Seguridad Escolar”

“Primeros Auxilios - Enfermería”

M. Instrucción.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un movimiento telúrico fuerte será dirigido por la Dirección del colegio Nueva Aurora de Chile a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todas las personas relacionadas con el establecimiento educacional o por quien esta dirección determine. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años, tanto para las personas que

son estables en la organización como para padres y/o apoderados y Alumnos, y además se dictará cada vez que a esta organización ingrese un funcionario nuevo.

N. Observación del desempeño.

La observación de los desempeños en las prácticas o simulacros estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio Nueva Aurora de Chile.

O. Inspecciones de las condiciones físicas.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará nuestro Comité Paritario de Higiene y Seguridad con la elaboración de los respectivos informes escritos y los registros fotográficos necesarios.

P. Vigencia.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

5.1.9.2. Incendios.

A. Conceptos

Fuego: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y luz.

Amago de incendio: Es un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente.

Incendio: Es un fuego fuera de control.

B. Generalidades.

La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del colegio Nueva Aurora de Chile y así también a terceros producto de la generación de una emergencia interna.

La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr, que, en una eventual ocurrencia de un Incendio, nuestros Alumnos, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todas aquellas personas del colegio Nueva Aurora de Chile sean evacuados rápida y eficazmente del lugar, con tal de evitar lesiones como daños que son evitables.

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

1. Informar a los que se encuentren lo más cercano posible de la situación detectada, con tal de actuar en forma rápida mediante los implementos de actuación con que se cuenta. (Extintores, Redes húmedas, etc....)
2. Aquellos que se encuentren en el lugar del evento deben proceder a evacuar el sector y comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar, Inspectoría General, como a los demás con tal de lograr la evacuación general.
3. Comunicar a la dirección a la brevedad de lo ocurrido.
4. El Coordinador de Seguridad Escolar deberá comunicar a Bomberos vía telefónica.

C. Procedimiento

1. En este momento deberán integrarse y actuar los líderes de control de incendios, atacando el fuego con los extintores y red húmeda que el establecimiento mantiene.
2. Los líderes de emergencias y evacuación procederán a canalizar la salida de los presentes (alumnos, funcionarios, padres, apoderados, etc.) de acuerdo a las vías de evacuación preestablecidas.
3. En el caso de que el fuego se convierta en incendio, el Coordinador de Seguridad Escolar deberá dar paso al trabajo de los especialistas.
4. La administración deberá dar las facilidades para que los terceros solicitados tengan acceso al recinto inclusive en lo referente a rutas de tránsito.
5. El responsable de la puerta principal deberá impedir el paso de terceros que no tienen relación directa con las actividades del momento.
6. Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del colegio Nueva Aurora de Chile, se evacuará a la zona de seguridad nº1.

D. Puntos clave.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra un evento de esta naturaleza.
- La asignación de las zonas de seguridad en el establecimiento debe ser respetada a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación del establecimiento deben mantenerse visibles y en perfecto estado.

E. Responsabilidad.

- Líderes de Emergencias y Evacuación: Profesores, serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de este tipo.
- Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan.
- Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio Nueva Aurora de Chile como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)
- La dirección del establecimiento tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral de este plan.
- El Comité Paritario del Colegio Nueva Aurora de Chile, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron este evento y otros accidentes derivados del original, como también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar posibles zonas de riesgo.

F. Líderes de extintores.

Administración Central.

Laboratorio e Informática.

Salas Primer piso.

Salas 2º piso edificio nuevo.

Salas 2º piso edificio Enseñanza Media.

Salas 3º piso edificio nuevo.

Laboratorio de Ciencias: Profesores responsables de la clase.

Casino.

Sala Multiuso – Audiovisual.

Sala de Profesores.

G. Instrucción

El presente procedimiento de actuación en el caso de un incendio será dirigido por la Dirección del Colegio Nueva Aurora de Chile a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

H. Observación del desempeño.

La observación de los desempeños referente a este procedimiento estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio.

I. Inspecciones de las condiciones físicas.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará nuestro Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

J. Vigencia.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su infraestructura, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

5.1.9.3. Amenaza de artefacto explosivo

A. Procedimiento.

Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no debe tocarlo, y se debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar.

En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador de Seguridad Escolar, informará a la dirección y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario a la zona de seguridad N°1.

Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del colegio, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el colegio.

Se deberá comunicar la información obtenida al Coordinador de Seguridad Escolar.

Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del colegio, deberá considerar los puntos 22,23 y 24, referentes a lugares de evacuación interno y externo, según sea el caso y las instrucciones dadas por carabineros al momento de dar aviso de objeto en cuestión.

5.1.9.4. Amenaza de fuga de gas.

A. Procedimiento.

1. Cerrar de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
2. No accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos.
3. Avisar al Coordinador de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la luz.
4. Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Comunicar el hecho a ambulancia, bomberos y carabineros.
6. Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del Colegio Nueva Aurora de Chile.

5.1.9.5. Procedimiento de trabajo en otras emergencias.

1. Ante la ocurrencia de emergencias de diferentes naturalezas a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias, inundaciones, enfermedades, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.
2. Se mantendrán informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.

5.1.10. COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS.

La oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, será a través de:

- Web colegio Nueva Aurora de Chile: www.colegionuevaaurora.cl, link Plan de Seguridad Escolar / Emergencias.
- Teléfono, secretaría: 22 6215293

5.1.11. PRÁCTICAS Y SIMULACROS.

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 4 cada semestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente.

Los simulacros se han de realizar de acuerdo a lo menos una vez en los periodos que se indican

- Marzo a abril
- Junio a julio
- Agosto a septiembre
- Octubre a noviembre

5.1.11.1. Responsables.

- 1.- Dirección.

2.- Coordinador de Seguridad Escolar.

3.- Líderes de emergencias y evacuación.

4.- Líderes de emergencia y evacuación de cursos: Enseñanza Media

6.- Biblioteca.

En caso de no corresponderle clases en el curso respectivo, asumirá la calidad de líder de emergencia y evacuación del curso el profesor de la clase respectiva.

5.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.2.1. CONCEPTOS CLAVES

Vulneración de derechos. Descuido o trato negligente a un niño, niña o adolescente (NNA), es decir:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, entre otros.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales del menor.
- Existe abandono, y/o cuando se expone al menor a hechos de violencia o de uso de drogas.

5.2.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La comunidad escolar incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes.

Para ello se promoverá capacitaciones internas y externas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de la escuela, considerando el resguardo de interés de los estudiantes y el principio de proporcionalidad, previstos en el plan de gestión de la convivencia escolar. Esta capacitación estará dirigida a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

5.2.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de vulneración de derechos.

Ante la sospecha o certeza de una situación de vulneración de derechos, el establecimiento educacional:

- a) Dispondrá de las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos en este reglamento, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- b) Recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- c) Actuará para interrumpir la vulneración de derechos del NNA y facilitar el proceso de reparación, denunciando y/o derivando el caso a quien corresponda.
- d) Dará a conocer y articulará los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializada, comisarías, etc., con el fin de generar una red de apoyo que le permita hacer consultas y derivar de manera pertinente. En ese sentido, el establecimiento generará los contactos profesionales y conocer los objetivos de cada institución, manteniendo un catastro actualizado de las redes sociales de la comuna y/o sector, entendiendo que cada establecimiento educacional forma parte de un entorno comunitario y social más amplio.
- e) Ante a una situación de vulneración grave, constitutivo de delito (abandono de menor, por ejemplo), que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, se realizará la correspondiente denuncia por el/la directora/a, inspector/a y los/as profesores/as, según establece el artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, se aconsejará a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

5.2.3.1. Activación del protocolo.

- a. El procedimiento podrá iniciarse por denuncia del/a NNA afectado/a víctima de vulneración de derechos; o también por denuncia de un tercero sea o no miembro de la comunidad escolar que haya detectado o tenga sospechas fundadas de un hecho de estas características contra un NNA. Si el hecho tiene connotación sexual, deberá seguir el protocolo respectivo previsto en este reglamento.

- b. La denuncia se podrá interponer ante el encargado de convivencia escolar, un/a docente del establecimiento o la Dirección del establecimiento.
- c. Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá ser verbal o escrita.
 - i. De ser verbal, el funcionario que la reciba deberá tomar acta de la misma y entregar dicho documento de forma inmediata a la Dirección del establecimiento, para tomar las acciones que describen este protocolo, incluida la obligación de denuncia establecida en este Reglamento.
 - ii. De ser escrita, el funcionario que la reciba deberá dirigirse de inmediato directamente a la Dirección del Establecimiento para tomar las acciones que describen el presente protocolo.
 - iii. De la recepción de la denuncia, la Dirección deberá dejar constancia escrita del día y hora de la recepción de la denuncia, y entregar una copia al denunciante para constancia.

5.2.3.2. Investigación interna.

A. Inicio de investigación.

Recibida la denuncia, sea el acta de denuncia verbal o la denuncia escrita, y sin perjuicio de lo señalado respecto de la obligación de denunciar indicadas en el punto siguiente que se realizará en el plazo de 24 horas, se abrirá una investigación interna en caso que el presunto autor sea un miembro de la comunidad escolar, estudiante o dependiente del establecimiento o el hecho hubiere ocurrido en el establecimiento, con el fin de implementar medidas de resguardo, formativas, psicosociales y, en último caso, disciplinarias que sean pertinentes para la interrupción del abuso y protección del afectado.

En el caso que el autor no sea miembro de la comunidad escolar y el hecho no haya ocurrido en el establecimiento no se iniciará investigación interna, sin perjuicio de que si se denunciará en 24 horas.

B. Implementación de la investigación.

i. Si el presunto vulnerador de derechos es otros es un/a estudiante:

1. Se aplicarán, de inmediato o a más tardar al día escolar sucesivo, las siguientes medidas de resguardo para evitar contacto entre la presunta víctima y presunto agresor: separación de espacios, cambios de horarios o suspensión de clases del posible agresor.
2. Si se observar señales físicas, un profesor/a designado por el establecimiento se trasladará con el NNA a un centro asistencial, como se especifica en la letra n) de este protocolo.
3. Se informará al padre, madre o apoderado/a por el medio más rápido e idóneo que deje registro de su contenido y resguarde la confidencialidad, preferentemente correo electrónico, sin perjuicio de otros como carta certificada, teléfono o mensajería de texto, citándoles a una entrevista con su hijo/a o pupilo a celebrarse a más tardar al día hábil siguiente de efectuada la

comunicación. En caso de que el padre, madre o apoderado/a no asistiese o no respondiese a la comunicación, se insistirá por una segunda vez, para el día y hora que asegure su asistencia, pero que no supere los 5 días hábiles desde el envío de la primera comunicación.

4. A la entrevista asistirá el encargado de convivencia escolar y orientador del establecimiento, se celebrará por ambas partes por separado y en horarios diferentes a fin de evitar contacto, se informará al padre, madre o apoderado la existencia de una denuncia. El encargado de convivencia escolar o el orientador dirigirán preguntas al entrevistado agresor o víctima, según corresponda, a fin de esclarecer los hechos de la denuncia.

5. A contar del día de celebración de la entrevista, los involucrados tendrán 5 días hábiles para entregar todos los antecedentes a fin de esclarecer el hecho, sea en apoyo o defensa de la denuncia efectuada. Ello deberá ser informado en dicha entrevista.

6. De todo lo actuado en la entrevista y del derecho señalado en el punto anterior se dejará constancia en acta, la que deberá tener el carácter de reservado, y solo podrá ser puesta en conocimiento de organismos competentes o tribunales de justicia solicitada mediante orden judicial.

ii. Si el presunto vulnerador es un miembro dependiente de la comunidad escolar (profesional, asistente de la educación u otros trabajadores o profesionales que trabajen en el establecimiento)

1. La Dirección aplicarán las medidas de resguardo señaladas en el punto 1 y 2 anterior, en el mismo plazo.

2. La Dirección citará a entrevista al padre, madre o apoderado/a de la víctima, la que se celebrará en la oportunidad y con las formalidades señaladas en el punto anterior. Asimismo, se informará del derecho de aportar antecedentes.

3. Asimismo, la Dirección le informará de la existencia de una denuncia y citará por el medio más expedito y que permita registro al presunto infractor, a entrevista indagatoria al día laboral siguiente. En dicha entrevista, que dirigirá la Dirección con el encargado de recursos humanos, se le informará de los hechos de la denuncia, se dirigirán preguntas para esclarecer los hechos y se le informará del plazo de 5 días hábiles para incorporar antecedentes en su defensa, a contar de dicha entrevista, como en el punto 4 anterior.

4. De las entrevistas se tomará acta que será firmada por los involucrados. Si alguien no desea o no puede firmar, se dejará constancia escrita de dicha circunstancia por quien dirija la entrevista. En caso de que sea posible, la entrevista se registrará en cualquier medio apto para producir fe.

iii. Si el presunto agresor es un miembro de la comunidad escolar, pero no es dependiente del establecimiento o es un tercero ajeno a dicha comunidad:

1. El establecimiento procederá a la citación y entrevista a la víctima y su padre, madre o apoderado, si correspondiere, como se establece en este acápite, a fin de recabar antecedentes, lo que acompañará al proceso investigativo que se realice por organismos competentes o tribunales de justicia si son requeridos de conformidad a la ley. Lo mismo se observará con los antecedentes que se acompañen posteriormente.
2. En paralelo, se procederá al cumplimiento de la obligación de denuncia, como se indica en el punto c) siguiente, sobre obligación de denunciar.

C. Término de la investigación.

En caso de implementarse la investigación interna por tratarse de hechos que involucran a estudiantes o dependientes del establecimiento, cumplido el plazo para recabar antecedentes, se procederá de alguna de las siguientes formas:

1. Si de los antecedentes acompañados queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:
 - a. Se tomarán o intensificarán las medidas cautelares de resguardo correspondientes a fin de proteger a la víctima.
 - b. Se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales correspondientes establecidas en este reglamento, si se trata de un estudiante agresor; o las medidas del reglamento interno de orden, higiene y seguridad, si se trata de un/a trabajador/a del establecimiento, sin perjuicio de las medidas que se soliciten implementar a los organismos competentes.
 - c. En caso de que sea procedente, se suspenderá de las funciones al dependiente sin goce de remuneraciones, a la espera de formalización de la investigación. Con todo, y solo si la gravedad del hecho queda acreditada de forma fehaciente por medios que no dejan lugar a dudas de la ocurrencia de la agresión, se procederá al despido por el artículo 160 letra e) del Código del Trabajo, si corresponde.
2. Si de los antecedentes no queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:
 - a. El establecimiento abrirá un término de no más de 10 días hábiles a fin de recabar mayores antecedentes, citándose nuevamente a los involucrados o tomando declaración de posibles testigos, cuidando de tomar todas las medidas para no re victimizar al NNA afectado/a.
 - b. Mantendrá igualmente las medidas de resguardo a fin de proteger a la víctima.
 - c. Si se acompañan nuevos antecedentes, procederá según el punto 1 anterior si quedan establecidos los hechos de la denuncia; en caso contrario, cerrará la investigación sin medidas y archivará los antecedentes provisoriamente.
 - d. En cualquier caso, el establecimiento procederá a aplicar el protocolo de vigilancia y acompañamiento establecido en esta sección respecto de los involucrados a contar del cierre

de la investigación, evaluará y reforzará las estrategias de prevención a fin de evitar nuevos la ocurrencia de nuevos hechos.

En caso de implementarse la investigación interna de hechos que no involucren a estudiantes o dependientes del establecimiento: el establecimiento archivará los antecedentes a fin de ponerlos a disposición de organismos y tribunales competentes en caso de ser requeridos, e implementará un protocolo de vigilancia a fin de detectar eventuales hechos, evaluará y reforzará las estrategias de prevención y protección de la víctima al interior del establecimiento.

D. Instancia de revisión.

- 1.** Del resultado de la investigación y de las medidas que se apliquen a los involucrados, tanto el padre, madre o apoderado de la víctima como el infractor al que se haya aplicado alguna medida, tendrá derecho a solicitar reconsideración de la decisión adoptada por la Dirección dentro del plazo de 5 días hábiles.
- 3.** La reconsideración se podrá interponer por escrito o verbal ante la Dirección, quien tomará acta del recurso de reconsideración en este último caso.
- 4.** Quien interponga el recurso podrá acompañar todos los antecedentes que apoyen su solicitud en el mismo plazo establecido en el punto i precedente.
- 5.** El recurso se resolverá dentro del plazo de 5 días hábiles. La decisión del establecimiento podrá, en atención a lo expuesto por el recurrente, mantener, modificar o dejar sin efecto la decisión y medidas adoptadas, lo que será fundado y consultado previamente al sostenedor del establecimiento.
- 6.** Con todo, no se podrán dejar sin efecto las medidas de resguardo que se apliquen en protección del NNA.

5.2.3.3. Obligación de denunciar.

Sin perjuicio de lo indicado respecto de la investigación interna, tanto la Directora del establecimiento como los profesores y los inspectores que conozcan de hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes del establecimiento, tendrá la obligación de denunciar:

- a. Si el presunto agresor o vulnerador tiene edad para ser penalmente responsable (mayor de 14 años), dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento el hecho a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Ministerio Público o tribunales ordinarios de justicia con competencia en materia penal en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal respecto de aquellos hechos constitutivos de delito.

b. Si el presunto agresor o vulnerador no reúne la edad para ser penalmente responsable (menor de 14 años) dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento de los organismos competentes tales como Tribunales de Familia, la Oficina de Protección de Derechos de la comuna y demás organismos de la Red Sename, sin perjuicio de las medidas de protección aplicables a la víctima-

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta una vulneración de derechos respecto de un NNA, sin perjuicio de poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento, puede concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía de Chile (Ministerio Público).
- Tribunales de Familia o Garantía.
- Superintendencia de Educación.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

c. En cualquier caso, la Dirección pondrá en conocimiento a la Superintendencia de estos hechos, a fin de instruir la investigación correspondiente en el ámbito de sus competencias.

5.2.3.4. Medidas de resguardo

A. Al interior del establecimiento.

1. Separación física inmediata entre el presunto agresor y la víctima.
2. Informar debidamente a las familias de los involucrados, a fin de que tomen medidas de protección y resguardo en su núcleo, resguardando la reserva de información.
3. Acompañamiento a la familia de la víctima en el proceso de denuncia y derivación.
4. Acompañamiento de los NNA involucrados, por el orientador y/o psicólogo del establecimiento.
5. Aplicación de otras medidas psicosociales que se encuentren establecidas en este reglamento.

B. Aplicables por otros organismos.

1. Requerimiento de protección ante tribunales de familia. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el establecimiento en caso de que el presunto vulnerador se encuentre en el grupo familiar o cercano de NNA, interpondrá un requerimiento de protección ante Tribunales de Familia, con el objetivo de disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
2. Derivación a instituciones. Cuando los presuntos perpetradores de los hechos detectados son a su vez NNA, el establecimiento derivará el caso a alguna institución de la Red SENAME, e implementará las medidas de resguardo que terminen dichos organismos.

5.2.3.5. Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

Los profesionales, asistentes, el equipo directivo o cualquier miembro de la comunidad escolar que denuncie los hechos que tratan este protocolo tendrá la obligación de garantizar la confidencialidad y reserva de la identidad de los estudiantes involucrados, sea esta la víctima o agresor.

Además, los NNA involucrados deberán en todo momento estar siempre acompañados, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

Todos los antecedentes que el establecimiento recabe de una denuncia se guardarán en estricta reserva y no podrán ser divulgados ni al resto de la comunidad educativa ni al público general por ningún medio, y solo se pondrán a disposición de las autoridades y organismos competentes en la materia.

5.2.3.6. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

A. Medidas pedagógicas:

- Efectuada una denuncia, el establecimiento lo comunicará al/la profesor/a jefe del niño o niña afectada, si es que no él no ha activado el protocolo y efectuará un consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
- La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:
 - a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 - b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
 - c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
- La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el/la director/a del establecimiento, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.
- En la comunicación no se revelará la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación, a fin de evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados,
- El/la profesor/a jefe estará a cargo de implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

- Efectuada una denuncia, el establecimiento lo comunicará al/la profesor/a jefe del niño o niña afectada, si es que no él no ha activado el protocolo y efectuará un consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.

B. Medidas de apoyo psicosocial

1. Como se señala en este protocolo, el establecimiento derivará el caso a las instituciones de la Red SENAME, a fin de que estos establezcan las medidas y programas adecuados.
2. Sin perjuicio, el establecimiento acompañará a la familia en este proceso, a través de las medidas que implemente el encargado de convivencia escolar.
3. Asimismo, se ofrecerá tratamiento psicológico a través del profesional encargado al efecto y se aplicarán otras medidas adecuadas a la situación, previstas en este reglamento en el apartado medidas a aplicar por falta.

C. Medidas formativas y disciplinarias

1. Los estudiantes involucrados como victimarios, se le aplicarán las medidas formativas que este reglamento establece solo en el evento que además ellas contribuyan necesariamente a la protección de la víctima. Si de la medida no se deriva protección al NNA afectado, ella no se aplicará.
2. Las medidas formativas y disciplinarias previstas en el reglamento se podrán aplicar serán anotación en el libro de clases, cambio de curso, cambio de horario o suspensión de clases. La no renovación de matrícula solo se aplicará como medida disciplinaria en el evento que se acredite, previo debido procedo establecido en este reglamento, una grave falta a la convivencia escolar.

5.2.3.7. Instituciones de derivación.

Como se señala en este protocolo, en el caso de que en los hechos se encuentren involucrados NNA, el establecimiento derivará el caso a las **instituciones de la red de apoyo de SENAME, la que cuenta con:**

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.

- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta una vulneración de derechos a un NNA, sin perjuicio de poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento, puede concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía de Chile (Ministerio Público).
- Tribunales de Familia o Garantía.
- Superintendencia de Educación.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas,

En cualquier caso, la Dirección pondrá en conocimiento a la Superintendencia de estos hechos, a fin de instruir la investigación correspondiente en el ámbito de sus competencias.

5.2.3.8. Vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento.

Sin perjuicio de lo señalado respecto de las medidas pedagógicas, el/la director/a del establecimiento liderará la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados a través de reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc., cuyos objetivos deben estar centrados en:

- i. Explicar la situación en **términos generales**, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- ii. Comunicar y explicar **las medidas y acciones que se están implementando** y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- iii. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

5.2.3.9. Traslado a Centro Asistencial.

1. Si se observan señales físicas en el cuerpo del NNA, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
2. No debe solicitar explícitamente que él o la médica realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), o señalar que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a referir lo que ha contado)”.
3. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.
4. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

5. Tanto el interés superior del niño como la responsabilidad que le compete al director o directora del establecimiento educacional respecto de los y las estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente.

5.2.3.10. **Del protocolo de vigilancia y acompañamiento.**

1. A contar del cierre de la investigación interna se procederá a aplicar un protocolo de vigilancia que implementará el encargado de convivencia escolar, quien procederá a revisar en registros de clases posibles señales de vulneración de derechos, o efectuar entrevistas periódicas individuales o grupales con estudiantes del establecimiento a fin de detectar eventuales hechos de vulneración, lo que mantendrá por un periodo no inferior a 6 meses.
2. Asimismo, se informará periódicamente a la comunidad escolar de los avances del protocolo de vigilancia, en cuanto a no detectar o sospechar casos vulneración de derechos. En el evento que por el protocolo de vigilancia se sospeche del algún caso, se procederá según el protocolo.
3. Además, el establecimiento a través de su equipo directivo y el encargado de convivencia escolar se mantendrá informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a.
4. Por último, el establecimiento a través de su equipo directivo y el encargado de convivencia escolar colaborará con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

5.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES¹.

5.3.1. CONCEPTOS CLAVES

De acuerdo al documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación”, previo a establecer y aplicar una estrategia de prevención o protocolo de actuación, debemos tener en cuenta los siguientes conceptos claves:

¹ Elaborado según orientación de la cartilla MINEDUC “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación”, disponible en: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/2020>.

Maltrato infantil: todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA), de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

De acuerdo a este documento, dentro del concepto maltrato infantil existen las siguientes categorías:

1. Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones. Por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2. Maltrato emocional o psicológico: hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. Negligencia: falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. Abandono emocional: falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan

proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El **abuso sexual y el estupro son formas graves de maltrato infantil**. Implican la imposición a un NNA de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El **abuso sexual** involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

5.3.2. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

La comunidad escolar incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes. Así como también fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

5.3.2.1. Educación.

Dichas estrategias contemplarán acciones de educación en sexualidad, afectividad y género, las que se plasmarán tanto en sala de clases hacia los estudiantes a través de las asignaturas como capacitaciones internas como externas, implementadas en el calendario de actividades del Plan de Gestión Escolar.

La educación en sexualidad, afectividad, género y diversidad sexual se implementará desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual, particularmente en las siguientes asignaturas:

- Orientación, a través de las temáticas de Vida saludable, Bienestar y Autocuidado.
- Ciencias Naturales, en torno a la expresión de sentimientos y modos de interactuar con otros/as y la responsabilidad individual respecto a sí mismo/a (autocuidado) y otros/as (no ejercer actos de violencia).
- Otras asignaturas mediante los objetivos fundamentales transversales, permiten desarrollar en los/as estudiantes habilidades y conocimientos en torno al respeto de los/as demás, elemento fundamental al pensar en la necesidad de formar ciudadanos/as que no solo sepan cuidar de sí mismos/as y evitar situaciones de riesgo, sino también que no ejerzan violencia y no toleren la violencia ejercida por otros/as.

Considerando el resguardo e interés de los NNA y el principio de proporcionalidad estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

En nuestro establecimiento se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

5.3.2.2. Detección.

Para evitar el contacto de abusadores con NNA de la comunidad escolar, el establecimiento consultará mensualmente y con cada nueva contratación el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, información disponible en www.registrocivil.cl, banner “consulta de registros en línea”.

5.3.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

El presente reglamento distingue un protocolo distinto según nos enfrentemos a una mera sospecha o detectemos posible agresión, abuso o hecho de connotación sexual. Con todo, ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional:

- a) Dispondrá de las medidas para proteger al niño/a, **activando los protocolos de actuación dispuestos en este reglamento**, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- b) Recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- c) Actuará para interrumpir la vulneración de derechos del NNA y facilitar el proceso de reparación, denunciando y/o derivando el caso a quien corresponda.
- d) Dará a conocer y articulará los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializada, comisarías, etc., con el fin de generar una red de apoyo que le permita hacer consultas y derivar de manera pertinente. En ese sentido, el establecimiento generará los contactos profesionales y conocer los objetivos de cada institución, manteniendo un catastro actualizado de las redes sociales de la comuna y/o sector, entendiendo que cada establecimiento educacional forma parte de un entorno comunitario y social más amplio.
- e) Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, se realizará la correspondiente denuncia por el/la directora/a, inspector/a y los/as profesores/as, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, se aconsejará a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

5.3.3.1. Protocolo en caso de señales o mera sospecha de posible abuso sexual infantil

Los miembros de la comunidad escolar, especialmente profesionales y asistentes de la educación deberán estar atentos a señales que indiquen o generen sospechas de alguna

situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención.

Si se advierte dichas señales, **no se debe generar pánico**, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso. En tal caso, los profesionales y asistentes deberán evaluar el contexto en que se presentan los posibles indicadores.

Las señales de posible abuso infantil son, entre otras, las siguientes:

- i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Las observaciones de estas señales deberán registrarse en el Libro de Clases, a fin de visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño o niña que se mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.

Si se presentan un cúmulo de estas señales, solo procederá **entrevista privada con el NNA** a fin de indagar posible abuso sexual, a fin de activar el protocolo de actuación que se especifica en el punto III si se adquiere certeza de la ocurrencia de un hecho constitutivo de agresión o abuso sexual.

Para los efectos anteriores, el adulto/a deberá observar las siguientes recomendaciones:

- 1. Generar un clima de acogida y confianza.
- 2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- 3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- 4. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- 5. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- 6. Transmitir tranquilidad y seguridad.

7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
8. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.

La persona adulta que recibe la información **no deberá asumir el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque **sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio**, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

Si efectuado este protocolo se detecta una agresión o hecho de connotación sexual, deberá aplicar los pasos establecidos en el protocolo siguiente.

5.3.3.2. Protocolo de actuación frente a denuncia de agresión o hechos de connotación sexual.

En esta sección, se describen las acciones y etapas del procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

A. Activación del protocolo.

- d. El procedimiento podrá iniciarse por denuncia del/a NNA afectado/a que haya sufrido o sea víctima un acto de abuso, agresión o hecho de connotación sexual; o también por denuncia de un tercero sea o no miembro de la comunidad escolar que haya detectado un hecho de estas características contra un NNA.
- e. La denuncia se podrá interponer ante el encargado de convivencia escolar, un/a docente del establecimiento o la Dirección del establecimiento.
- f. Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá ser verbal o escrita.

- i. De ser verbal, el funcionario que la reciba deberá tomar acta de la misma y entregar dicho documento de forma inmediata a la Dirección del establecimiento, para tomar las acciones que describen este protocolo, incluida la obligación de denuncia establecida en este Reglamento.
- ii. De ser escrita, el funcionario que la reciba deberá dirigirse de inmediato directamente a la Dirección del Establecimiento para tomar las acciones que describen el presente protocolo.
- iii. De la recepción de la denuncia, la Dirección deberá dejar constancia escrita del día y hora de la recepción de la denuncia, y entregar una copia al denunciante para constancia.

B. Investigación interna.

a. Inicio de investigación.

Recibida la denuncia, sea el acta de denuncia verbal o la denuncia escrita, y **sin perjuicio de lo señalado respecto de la obligación de denunciar indicadas en el punto siguiente que se realizará en el plazo de 24 horas**, se abrirá una investigación interna en caso que el presunto agresor sea un miembro de la comunidad escolar, estudiante o dependiente del establecimiento, con el fin de implementar medidas de resguardo, formativas, psicosociales y, en último caso, disciplinarias que sean pertinentes para la interrupción del abuso y protección del afectado.

b. Implementación de la investigación.

i. Si el presunto agresor es un/a estudiante:

- 1. Se aplicarán, de inmediato o a más tardar al día escolar sucesivo, las siguientes medidas de resguardo para evitar contacto entre la presunta víctima y presunto agresor: separación de espacios, cambios de horarios o suspensión de clases del posible agresor.
- 2. Si se observar señales físicas, un profesor/a designado por el establecimiento se trasladará con el NNA a un centro asistencial, como se especifica en la letra n) de este protocolo.
- 3. Se informará al padre, madre o apoderado/a tanto de la presunta víctima como del presunto agresor de la existencia de una denuncia de connotación sexual, por el medio más rápido e idóneo que deje registro de su contenido y resguarde la confidencialidad, preferentemente correo electrónico, sin perjuicio de otros como carta certificada, teléfono o mensajería de texto, citándoles a una entrevista con su hijo/a o pupilo a celebrarse a más tardar al día hábil siguiente de efectuada la comunicación. En caso de que el padre, madre o apoderado/a no asistiese o no respondiese a la comunicación, se insistirá por una segunda vez, para el día y hora que asegure su asistencia, pero que no supere los 5 días hábiles desde el envío de la primera comunicación.

4. A la entrevista asistirá el encargado de convivencia escolar y orientador del establecimiento, se celebrará por ambas partes por separado y en horarios diferentes a fin de evitar contacto, se informará al padre, madre o apoderado la existencia de una denuncia de connotación sexual quienes dirigirán preguntas al entrevistado agresor o víctima, según corresponda, a fin de esclarecer los hechos de la denuncia.
 5. A contar del día de celebración de la entrevista, los involucrados tendrán 5 días hábiles para entregar todos los antecedentes a fin de esclarecer el hecho, sea en apoyo o defensa de la denuncia efectuada. Ello deberá ser informado en dicha entrevista.
 6. De todo lo actuado en la entrevista y del derecho señalado en el punto anterior se dejará constancia en acta, la que deberá tener el carácter de reservado, y solo podrá ser puesta en conocimiento de organismos competentes o tribunales de justicia solicitada mediante orden judicial.
- ii. Si el presunto agresor es un miembro dependiente de la comunidad escolar (profesional, asistente de la educación u otros trabajadores o profesionales que trabajen en el establecimiento)
1. La Dirección aplicará las medidas de resguardo señaladas en el punto 1 y 2 anterior, en el mismo plazo.
 2. La Dirección citará a entrevista al padre, madre o apoderado/a de la víctima, la que se celebrará en la oportunidad y con las formalidades señaladas en el punto 3, 4 y 6 anterior. Asimismo, se informará del derecho del punto 5 de aportar antecedentes.
 3. Asimismo, la Dirección le informará de la existencia de una denuncia y citará por el medio más expedito y que permita registro al presunto infractor, a entrevista indagatoria al día laboral siguiente. En dicha entrevista, que dirigirá la Dirección con el encargado de recursos humanos, se le informará de los hechos de la denuncia, se dirigirán preguntas para esclarecer los hechos y se le informará del plazo de 5 días hábiles para incorporar antecedentes en su defensa, a contar de dicha entrevista, como en el punto 4 anterior.
 4. De las entrevistas se tomará acta que será firmada por los involucrados. Si alguien no desea o no puede firmar, se dejará constancia escrita de dicha circunstancia por quien dirija la entrevista.
- iii. Si el presunto agresor es un miembro de la comunidad escolar, pero no es dependiente del establecimiento o es un tercero ajeno a dicha comunidad:
1. El establecimiento procederá a la citación y entrevista a la víctima y su padre, madre o apoderado, si correspondiere, como se establece en el punto i de este acápite, a fin de recabar antecedentes, lo que acompañará al proceso investigativo que se realice por organismos

competentes o tribunales de justicia si son requeridos de conformidad a la ley. Lo mismo se observará con los antecedentes que se acompañen posteriormente.

2. En paralelo, se procederá al cumplimiento de la obligación de denuncia, como se indica en el punto c) siguiente, sobre obligación de denunciar.

c. Término de la investigación.

iv. En caso de implementarse **la investigación interna por tratarse de hechos que involucran a estudiantes o dependientes del establecimiento**, cumplido el plazo para recabar antecedentes, se procederá de alguna de las siguientes formas:

3. Si de los antecedentes acompañados queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:

a. Se tomarán o intensificarán las medidas cautelares de resguardo correspondientes a fin de proteger a la víctima.

b. Se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales correspondientes establecidas en este reglamento, si se trata de un estudiante agresor; o las medidas del reglamento interno de orden, higiene y seguridad, si se trata de un/a trabajador/a del establecimiento, sin perjuicio de las medidas que se soliciten implementar a los organismos competentes.

c. En caso de que sea procedente, se suspenderá de las funciones al dependiente sin goce de remuneraciones, a la espera de formalización de la investigación. Con todo, y solo si la gravedad del hecho queda acreditada de forma fehaciente por medios que no dejan lugar a dudas de la ocurrencia de la agresión, se procederá al despido por el artículo 160 letra e) del Código del Trabajo, si corresponde.

4. Si de los antecedentes no queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:

d. El establecimiento abrirá un término de no más de 10 días hábiles a fin de recabar mayores antecedentes, citándose nuevamente a los involucrados o tomando declaración de posibles testigos, cuidando de tomar todas las medidas para no revictimizar al NNA afectado/a.

e. Mantendrá igualmente las medidas de resguardo a fin de proteger a la víctima.

f. Si se acompañan nuevos antecedentes, procederá según el punto 1 anterior si quedan establecidos los hechos de la denuncia; en caso contrario, cerrará la investigación sin sanciones y archivará los antecedentes provisoriamente.

g. **En cualquier caso**, el establecimiento procederá a aplicar el protocolo de vigilancia y acompañamiento establecido en esta sección respecto de los involucrados a contar del cierre

de la investigación, evaluará y reforzará las estrategias de prevención a fin de evitar nuevos la ocurrencia de nuevos hechos.

- v. En caso de implementarse la investigación interna de hechos que no involucren a estudiantes o dependientes del establecimiento: el establecimiento archivará los antecedentes a fin de ponerlos a disposición de organismos y tribunales competentes en caso de ser requeridos, e implementará un protocolo de vigilancia a fin de detectar eventuales hechos, evaluará y reforzará las estrategias de prevención y protección de la víctima al interior del establecimiento.

d. Instancia de revisión.

- vi. Del resultado de la investigación y de las medidas que se apliquen a los involucrados, tanto el padre, madre o apoderado de la víctima como el infractor al que se haya aplicado alguna medida, tendrá derecho a solicitar reconsideración de la decisión adoptada por la Dirección dentro del plazo de 5 días hábiles.
- vii. La reconsideración se podrá interponer por escrito o verbal ante la Dirección, quien tomará acta del recurso de reconsideración en este último caso.
- viii. Quien interponga el recurso podrá acompañar todos los antecedentes que apoyen su solicitud en el mismo plazo establecido en el punto i precedente.
- ix. El recurso se resolverá dentro del plazo de 5 días hábiles. La decisión del establecimiento podrá, en atención a lo expuesto por el recurrente, mantener, modificar o dejar sin efecto la decisión y medidas adoptadas, lo que será fundado y consultado previamente al sostenedor del establecimiento.
- x. Con todo, no se podrán dejar sin efecto las medidas de resguardo que se apliquen en protección del NNA.

C. Obligación de denunciar.

Sin perjuicio de lo indicado respecto de la investigación interna, tanto la Directora del establecimiento como los profesores y los inspectores que conozcan de hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes del establecimiento, tendrá la obligación de denunciar:

- e. Si el presunto agresor tiene edad para ser penalmente responsable (mayor de 14 años), dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento el hecho a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Ministerio Público o tribunales ordinarios de justicia con competencia en materia penal en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal respecto de aquellos hechos constitutivos de delito.

f. Si el presunto agresor no reúne la edad para ser penalmente responsable (menor de 14 años) dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento de los organismos competentes tales como Tribunales de Familia, la Oficina de Protección de Derechos de la comuna y demás organismos de la Red Sename, sin perjuicio de las medidas de protección aplicables a la víctima-

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta un abuso a un NNA, sin perjuicio de poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento, puede concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía de Chile (Ministerio Público).
- Tribunales de Familia o Garantía.
- Superintendencia de Educación.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

g. En cualquier caso, la Dirección pondrá en conocimiento a la Superintendencia de estos hechos, a fin de instruir la investigación correspondiente en el ámbito de sus competencias.

D. De las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados.

Activado el protocolo, el establecimiento implementará las siguientes medidas de resguardo:

Medidas de resguardo al interior del establecimiento.

- Separación física inmediata entre el presunto agresor y la víctima.
- Informar debidamente a las familias de los involucrados, a fin de que tomen medidas de protección y resguardo en su núcleo, resguardando la reserva de información.
- Acompañamiento de la familia de la víctima en el proceso de denuncia y derivación.
- Acompañamiento de los NNA involucrados, por el orientador y/o psicólogo del establecimiento.

Medidas de resguardo aplicables por otros organismos.

- Requerimiento de protección ante tribunales de familia. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el establecimiento en caso de que el presunto agresor se encuentre en el grupo familiar o cercano de NNA, interpondrá un requerimiento de protección ante Tribunales de Familia, con el objetivo de disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
- Derivación a instituciones. Cuando los presuntos perpetradores de los hechos detectados son a su vez NNA, el establecimiento derivará el caso a alguna institución de la Red SENAME, e implementará las medidas de resguardo que terminen dichos organismos.

b) Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

Los profesionales, asistentes, el equipo directivo o cualquier miembro de la comunidad escolar que denuncie los hechos que tratan este protocolo tendrá la obligación de garantizar la confidencialidad y reserva de la identidad de los estudiantes involucrados, sea esta la víctima o agresor.

Además, los NNA involucrados deberán en todo momento estar siempre acompañados, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.

Todos los antecedentes que el establecimiento de una denuncia de agresión, abuso o hecho de connotación sexual se guardarán en estricta reserva y no podrán ser divulgados ni al resto de la comunidad educativa ni al público general por ningún medio, y solo se pondrán a disposición de las autoridades y organismos competentes en la materia.

E. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

En el caso que se encuentren involucrados NNA en la comisión de abuso o hechos de connotación sexual as medidas se adoptarán teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados, debiendo resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Medidas pedagógicas:

- Efectuada una denuncia, el establecimiento lo comunicará al/la profesor/a jefe del niño o niña afectada, si es que no él no ha activado el protocolo y efectuará un consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
- La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:
 - a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 - b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
 - c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
- La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el/la director/a del establecimiento, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.
- En la comunicación no se revelará la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación, a fin de evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).

- El/la profesor/a jefe estará a cargo de implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Medidas de apoyo psicosocial

- Como se señala en este protocolo, el establecimiento derivará el caso a las instituciones de la Red SENAME, a fin de que estos establezcan las medidas y programas adecuados.
- Sin perjuicio, el establecimiento acompañará a la familia en este proceso, a través de las medidas que implemente el encargado de convivencia escolar.
- Asimismo, se ofrecerá tratamiento psicológico a través del profesional encargado al efecto y otras medidas indicadas en este reglamento que sean adecuadas y pertinentes.

Medidas formativas y disciplinarias

- Los estudiantes involucrados como victimarios, se le aplicarán las medidas formativas que este reglamento establece **solo en el evento que además ellas contribuyan necesariamente a la protección de la víctima.** Si de la medida no se deriva protección al NNA afectado, ella no se aplicará.
- Las medidas formativas se podrán aplicar serán anotación en el libro de clases, cambio de horario o suspensión de clases. La cancelación de matrícula solo se aplicará como medida disciplinaria en el evento que se acredite, previo debido procedo establecido en este reglamento, una grave falta a la convivencia escolar.

F. De las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento.

Sin perjuicio de lo señalado respecto de las medidas pedagógicas, el/la director/a del establecimiento liderará la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados a través de reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc., cuyos objetivos deben estar centrados en:

- i. Explicar la situación en **términos generales**, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- ii. Comunicar y explicar **las medidas y acciones que se están implementando** y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- iii. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

G. Instituciones de derivación.

Como se señala en este protocolo, en el caso de que en los hechos se encuentren involucrados NNA, el establecimiento derivará el caso a las **instituciones de la red de apoyo de SENAME, la que cuenta con:**

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.
- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.
- Programa de Prevención Comunitaria (PPC): está dirigido a niños/as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de auto-protección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

H. Traslado a Centro Asistencial.

- a. Si se observan señales físicas en el cuerpo del NNA, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo

de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.

b. No debe solicitar explícitamente que él o la médica realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente:” Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”.

c. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.

d. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

e. Tanto el interés superior del niño como la responsabilidad que le compete al director o directora del establecimiento educacional respecto de los y las estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente.

I. Del protocolo de vigilancia y acompañamiento.

f. A contar del cierre de la investigación interna se procederá a aplicar un protocolo de vigilancia que implementará el encargado de convivencia escolar, quien procederá a revisar en registros de clases posibles señales de abuso sexual (ver punto A), o efectuar entrevistas periódicas individuales o grupales con estudiantes del establecimiento a fin de detectar eventuales hechos de connotación sexual, lo que mantendrá por un periodo no inferior a 6 meses.

g. Asimismo, se informará periódicamente a la comunidad escolar de los avances del protocolo de vigilancia, en cuanto a no detectar o sospechar casos de abuso sexual infantil. En el evento que por el protocolo de vigilancia se sospeche del algún caso, se procederá según el protocolo en caso de señales o mera sospecha de abuso sexual infantil.

h. Además, el establecimiento a través de su equipo directivo y el encargado de convivencia escolar se mantendrá informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a.

- i. Por último, el establecimiento a través de su equipo directivo y el encargado de convivencia escolar colaborará con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

5.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA BORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

5.4.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Uno de los objetivos fundamentales del establecimiento educacional es la prevención del consumo de sustancias ilícitas entre los estudiantes. Para esto se contará con acciones planificadas como talleres, tomas de contactos y charlas que permitan potenciar dicho objetivo a nivel transversal. A nivel vertical se dará énfasis a diversas unidades de aprendizaje que permiten trabajar el problema. Para apoyar a los estudiantes que se encuentran en situación de consumo de sustancias prohibidas, toda la comunidad educativa estará atenta para detectar o recibir denuncias sobre el posible consumo en cualquier actividad promovida por el colegio.

Entre las medidas preventivas, se encuentran:

1. Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
2. Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
3. Unidad de Toma de contacto dile “NO” a la droga, transversal a toda la comunidad educativa.
4. Charla PDI a estudiantes de 7^a año básico sobre peligros del consumo de sustancias ilícitas.
5. Encuesta anónima sobre consumo de sustancias ilícitas.

Rol de la familia.

1. Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
2. Mantener una comunicación constante con el establecimiento en caso de sospechas.
3. Informándose sobre los protocolos de prevención.
4. Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
5. Favoreciendo estilos de vida saludables.
6. Participando de la vida escolar.

Rol de los estudiantes.

1. Solicitar orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
2. Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
3. Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

Rol del establecimiento en la prevención

1. Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
2. Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
3. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
4. Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
5. Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
6. Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

5.4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de la vida escolar. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar, incorporadas en las

El Consejo Escolar tiene la tarea actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar. Para cumplir con esa tarea, todos los establecimientos deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

5.4.2.1. Activación del protocolo

- a. El procedimiento podrá iniciarse por denuncia de NNA, por denuncia de un funcionario del establecimiento o también de un tercero sea o no miembro de la comunidad escolar que haya detectado un hecho de estas características.
- b. La denuncia se podrá interponer ante el encargado de convivencia escolar, un/a docente del establecimiento o la Dirección del establecimiento.
- c. Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá ser verbal o escrita.

- i. De ser verbal, el funcionario que la reciba deberá tomar acta de la misma y entregar dicho documento de forma inmediata a la Dirección del establecimiento, para tomar las acciones que describen este protocolo, incluida la obligación de denuncia establecida en este Reglamento.
- ii. De ser escrita, el funcionario que la reciba deberá dirigirse de inmediato directamente a la Dirección del Establecimiento para tomar las acciones que describen el presente protocolo.
- iii. De la recepción de la denuncia, la Dirección deberá dejar constancia escrita del día y hora de la recepción de la denuncia, y entregar una copia al denunciante para constancia.

5.4.2.2. Investigación interna

A. Inicio de investigación.

Recibida la denuncia, sea el acta de denuncia verbal o la denuncia escrita, y sin perjuicio de lo señalado respecto de la obligación de denunciar indicadas en el punto siguiente que se realizará en el plazo de 24 horas, se abrirá una investigación interna en caso que el presunto infractor sea un miembro de la comunidad escolar, estudiante o dependiente del establecimiento, con el fin de implementar medidas de resguardo, formativas, psicosociales y, en último caso, disciplinarias que sean pertinentes para la interrupción del abuso y protección del afectado.

B. Implementación de la investigación.

- i. Si el presunto infractor es un/a estudiante:
 - 1. Se aplicarán, de inmediato o a más tardar al día escolar sucesivo, en caso de ser necesario, las siguientes medidas de resguardo respecto de otros involucrados: separación de espacios, cambios de horarios.
 - 2. Si se observar señales físicas por consumo de sustancias prohibidas, un profesor/a designado por el establecimiento se trasladará con el NNA a un centro asistencial, según lo establecido en este protocolo.
 - 3. Se informará al padre, madre o apoderado/a del presunto infractor de la presunta existencia de la conducta investigada, por el medio más rápido e idóneo que deje registro de su contenido y resguarde la confidencialidad, preferentemente correo electrónico, sin perjuicio de otros como carta certificada, teléfono o mensajería de texto, citándoles a una entrevista con su hijo/ao pupilo a celebrarse a más tardar al día hábil siguiente de efectuada la comunicación. En caso de que el padre, madre o apoderado/a no asistiese o no respondiese a la comunicación, se

insistirá por una segunda vez, para el día y hora que asegure su asistencia, pero que no supere los 5 días hábiles desde el envío de la primera comunicación.

4. A la entrevista asistirá el encargado de convivencia escolar y orientador del establecimiento, se celebrará entrevistando a todos los involucrados por separado y en horarios diferentes a fin de evitar contacto, se informará al padre, madre o apoderado la existencia de una denuncia asociada al consumo, porte o venta de sustancias prohibidas, según corresponda, a fin de esclarecer los hechos de la denuncia.

5. A contar del día de celebración de la entrevista, los involucrados tendrán 5 días hábiles para entregar todos los antecedentes a fin de esclarecer el hecho, sea en apoyo o defensa de la denuncia efectuada. Ello deberá ser informado en dicha entrevista.

6. De todo lo actuado en la entrevista y del derecho señalado en el punto anterior se dejará constancia en acta, la que deberá tener el carácter de reservado, y solo podrá ser puesta en conocimiento de organismos competentes o tribunales de justicia solicitada mediante orden judicial.

ii. Si el presunto infractor es un miembro dependiente de la comunidad escolar (profesional, asistente de la educación u otros trabajadores o profesionales que trabajen en el establecimiento)

1. La Dirección le informará de la existencia de una denuncia y citará por el medio más expedito y que permita registro al presunto infractor, a entrevista indagatoria al día laboral siguiente. En dicha entrevista, que dirigirá la Dirección con el encargado de recursos humanos, se le informará de los hechos de la denuncia, se dirigirán preguntas para esclarecer los hechos y se aplicará el procedimiento de investigación y sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

2. De las entrevistas se tomará acta que será firmada por los involucrados. Si alguien no desea o no puede firmar, se dejará constancia escrita de dicha circunstancia por quien dirija la entrevista.

iii. Si el presunto infractor es un miembro de la comunidad escolar, pero no es dependiente del establecimiento o es un tercero ajeno a dicha comunidad, pero sus actos afectan a un miembro de la comunidad educativa:

1. El establecimiento procederá a la citación y entrevista al involucrado y su padre, madre o apoderado, si correspondiere, como se establece en el punto i de este acápite, a fin de recabar antecedentes, lo que acompañará al proceso investigativo que se realice por organismos competentes o tribunales de justicia si son requeridos de conformidad a la ley. Lo mismo se observará con los antecedentes que se acompañen posteriormente.

2. En paralelo, se procederá al cumplimiento de la obligación de denuncia, como se indica en el punto siguiente.

5.4.2.3. **Obligación de denunciar.**

Sin perjuicio de lo indicado respecto de la investigación interna, tanto la directora del establecimiento como los profesores y los inspectores que conozcan de hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes del establecimiento, tendrá la obligación de denunciar:

1. Si el presunto infractor tiene edad para ser penalmente responsable (mayor de 14 años), y la sustancia es ilícita, dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento el hecho a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Ministerio Público o tribunales ordinarios de justicia con competencia en materia penal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal respecto de aquellos hechos constitutivos de delito.
2. Si el presunto infractor no reúne la edad para ser penalmente responsable (menor de 14 años) dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento de los organismos competentes tales como Tribunales de Familia, la Oficina de Protección de Derechos de la comuna y demás organismos de la Red Sename, sin perjuicio de las medidas de protección aplicables a la víctima.

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta consumo de sustancias prohibidas o tráfico en un NNA, sin perjuicio de poner en conocimiento a las autoridades del establecimiento, puede concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía de Chile (Ministerio Público).
- Tribunales de Familia o Garantía.
- Superintendencia de Educación.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se

entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

En cualquier caso, la Dirección pondrá en conocimiento a la Superintendencia de estos hechos, a fin de instruir la investigación correspondiente en el ámbito de sus competencias.

5.4.3. INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN.

Como se señala en este protocolo, en el caso de que en los hechos se encuentren involucrados NNA, el establecimiento derivará el caso a las **instituciones de la red de apoyo de SENAME, la que cuenta con:**

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.
- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.
- Programa de Prevención Comunitaria (PPC): está dirigido a niños/as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de auto-protección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

5.4.4. DE LAS MEDIDAS

Las conductas investigadas, en caso de ser acreditadas, se aplicarán las medidas determinadas el título “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos”, para el caso que el infractor sea un estudiante.

En el evento que sea un dependiente, las medidas a tomar y los procedimientos son aquellos previstos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

5.4.4.1. Obligación de seguimiento

El seguimiento se realiza por parte del encargado de convivencia escolar y reevaluará a los implicados con su padre, madre o apoderado, 6 meses después, en los mismos términos previstos al protocolo de vigilancia establecidos en protocolo de vulneración de derechos.

5.5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

5.5.1. DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744, art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Ley nº 16.744.

5.5.2. PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTES ESCOLARES SEGÚN SU GRAVEDAD.

5.5.2.1. Procedimiento para accidentes leves.

Son accidentes leves aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves en tronco y extremidades.

En caso de accidente leve, se observará el siguiente procedimiento:

1. El estudiante será ingresado a la enfermería por el inspector, docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo.
2. La inspectora de ciclo revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registra la atención y se comunica a los padres, para efectos informativos.

5.5.2.2. Procedimiento para accidentes menos graves.

Son accidentes menos graves aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en cualquier parte del cuerpo que deja consigo una lesión evidente pero no implica pérdida de conocimiento y riesgo vital.

En caso de accidente menos grave, se observará el siguiente procedimiento:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al encargado de primeros auxilios, para dar al estudiante la atención primaria y llamar a los padres para coordinar el traslado del menor.
2. El establecimiento se comunicará a los padres por la vía más expedita para informar la ocurrencia del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio de Salud se completará el formulario correspondiente.
3. Si por algún motivo el establecimiento no logra contactar a los padres, apoderados o algún adulto responsable del estudiante, el establecimiento procurará trasladarlo al centro asistencial más cercano o coordinar una ambulancia para su traslado.

5.5.2.3. Procedimiento para accidentes graves.

Son accidentes graves aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo con pérdida del conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos a las cuales no se puede detener la hemorragia, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, que impliquen inconciencia o riesgo vital.

En este caso, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.

3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano y no lograr conseguir una ambulancia, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios junto a una autoridad del colegio, si existe acuerdo con los padres y no involucra un daño mayor para el menor su traslado.
5. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano en ambulancia.

5.5.3. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

El establecimiento tendrá la obligación de comunicar a los padres y apoderados, al contacto que ellos provean, la ocurrencia de accidentes escolares.

Para efectos de la comunicación de accidentes escolares, todos los padres y apoderados deberán informar al establecimiento un nombre y número de teléfono o contacto en caso de accidente. El establecimiento mantendrá un registro de dicho contacto, a usarse para estos fines.

5.5.4. ACREDITACIÓN DE ACCIDENTE PARA EFECTOS DEL SEGURO ESCOLAR.

En todos los casos de derivación a un centro asistencial se entregará al apoderado la declaración individual de accidente escolar, a su sola solicitud o a través de una comunicación a la enfermera. También podrán ingresar dicha declaración la persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente.

Dicha declaración individual deberá expresar:

1. Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.
2. Datos personales de la persona accidentada.
3. Informe del accidente

La Dirección levantará acta para confeccionar la denuncia de seguro escolar a más tardar al día siguiente de ocurrido el accidente.

Para efectos de acreditar un accidente de trayecto, será necesario presentar los siguientes documentos:

1. Un parte emitido por Carabineros.

2. La declaración de testigos presenciales.
3. Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

5.5.5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES ESCOLARES

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- o No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- o Evitar balancearte en la silla.
- o Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte y tecnología.
- o Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- o No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- o No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de los compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- o Espera el bus sin bajarse de la acera.
- o Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- o Si viaja de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- o Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- o Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y seguro que no vienen otros vehículos.
- o Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- o Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.

5.5.6. SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

El establecimiento cuenta con un encargado de sala de enfermería o primeros auxilios para acompañar a los niños enfermos o accidentados.

La sala de primeros auxilios no medicará a ningún alumno(a), salvo en casos en los que los padres han solicitado el suministro de algún medicamento específico que corresponda a un tratamiento médico indicado por un especialista. Para estos efectos, deberán ingresar una solicitud escrita a la encargada de enfermería con las instrucciones y el procedimiento de medicación, presentando la receta médica original con indicaciones y proporcionar los medicamentos que deben ser suministrados.

Cualquier efecto secundario provocado por el medicamento es responsabilidad del especialista que lo prescribe.

5.5.7. CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD CERCANOS.

5.5.7.1. Servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) de alta resolutiva Doctor Juan Carlos Concha

Horario de atención: Las 24 horas de lunes a domingo.

Teléfonos: SAR Admisión: 22945 7013 / 22945 7014

Dirección: Av. Zapadores con Juan Cristóbal, Recoleta.

Correo de contacto: sarrecoleta@recoleta.cl

5.5.7.2. SAPU Valdivieso

Horario de atención: lunes a viernes de 17:00 A 24:00 horas – viernes de 16:00 a 24:00 horas – sábado, domingo y festivos de 8:00 a 24:00 horas

Teléfono: 229457014.

Dirección: Adrián Miranda N°1892, Recoleta.

Correo de contacto: oespinoza@recoleta.cl

5.5.7.3. Centro de Salud Familiar (CESFAM) Quinta Bella

Horario de atención: 8:00 a 20:00 horas, horario continuado

Teléfonos: 22945 7010 • 22945 7011

Dirección: Justicia Social 185, Recoleta.

5.5.7.4. CESFAM y SAPU Cristo Vive

Horario de Atención: 8 a 17 horas (CESFAM) y 17:00 a 24:00 horas (SAPU)

Teléfono: 26226380

Dirección: Recoleta 4125, Recoleta.

Correo de Contacto: cesfam.cristovive@yahoo.com

5.5.7.5. Complejo Hospitalario San José

Horario de atención: lunes a domingo, 24 horas.

Teléfonos: 225680000 - 225680538 – 225680540 – 225680050

Dirección: San José 1196, Independencia, Santiago.

Correo de contacto: oirs.hsanjose@redsalud.gov.cl

5.5.7.6. Hospital de Niños Dr. Roberto Del Río

Horario de atención: 8:00 a 20:00 horas, horario continuado

Teléfonos: 22575 80 00 - 22575 81 15

Dirección: Profesor Zañartu 1085, Independencia, Santiago.

Correo de contacto: robertodelrio@redsalud.gov.cl

5.6. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Establecimiento cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y salubridad adecuadas para el número de alumnos matriculados de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, además del Ministerio de Salud.

Para garantizar la higiene del establecimiento, el colegio mantiene vigente un Contrato de Servicios de Control de Plagas el cual incluye:

- Desratización: Que consta de la instalación de tubos y cebos rodenticidas en el exterior e interior. Estos son ubicados en lugares y sectores que no son peligrosos para los estudiantes.
- Desinsectación: trimestralmente se aplica plaguicidas con toxicidad adecuada al lugar a tratar con el fin de erradicar y prevenir todo tipo de insectos en el interior y exterior del colegio.
- Sanitización: Diario incluye la aplicación de Sanitizantes en baños, duchas y lugares que lo necesiten con el fin de prevenir y erradicar todo tipo de microorganismos transmisores de

enfermedades. Todo lo anterior se aplica cuidando la salud de los estudiantes y personal del colegio por lo que se lleva a cabo fuera de las horas de funcionamiento habitual del colegio.

El aseo de las dependencias se realiza diariamente en todas las áreas internas del colegio, el auxiliar a cargo deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas y para ello se utilizan productos especializados.

- Baños: Cloro para tazas de baños, estanques, cerámicas de piso, muro y Lavamanos, limpiador multiuso para espejos y vidrios. Son ventilados en forma permanente y despapelados 5 veces por día.
- Salas de clases: Se ventilan, ordenan y trapean los pisos con productos especializados, se limpian pizarrones y mobiliario con limpiador multiuso.
- Oficinas y espacios comunes: Se ventilan, ordenan y limpian pisos con productos especializados, lo mismo con el mobiliario.
- Los exteriores se limpian diariamente.

Infraestructura:

- Semestralmente se evalúa el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo para mejorar aquello que presente deterioro.
- Periódicamente se realizan las mantenciones necesarias.

El colegio cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad que vela por la salud de sus trabajadores y condiciones de seguridad del local.

6. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

6.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

6.1.1. PLANIFICACIONES CURRICULARES

Las planificaciones curriculares se realizan en base a lo establecido en los Planes y Programas dictados por el Ministerio de Educación, integrando los contenidos, habilidades y actitudes que nuestros estudiantes deben desarrollar y potenciar según los lineamientos dados por el PEI institucional.

Los grupos de trabajos organizados por sector de Lenguaje, Matemáticas, Historia-Filosofía-Religión, Ciencias - Ed. Física e inglés – Artes – Música, encabezados por un Jefe de Sector

junto con su grupo de profesores elaboraran en base a lo antes descrito, portafolios, que consisten en una selección coherente de materiales que incluye evidencia y que está en relación al aprendizaje y desarrollo escolar de sus estudiantes. Es así que éste se organiza de la siguiente manera:

- **Plan Anual:** Cuadro que presenta las unidades del año, de acuerdo a la asignatura, con los contenidos, objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y la cantidad de horas que se requiere.
- **Cronograma:** Calendario mensual, donde dentro del cuadro del día se especifica la actividad a realizar de acuerdo a la asignatura y que, además, están separadas en las unidades del Plan Anual.
- **Guías:** Material de apoyo junto con los textos de estudio que se utiliza para profundizar los contenidos y habilidades propios de la asignatura.
- **Recursos audiovisuales:** Son aquellos que se utilizan para abarcar los diversos tipos de inteligencias que encontramos en un aula, ya sea visual, auditiva, kinestésica, entre otras. Facilitando y potenciando de esta forma la asimilación del aprendizaje.
- **Evaluaciones:** Son los instrumentos de evaluación que buscan medir lo más objetivamente posible cuanto del aprendizaje se ha logrado, de modo de continuar con el proceso o redireccionarlo. Estas pueden ser pruebas, controles, pautas, rubricas, escala de valoraciones, informes, entre otros.

6.1.2. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas, talleres de libre disposición (JEC) o actividades del plan de estudios. Las asignaturas y actividades que no inciden en la promoción serán evaluadas con escala conceptual o de apreciación.

Las formas de evaluar y/o calificar el proceso educativo puede incluir: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y sumativa (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos, como listas de cotejo, rubrica, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y co-evaluación, test de aptitud, registro anecdótico, portafolio, pruebas escritas u orales, ensayos, interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor. Los trabajos prácticos y de investigación, deben ser evaluados y calificados usando la herramienta de evaluación previamente entregada por el docente, esta puede ser: una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación.

6.1.2.1. Necesidades educativas especiales.

Los(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales serán detectados por los profesores o el profesor jefe y en los casos que sea necesario, será solicitada la derivación a profesionales externos. El colegio apoyará a los estudiantes siguiendo las indicaciones del especialista en la medida de los recursos que cuente el establecimiento. Ejemplo: dándole más tiempos para contestar una prueba, sentándolo adelante, generando ajustes curriculares, etc. Para evaluar las actividades de aprendizaje se utilizará una escala numérica de 2,0 (dos, cero) a 7,0 (siete, cero) expresándola con un decimal.

6.1.2.2. Calificación mínima.

La calificación mínima de aprobación final es 4,0 (cuatro, cero). El porcentaje para asignar la nota 4,0 (de aprobación), oscilará entre 50% a un 70%, de acuerdo al grado de dificultad del instrumento de evaluación aplicado.

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno(a), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno(a) expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco. La asignatura de religión será de carácter optativo y la calificación final obtenida no incidirá en la promoción. Los apoderados que no deseen que sus pupilos participen de dichas clases, deberán explicitarlo por escrito al inicio del año escolar.

6.1.2.3. Educación parvularia.

Los alumnos de educación parvularia serán evaluados una vez al semestre, teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta del logro de los aprendizajes esperados, según las bases curriculares respectivas. La serie de indicadores serán evaluados con escala conceptual o de apreciación y se entregarán a través de un “informe de rendimiento escolar”.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de educación parvularia serán observados y medidos en al menos dos ocasiones durante el año, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

1. Logrado (L)
2. Medianamente Logrado (ML)
3. No Logrado (NL)

4. No Observado (NO)

6.1.2.4. Enseñanza básica

Para los alumnos de enseñanza básica, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0), hasta con un decimal. Con relación a las calificaciones, se considera lo siguiente:

- a) El número mínimo de calificaciones en el semestre, dependerá de la carga horaria de cada asignatura.
- b) En las distintas asignaturas de aprendizaje se podrá considerar, al menos, una de las calificaciones semestrales como producto de evaluación de proceso.
- c) La calificación proveniente de un proceso auto evaluativo o coevaluativo podrá corresponder a una ponderación máxima del 20% de la evaluación final del semestre.

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el profesor(a) señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. Toda evaluación deberá estar consignada en el calendario de evaluación del mes para poder ser aplicada.

La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según el profesor(a) pueda discriminar por separado el logro de objetivos, aprendizajes esperados o el dominio de contenidos diferentes incluidos en el mismo instrumento. Por ejemplo, un trabajo de investigación puede tener dos calificaciones: el contenido y el método. Una prueba de lenguaje puede tener calificaciones separadas por redacción, conocimiento del tema y ortografía. En cualquiera de estos casos, cuando se evalúe más de una dimensión del objetivo, aprendizaje o dominio de contenidos, esto, deberá ser informado a los estudiantes con anticipación.

El/la profesor/a podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al alumno(a). También podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas; por ejemplo, en aquella unidad de aprendizaje la prueba vale 40%, el trabajo en clases vale 30%, el ensayo sobre el tema vale 20% y el trabajo grupal vale 10%.

En todos los casos, las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, sin coeficientes ni ponderaciones distintas entre ellas.

6.1.2.5. Enseñanza media

Para los alumnos de enseñanza básica, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0), hasta con un decimal.

Todos los alumnos de 1° básico a III° Medio deberán rendir tres pruebas de nivel al año, en las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemática, ciencias e historia, las cuáles serán calificadas como evaluación de proceso y se consignará en el libro de clases.

6.1.3. FORMACIÓN VOCACIONAL

6.1.3.1. Plan de Trabajo.

Diagnóstico. En forma semestral, a través de informes escritos proporcionados por dirección, seguimiento de logros académicos de los alumnos, seguimiento de elección vocacional y profesional de los alumnos, evaluación y pertinencia de actividades de apoyo para los alumnos. Otras.

Implementación de estrategias. Se trabajará con toda la enseñanza media, siendo los cursos de 2°medio, 3°medio y 4°medio prioridad. Se realizarán test vocacionales aplicados por el colegio y centros de formación técnica y/o universidades. Se apoyará con charlas motivacionales grupales y personalizadas, tracking y campamento de formación. Se conformarán redes de apoyo con universidades para tener acceso a preuniversitarios gratuitos, visitas guiadas a distintas facultades, participar de ferias universitarias en nuestro establecimiento y fuera de él, acceso a instrumentos de evaluación aplicados por preuniversitarios y universidad.

En base a lo anterior, nos hemos propuesto llevar a cabo un **Programa de Orientación** que va a contar con tres fases y que se va a aplicar desde primero hasta cuarto año de Educación Media. Estas fases son las siguientes:

1. El autoconocimiento o conocimiento de sí mismo: El concepto que el sujeto tiene de sí mismo, sin lugar a duda puede ser un factor determinante en la futura elección profesional. Conocerse supone reflexionar sobre cómo es uno, sus intereses, sus motivaciones, valores, aptitudes, situación académica, aspectos familiares y de relación social. Lo que pretendemos en esta fase es que el alumno/a adquiera autonomía y desarrolle criterios personales.
2. El conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales que brinda el sistema educativo chileno y de las posibilidades laborales que oferta el mercado laboral a aquellos jóvenes que quieren incorporarse a la vida activa tras concluir la enseñanza media.
3. Procedimientos para aprender a planificar un Proyecto Personal de Vida que conduzca a tomar decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y

expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen.

6.1.3.2. Acciones específicas a realizar.

Tareas o actividades	Objetivo estratégico
Difusión propuesta de trabajo anual.	El 90% de los alumnos conocen las actividades del proyecto de Orientación Vocacional, en las sesiones de TC y la clase de religión.
Revisión y sugerencias nuevas estrategias de trabajo	El departamento de Orientación analiza el 100% de las actividades realizadas en el primer semestre, realizando ajustes y sugerencias al programa.
Actividades de valoración y vínculo entre alumnos de enseñanza media.	El 85% de los alumnos de enseñanza media participan en diferentes actividades formativas y lúdicas, tendientes a mejorar el vínculo y la armonía en la sala de clases
Alumnos manifiestan opción de carreras profesionales.	El 85% de los alumnos de 3º y 4º medio manifiestan su interés vocacional de estudio y profesional, informándose en profundidad sobre sus requisitos para ser parte de ellas.
Ensayos PSU.	Los alumnos realizan diversos ensayos PSU tendientes a visualizar
Acompañamiento y Orientación a alumnos que lo requieran	El 90% de los alumnos que requieren apoyo, serán atendidos y orientados para facilitar su preparación previa en las futuras carreras profesionales de su interés.
Inicio actividades preuniversitario UDP	El 20% de los alumnos de 3º Medio y 4º Medio se inscriben y participan para facilitar su preparación en un ambiente universitario.
Tracking Formativo Electivos 2º Medio.	El 80% de los alumnos del 2º año medio, participan del tracking formativo, reconociendo las implicancias de los electivos en sus futuras carreras profesionales y
Campamento de Formación Pícarquín	El 80% de los alumnos de enseñanza media participan del campamento de formación reconociendo la importancia de los proyectos de vida, la responsabilidad académica, la proyección futura, entre otros.

Charlas Instituciones externas	Formativas educativas	El 80% de los alumnos de los alumnos de 3º y 4º medio participan de charlas informativas para aclarar dudas y obtener información relevante de carreras de su interés.
Visita pedagógica a Centro de Investigación Marina – Quintay		El 80% de los alumnos de 3º y 4º medio, perteneciente a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a universidades.
Visita pedagógica a Universidad Católica de Valparaíso		El 80% de los alumnos del electivo de historia participan de un seminario de estrategias pedagógicas.
Visita pedagógica a Universidad Usach. Facultad de Humanidades		El 80% de los alumnos de 3º y 4º medio, perteneciente a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a universidades.
Visita pedagógica a Universidad del Biobío.		El 80% de los alumnos de enseñanza media, pertenecientes a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a ferias científica y tecnológica.
Proceso de Inscripción PSU alumnos de 4º Medio.		El 90% de los alumnos de 4º año medio, son orientados y guiados para realizar el proceso de inscripción de la prueba PSU.
Charlas apoderados métodos de estudio y resolución de conflictos. Jefaturas de curso que soliciten		El 80 % de los apoderados de enseñanza media, participan de charlas para orientar, apoyar y resolver conflictos con sus hijos.
Feria universitaria enseñanza media		El 85% de los alumnos de enseñanza media participan de ferias universitarias para aclarar dudas y recibir información relevante sobre sus preferencias de carreras y profesiones futuras.
Charlas universitarias sobre el manejo de estrés y la ansiedad		El 85 % de los alumnos de 3º medio y 4º medio, participa en charlas destinadas al manejo del estrés y la ansiedad.

6.1.4. ACOMPAÑAMIENTO EN AULA:

Tiene por objetivo promover las instancias de reflexión del quehacer pedagógico, entre docentes, dentro del contexto directo del trabajo en aula.

El acompañamiento en aula de salas abiertas tiene por objetivo el promover entre los docentes momentos de reflexión que lo lleven a mejorar sus prácticas y el trabajo directo con los estudiantes, lo que se verá reflejado en la calidad de los aprendizajes de estos mismos. El

profesor necesita instancias donde pueda observar y compartir el quehacer pedagógico, tanto de él como el de sus pares y jefaturas llevándolo adonde pueda adoptar nuevas prácticas de acuerdo a lo que ha ido observando. Este proceso no solo tiene que evaluar aspectos de la clase formal o estructuras, que son importantes, pero no únicas. Por lo mismo se proponen dos pautas de acompañamiento en aula que buscan generar el dialogo reflexivo.

El acompañamiento en aula que van a realizar los Jefes de Sector con los profesores a su cargo tiene que ver puntualmente con la instancia de observar prácticas que requieran de apoyo para mejorarlas, al igual como el reconocimiento de éstas, que sean de un desempeño óptimo para ser compartidas con sus pares, de modo de generar diálogos reflexivos que busquen enriquecer su labor docente. Si bien siempre el acompañamiento se ha focalizado en la parte técnica pedagógica del docente en cuanto a las planificaciones y como estructura la clase, lo que hoy se busca, si bien la parte curricular norma y guía hacia donde debemos ir, son otros los pilares que mueven el proceso de enseñanza y aprendizaje, es bien sabido que sin la disposición por parte del educando es muy difícil que se logre que el niño o niña aprenda: “tengo que estar dispuesto, debo querer”. Para lograr esto el docente debe ser capaz de generar vínculos con sus estudiantes. No nos referimos a que sea de trato afectuoso, tiene que ver con que el niño o niña sienta que le importa, que lo valida y refuerza su identidad. De ahí la relevancia de observar y apoyar al docente en sus prácticas para que a través de éste logre visualizar que falta o que debo compartir, para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este acompañamiento estará basado en cuatro rasgos evaluativos, que son:

- **Clima clase:** capacidad del docente de normalizar su sala para poder desarrollar los temas referentes a su área.
- **Estructura de clase:** este rasgo tiene relación con lo pedagógico, planificaciones y rigurosidad del docente.
- **Interacción Pedagógica:** se refiere a las relaciones que se establecen entre todos los agentes que se encuentran en ese momento en el aula y finalmente
- **Herramientas utilizadas:** que tienen que ver con todos los recursos materiales y humanos y su coherencia con el tema que se está tratando.

6.1.4.1. Pauta de salas abiertas.

Criterios:

- Observar el quehacer pedagógico de otros docentes.

- Extraer experiencias aplicables en el quehacer pedagógico del observador.
- Tener un dialogo reflexivo sobre nuestro quehacer pedagógico.
- Compartir experiencias de nuestro quehacer pedagógico docente.

Nombre del Observado: _____

Nombre del Observador: _____

Curso: _____ Fecha: _____ hora: _____

¿Qué destaco de la clase?

¿Qué de lo observado voy a utilizar en mis clases?

¿Qué dudas surgieron en la observación?

De acuerdo con la clase observada ¿en qué debo mejorar mi quehacer pedagógico?

Observaciones:

--

Sugerencias:

--

Acompañamiento en aula	
Observador	
Profesor	
Asignatura	
Curso	
Fecha	

Instrucción: marca con una **X** el casillero que corresponda y realiza una observación por indicador en lo posible.}

Aspecto	Indicador	SI	NO	Observación
Clima	Se observan normas claras de disciplina dentro de la sala.			
	Se observa un ambiente grato de trabajo. (Registre si lo es o no y por qué).			
	Los alumnos, alumnas y profesor se tratan con respeto.			
	Se observa que los alumnos y alumnas están prestando atención a las actividades de la clase.			

	El docente se relaciona, entabla vínculos con sus alumnos y alumnas. (Escucha a sus estudiantes, el trato es cordial, se acerca a ellos, los mira a los ojos, se observan gestos de afecto, etc.).			
	El docente realiza alguna acción que conecte nuevamente a algún estudiante que no esté prestando atención, principalmente a aquellos que se			
Estructura de clase	La planificación está acorde a lo observado.			
	Se observa dominio teórico y técnico del tema de su clase.			
	Se visualizan diferentes instancias o actividades.			
Interacción Pedagógica	Se observa organización delos tiempos dentro de su clase.			
	Utiliza un vocabulario adecuado a la asignatura.			
	Se observa que conoce a alumnos y alumnas.			
	Su clase es interactiva. (Participa tanto el docente como los alumnos y alumnas).			
	Monitorea el desarrollo de actividades			
	Responde a las consultas que le realizan.			
	Es claro en sus explicaciones o aclaraciones.			
	Se observa que el docente de ejemplos o realice preguntas que le permitan a los estudiantes comprender los temas tratados.			

	El docente realiza preguntas durante diferentes momentos de la clase que lleven a los estudiantes a la meta cognición.			
Herramientas pedagógicas utilizadas	Material utilizado es acorde a la planificación.			
	El material utilizado les resulta entretenido a sus estudiantes.			
	Se observa alguna herramienta o metodología innovadora en sus clases.			

Observaciones:

Pauta de entrevista y retroalimentación al docente

Fortalezas Detectadas:
Aspectos por lograr:
Sugerencias:

Plan estratégico de cambios:			
Cambio acordado	Acciones	Tiempo	Recursos

Comentarios del acompañamiento docente:

6.1.5. COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

El plan de desarrollo profesional se enmarca en la Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que es uno de los pilares de la Reforma Educacional que ha emprendido nuestro país con el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los estudiantes.

Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones; comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, en la calidad de vida y en la realización personal y social de los chilenos.

Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros.

Los principios que promueve el Sistema de Desarrollo Profesional Docente son:

- Profesionalidad docente: el sistema promoverá la formación y desarrollo de profesionales que cumplen una misión decisiva en la educación integral de sus estudiantes.
- Autonomía profesional: el sistema propiciará la autonomía del profesional de la educación para organizar las actividades pedagógicas de acuerdo a las características de sus estudiantes y la articulación de un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, conforme a las normativas curriculares, al respectivo proyecto educativo institucional, a las orientaciones legales del sistema educacional y a los programas específicos de mejoramiento e innovación.

- Responsabilidad y ética profesional: el sistema promoverá el compromiso personal y social, así como la responsabilidad frente a la formación y aprendizaje de todos los estudiantes, y cautelará el cultivo de valores y conductas éticas propios de un profesional de la educación.
- Desarrollo continuo: el sistema promoverá la formación profesional continua de los docentes, de manera individual y colectiva, la actualización de los conocimientos de las disciplinas que enseñan y de los métodos de enseñanza, de acuerdo al contexto escolar en que se desempeñan.
- Innovación, investigación y reflexión pedagógica: el sistema fomentará la creatividad y la capacidad de innovación e investigación vinculadas a la práctica pedagógica, contribuyendo a la construcción de un saber pedagógico compartido.
- Colaboración: se promoverá el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, guiadas por directivos que ejercen un liderazgo pedagógico y facilitan el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Equidad: el sistema propenderá a que los profesionales de la educación de desempeño destacado ejerzan en establecimientos con alta proporción de alumnos vulnerables, de modo de ofrecer mejores oportunidades educativas a dichos estudiantes.
- Participación: el sistema velará por la participación de los profesionales de la educación en las distintas instancias de la comunidad educativa y su comunicación con los distintos actores que la integran, en un clima de confianza y respeto de los derechos de todas las personas.
- Compromiso con la comunidad: el sistema promoverá el compromiso del profesional de la educación con su comunidad escolar, generando así un ambiente que propenda a la formación, el aprendizaje y desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Apoyo a la labor docente: el Estado velará por el cumplimiento de los fines y misión de la función docente, implementando acciones de apoyo pedagógico y formativo pertinente al desarrollo profesional de los profesionales de la educación.

Nuestro Plan de desarrollo profesional docente pretende abordar los siguientes principios:

1. Desarrollo Continuo.
2. Autonomía profesional.
3. Colaboración.
4. Participación.
5. Apoyo a la labor docente.
6. Responsabilidad y ética profesional.

Ha sido pensado para ser desarrollado durante 4 años a partir de la ejecución de un conjunto de actividades que permitan el logro de los objetivos y metas propuestos.

6.1.5.1. Plan de desarrollo profesional docente

Etapas 1

Etapas	Sub etapas	Descripción
Detectar necesidades	Necesidad	A pesar de trabajar con un grupo de profesionales comprometidos con el aprendizaje de los estudiantes, no se ha logrado mejorar los resultados tanto en evaluaciones internas como externas realizadas. La brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan menores logros se ha mantenido en el último tiempo.
Definir los objetivos	Objetivo estratégico	Fortalecer prácticas y procesos institucionales sistemáticos que apoyan a los docentes en sus tareas educativas, generando así ambientes pedagógicos propicios y desafiantes que favorecen el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes.
Definir metas	Meta estratégica	Aumento significativo en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año 2019. Aumento significativo en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados en el año 2019. Aumento significativo en el promedio de las pruebas PSU de lenguaje y matemática de todos los estudiantes evaluados en el año 2019. Aumento significativo en los resultados de las pruebas de nivel final de lenguaje de los estudiantes con NEE. Aumento significativo en los resultados de las pruebas de nivel final de matemáticas de los estudiantes con NEE.

Definir indicadores	Indicadores	% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año 2019. % de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados. % de aumento en el promedio PSU. % de aumento en los resultados de las pruebas nivel de lenguaje de los estudiantes con NEE. % de aumento en los resultados de las pruebas nivel de matemática de los estudiantes con NEE.
---------------------	-------------	--

Etapa 2

Acción	Responsable
Coordinadores de ciclo	Directora
Descripción	
Se definen 4 ciclos dentro del establecimiento y se otorgan horas de coordinación a cuatro profesores destacados del ciclo, con la finalidad que se junten 3 horas cronológicas semanales con los profesores jefes asignados a su ciclo. En dichas reuniones se deberán establecer diálogos pedagógicos en relación a la formación de los estudiantes, organizar actividades de articulación, apoyo a estudiantes con NEE, implementación de recursos de aprendizaje innovadores, valores transversales, entre otras. • I CICLO: 1º y 2º básico • II CICLO: kínder, 1º y 2º básico • III CICLO: de 5º a 8º básico • IV CICLO: de Iº a IVº medio.	
Recursos	
Horas coordinadores de ciclo	

Acción	Responsable
Jefe de sector	Jefe de UTP
Descripción	

Se definen 6 sectores de aprendizaje y se determinan 6 profesores avanzados en el área específica, para dirigir a los profesores que se desempeñan en cada uno de los sectores. Los profesores asignados a los sectores de aprendizaje se reunirán 2 horas a la semana, en las cuales deben trabajar mallas de contenidos y habilidades de la asignatura, adecuaciones curriculares, cobertura, entre otros.
Recursos
Horas de jefe de sector

Acción	Responsable
Sistema de acompañamiento en aula	Jefe de UTP
Descripción	
Se estableció un sistema de acompañamiento en aula que permite a profesores observar clases de su jefe de sector para visualizar en forma concreta su metodología de enseñanza y viceversa al jefe de sector observar las clases de sus profesores de asignatura con la finalidad de poder orientarlos en el enriquecimiento de su desempeño pedagógico dentro del aula. Para ello se utiliza una pauta consensuada de trabajo. Este acompañamiento dentro del aula se realiza a lo menos una vez cada semestre y es retroalimentado en las reuniones semanales del sector.	
Recursos	
Horas de jefe de sector y de jefe de UTP	

Acción	Responsable
Perfeccionamiento docente	Jefes de sector
Descripción	
Después de analizados los resultados de las pruebas de nivel y detectadas las necesidades por sector, se invitará a los docentes a postular a diversos programas de perfeccionamiento que ayuden a subsanar las dificultades encontradas.	
Recursos	
Pago de matrícula y aranceles de programas de perfeccionamiento	

Acción	Responsable
---------------	--------------------

Evaluación 360	Orientador
Descripción	
El sistema evaluación 360° involucra que cada profesor autoevaluará su desempeño docente y luego será evaluado por: • sus estudiantes, • jefe de sector, • coordinador de ciclo, • inspector de • orientador en los diferentes aspectos de su ejecución pedagógica. A su vez el profesor podrá evaluar a los mismos personajes que a él lo han evaluado. De esta forma podremos visualizar las distintas relaciones que se dan y el origen de las debilidades detectadas.	
Recursos	
Computadores, Internet.	

Evaluación

La evaluación del nivel de efectividad del proyecto será evaluada a través del cumplimiento de las metas en el mes de julio del año 2019.

Fuente	Indicador
Informe resultados Simce agencia de Calidad de la Educación.	% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año.
Informe resultados Simce agencia de Calidad de la Educación	% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados en el año.
Informe resultados PSU DEMRE.	% de aumento en el promedio PSU en el año.
Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de aumento en los resultados de las pruebas nivel final de lenguaje de los estudiantes con NEE.

Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de aumento en los resultados de las pruebas nivel final de matemática de los estudiantes con NEE.
Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de disminución de la brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan rezago en las pruebas de nivel final de lenguaje y matemática, en comparación a las iniciales (DS).

6.1.6. CONSEJO DE PROFESORES

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente de aula. Sin embargo, en nuestro establecimiento los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

Está integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico y es esencial para el óptimo funcionamiento de nuestro establecimiento, siendo la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que y promueven el mejoramiento del proceso educativo.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Profesores, se debe considerar el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Consejo de profesores por ciclo 2 horas semanales.
- Consejo de profesores por sector de aprendizaje 2 horas semanales.
- Consejo de profesores disciplinarios 2 horas 1 vez por semestre.
- Consejo de profesores ampliados 2 horas 1 vez por semestre.

Éste se enmarca dentro de las siguientes normas para su mejor funcionamiento:

- a. Las reuniones serán dirigidas por la directora de la escuela.
- b. Levantar actas de las reuniones.
- c. Planificar las reuniones, estableciendo previamente los puntos a tratar.
- d. Llevar la asistencia de los docentes convocados.
- e. Incentivar la participación de todos.

6.2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

6.2.1. PRESENTACIÓN

6.2.1.1. Definición

El presente Reglamento tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicará a los estudiantes del Colegio Nueva Aurora de Chile, y cuya aplicación es de responsabilidad de los docentes del establecimiento educacional.

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- a) Claridad de sus deberes y derechos.
- b) Participación activa en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- c) Periodicidad de las evaluaciones.
- d) Entrega de instrumentos de evaluación y notas a U.T.P.

6.2.1.2. Objetivo

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio Nueva Aurora de Chile, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en el siguiente Decreto: Decreto 67/2018 que regula la evaluación, calificación y promoción de los alumnos y alumnas de educación general básica.

6.2.1.3. Alcance

El presente reglamento de evaluación y de promoción escolar, se aplicará a los alumnos pertenecientes al segundo nivel de transición de educación parvularia, educación general básica y educación Media.

Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, se publica y difunde a la comunidad escolar, el presente reglamento de evaluación escolar que normará todo el proceso de evaluaciones, calificaciones y promoción de los alumnos y alumnas.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado, completamente o en parte, para el año siguiente.

E.

La Dirección del colegio podrá someter a consulta el presente reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas. Esta tarea será considerada en horario laboral.

6.2.2. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Este reglamento concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte de la dinámica educativa global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza impartida y el aprendizaje adquirido. Permitiendo analizar la información recogida y tomar decisiones en pro de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en la adquisición de aprendizajes de los alumnos.

ARTÍCULO 2. Respecto a las disposiciones del Decreto de Evaluación 67/2018, el Colegio Nueva Aurora de Chile de Recoleta, ha establecido estrategias para evaluar los aprendizajes de los(as) alumnos(as), formas de calificar y comunicar los resultados, procedimientos para determinar la situación final de los estudiantes y las disposiciones de evaluación diferenciada. A través de tres grandes ejes que son la evaluación, calificación y promoción de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 3. Los(as) alumnos(as) deberán cumplir con todas las actividades de aprendizaje de las distintas asignaturas, no obstante, la dirección del colegio tendrá la facultad de determinar en situaciones especiales, después de haber recopilado la información necesaria del cuerpo docente o quien lo amerite, de tomar las decisiones que correspondan, en cuanto al proceso académico de los estudiantes de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 4. El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el calendario escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

I

6.2.3. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. Los (as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas, talleres de libre disposición (JEC) o actividades del plan de estudios. Las asignaturas y actividades que no inciden en la promoción serán evaluadas con escala conceptual o de apreciación.

ARTÍCULO 6. Las formas de evaluar y el proceso educativo pueden incluir:

- Evaluación Diagnóstica: la que puede ser aplicada por el profesor(a) antes de iniciar un proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea, al inicio del año escolar, al comenzar una unidad, tema, módulo etc. y tiene por finalidad determinar si los estudiantes poseen las conductas de entradas (conocimientos, habilidades, intereses etc.) necesarias para el nuevo aprendizaje. Esta información le permite adecuar su planificación acorde a las características de esos estudiantes en particular, como también informar quienes no poseen los requisitos mínimos deseables, a fin de que se puedan llevar a cabo estrategias remediales. Para ello se estratificará a través de niveles de logro, representados por conceptos como logrado (L), por lograr (PL) y no logrados. Los resultados obtenidos no se traducirán en una calificación numérica.
- Evaluación Formativa: la que puede ser aplicada por el profesor durante el proceso de enseñanza aprendizaje y tiene por finalidad determinar en qué medida los estudiantes están logrando los objetivos. Esta información le permite al profesor(a) decidir si continúa con lo planificado o debe hacer ajustes. Por su parte, permite al estudiante planificar su estudio en términos de esfuerzo y tiempo de dedicación.

Generalmente se aplica a través de instrumentos o procedimientos breves y de fácil corrección, ya que la información debe entregarse de modo inmediato y su revisión la puede realizar el profesor en conjunto con los estudiantes, por ejemplo: corrección de guía de ejercicios, preguntas a los alumnos durante la clase, utilización de apps (aplicaciones de celulares), entre otros.

- Evaluación Sumativa: la que puede ser aplicada por el profesor al término de un proceso de enseñanza-aprendizaje y tiene por finalidad determinar en qué medida el estudiante logró el o los objetivos de una unidad o curso. Esta información permite tomar decisiones respecto a la aprobación o reprobación de una unidad, como también constatar si el estudiante está en condiciones de ser promovido a un nivel o curso superior. (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos, como listas de cotejo, rubrica, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y co-evaluación, test de aptitud, portafolio, pruebas escritas u orales, ensayos, interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor.

Los procedimientos de evaluación deben ser debidamente informados a los estudiantes entregando la herramienta de evaluación previamente para ser sociabilizada en busca de aclarar dudas que puedan surgir. (a más tardar la clase anterior a realizarse el proceso).

6.2.3.1. De la participación y comunicación

ARTÍCULO 7. Del artículo anterior se desprende que el proceso de evaluación debe ser comunicado y sociabilizado con los estudiantes involucrados, por lo que deberán transmitirles los objetivos a trabajar y como estos serán evaluados.

ARTÍCULO 8. Todo procedimiento evaluativo deberá ser retroalimentado por el docente a los estudiantes dentro de la misma clase o posterior a su aplicación. Esto dependerá del instrumento utilizado. Es así como puede realizarse a través de la(s) pregunta(s) de cierre de la clase, en una prueba al momento de entregarle el instrumento corregido, en un trabajo de investigación escrito se deberá retroalimentar dentro de este con las observaciones que amerite, si es una exposición oral en el mismo momento de realizarse, entre otros.

ARTÍCULO 9. Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el profesor(a) señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. Toda evaluación deberá estar consignada en el calendario de evaluación para poder ser aplicada. Éste será publicado, a fines del que antecede o en los primeros días del mes corresponda, en la página web del colegio y trabajada por docentes para su difusión.

ARTÍCULO 10. En relación a las evaluaciones programadas previamente, para una misma jornada de clases se podrá consignar sólo una evaluación de carácter sumativa por día. Este criterio, no incluye controles escritos de lecturas complementarias, entregas de informes de trabajos de investigación y otros similares, que se hubiesen asignado con más de una semana de anticipación, actividades prácticas a realizar durante la clase.

Las programaciones de evaluaciones citadas en los incisos anteriores serán reguladas conjuntamente por los profesores y la UTP.

ARTÍCULO 11. Los procedimientos de evaluación programados para una fecha específica no podrán ser aplazados; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones

emergentes del colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos que asista, asumiendo los alumnos las normas que existen para los casos de inasistencias, según Artículo 8 del presente reglamento. En casos excepcionales de que exista un acuerdo del profesor de asignatura por reprogramar dicha evaluación con UTP.

ARTÍCULO 12. Las situaciones emergentes o las dificultades técnicas para disponer de material multicopiada en la fecha prevista no serán argumentos para la postergación de una prueba o de cualquier procedimiento de evaluación. En los casos en que esto ocurra, el profesor(a) deberá tener la previsión necesaria y aplicar un procedimiento alternativo usando otros medios materiales. De todos modos, se establece que, cumpliéndose las disposiciones de plazos para que el Profesor entregue, en la UTP, los materiales que deben ser multicopiados, no debiera ocurrir que dichos insumos no estén para las fechas definidas. En caso de cumplirse con los plazos establecidos de entrega y deberse a problemas en el multicopiado por parte del colegio está se deberá recalendarizar.

ARTÍCULO 13. Todo(a) alumno(a) que se ausente por licencia médica, el día fijado para una prueba o actividad evaluada, deberá rendirla en el día y horario fijado, según protocolo interno para este fin. En el caso de los trabajos que no se haya entregados en este mismo periodo deberán registrarse bajo esta misma premisa.

ARTÍCULO 14. En caso de inasistencia prolongada del alumno(a) por enfermedad, el profesor jefe establecerá un calendario de evaluaciones pendientes considerando cada situación en particular, el cual será informado al apoderado a través de la “agenda escolar”. El no cumplimiento de este calendario por parte del alumno(a), sin motivos justificados, será causal de la aplicación del Art. N°8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 15. Los alumnos (as) que lleguen atrasados(as) el día fijado para una evaluación del primer bloque de clases, deberán entrar a rendirla en el momento que lleguen disponiendo solo del tiempo que resta para que termine.

ARTÍCULO 16. El colegio, bajo la responsabilidad del profesor jefe, entregará 2 informes de calificaciones parciales y dos semestrales con las calificaciones parciales y los promedios semestrales del año académico.

ARTÍCULO 17. Junto con el informe final de calificaciones, el profesor jefe deberá generar un informe de desarrollo personal y social de su pupilo. En relación a su hoja de vida. Los resultados deficientes o bajos del alumno(a) y que pueda contener este informe, el profesor jefe podrá solicitar a los padres la evaluación de un profesional externo experto en el área.

ARTÍCULO 18. Independientemente de lo anterior, los profesores de asignatura, los profesores jefes y la unidad técnico-pedagógica, cada uno con su responsabilidad y al nivel que corresponde, deberán entregar información oportuna y adecuada durante todo el año, al apoderado cada vez que este lo requiera. Para ello los profesores podrán citar a los apoderados las veces que estimen convenientes para informarles y comunicarles estado de avances de sus hijos e hijas en su proceso académico.

Todas las instancias de información y entrevistas entre profesores y apoderados deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado en el libro de clase. En ellas se describirán los tipos de informaciones dadas y recibidas, las solicitudes específicas, los acuerdos y las consecuencias a las faltas cometidas por los alumnos(as).

6.2.3.2. De la evaluación diferenciada

ARTÍCULO 19. Los alumnos(as) con necesidades educativas especiales serán pesquisados por los profesores de asignatura o el profesor jefe y en los casos que sea necesario, será solicitada la derivación a profesionales externos. El colegio apoyará a los estudiantes siguiendo las indicaciones del especialista, siempre y cuando el diagnóstico y tratamiento sean acompañados del informe, instrumentos o test requeridos, en la medida de los recursos que cuente el establecimiento. Ejemplo: dándole más tiempos para contestar una prueba, sentándolo adelante, generando ajustes curriculares, etc.

ARTÍCULO 20. Definimos a un alumno o alumna con “Necesidades Educativas Especiales” (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos, bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría

de los alumnos(as) de su curso. Siendo esto diagnosticado previamente por un especialista del área.

De conformidad a la Ley General de Educación, artículo 23: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.
- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

ARTÍCULO 21. Es responsabilidad de los padres y/o del apoderado, informar, aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificar sus NEE, así como llevarlos a los especialistas externos que le solicite el establecimiento y realizar los tratamientos tal como lo explicita el médico.

Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias de inserción escolar.

ARTÍCULO 22. Es responsabilidad de:

- Profesores aportar antecedentes que permitan detectar a los alumnos(a) con NEE.
- Especialistas en el área diagnosticar a los estudiantes y establecer el tratamiento médico requerido.
- Jefe de UTP determinar las estrategias pedagógicas requeridas dependiendo de la adecuación curricular solicitada para el estudiante.

ARTÍCULO 23. Los(as) alumnos(as) que lo requieran contarán con adecuaciones curriculares pertinentes a la NEE diagnosticada, para ello es fundamental contar con el certificado emitido por el especialista del área médica correspondiente, que respalde la determinación y además con evidencias claras que el apoderado está cumpliendo con el tratamiento indicado por dicho médico.

ARTÍCULO 24. Para la evaluación diferenciada se podrán considerar actividades flexibles y/o adaptativas referidas a trabajos de investigación, trabajos de creación, exposiciones orales, representaciones artístico – creativas u otra actividad que el profesor estime conveniente de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de la asignatura correspondiente o considerando además las sugerencias indicadas en el informe del especialista médico, que debe contar con los estipulado en el artículo 19. También se podrá utilizar el mismo instrumento que se aplica al resto del curso, cambiando, quitando o agregando algunas preguntas atendiendo a las dificultades específicas que presenta el alumno(a). Esto dependerá netamente del diagnóstico y las indicaciones que entregue el especialista. Por ningún motivo el estudiante será sacado del aula o evaluado en forma personalizada durante el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 25. La Unidad Técnico Pedagógica es quien determinará, de acuerdo a los antecedentes que posea, la evaluación diferenciada a los(as) alumnos(as) que cumplan con la formalidad requerida.

Se informará a los apoderados en qué consiste la evaluación diferenciada a la cual está sujeto su pupilo y entregará las sugerencias de los especialistas médicos a los profesores jefes y profesores de las asignaturas implicados.

ARTÍCULO 26. La evaluación diferenciada podrá ser revocada por la UTP, considerando las siguientes causales:

- a) Suspensión de los tratamientos externos.

- b) No presentación de los Informes de avance de los tratamientos externos en los tiempos acordados.
- c) No asistir a entrevista el apoderado en las fechas previamente acordadas.
- d) Inasistencias reiteradas del alumno sin justificación médica oportuna.
- e) Inasistencia a reforzamientos cuando corresponda según indicación del especialista.

6.2.3.3. De la reflexión pedagógica

ARTÍCULO 27. La reflexión pedagógica permite acordar y analizar los procesos de enseñanza y los de evaluación permitiendo, tomar decisiones en la orientación que se quiera llevar. Para ello se realizarán reuniones semanales del Equipo Pedagógico, Departamentos Pedagógicos y Coordinaciones de Ciclo, las que están conformadas de la siguiente forma:

- Equipo Pedagógico: Conformado por la Jefatura de UTP y Jefes de Departamento, especialistas en áreas específicas, que se complementan para organizar los lineamientos técnicos pedagógicos. (2 horas pedagógicas)
- Departamentos Pedagógicos: Conformados por los Jefes de Sector y docentes a cargo de impartir la asignatura perteneciente al departamento. (2 horas pedagógicas)
- Coordinación de Ciclo: Conformado por los Coordinadores de Ciclo y docentes en jefatura de curso y de asignatura. (2 horas cronológicas)

ARTÍCULO 28. Al año se realizarán dos consejos académicos para analizar situaciones de estudiantes particulares para la toma de decisión sobre la intervención que se realizará en cada uno de los casos y realizar los procedimientos que se requieran, como carta de compromiso por parte del apoderado, talleres de reforzamiento, evaluación de especialistas, entre otros.

6.2.4. DE LA CALIFICACIÓN

Entenderemos por calificación cualquier estratificación numérica o conceptual que nos arroje un nivel de desempeño académico, logro de objetivos, por parte de los estudiantes de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 29. Todo procedimiento evaluativo que se califique deberá estar relacionado directamente a uno o más objetivo de aprendizaje de acuerdo a los planes y programas ministeriales.

ARTÍCULO 30. Las calificaciones podrán obtenerse a través de evaluaciones formativas o sumativas. Para las Formativas se podrán tomar un porcentaje de las actividades desarrolladas en clases las que de acuerdo a su desempeño se calificarán cada 3 o 4 clases dependiendo del objetivo en desarrollo. La sumativa será la calificación obtenida a través del instrumento aplicado al término de la Unidad Pedagógica. Estas calificaciones pueden ser consignadas en el libro de clases en forma individual o asignar un porcentaje a cada una y fusionarlas en una sola calificación que integre los dos procesos evaluativos.

ARTÍCULO 31. Para los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0), hasta con un decimal. Se utilizarán escalas conceptuales para calificación de evaluación diagnóstica.

ARTÍCULO 32. La calificación mínima de aprobación final es 4,0 (cuatro, cero). El porcentaje para asignar la nota 4,0 (de aprobación), oscilará entre 50% a un 75%, de acuerdo al grado de dificultad del instrumento de evaluación aplicado.

ARTÍCULO 33. La asignatura de religión será de carácter optativo y la calificación final obtenida no incidirá en la promoción. Los apoderados que no deseen que sus pupilos participen de dichas clases, deberán explicitarlo por escrito al inicio del año escolar y enviar el material a trabajar en esas horas, pues, no serán sacados del aula.

ARTÍCULO 34. En cuanto al número de calificaciones por asignatura se establece que:

Horas de clase	Número de calificaciones mínimas
1	2
2	3
3	3
4	4
5 o más	5

ARTÍCULO 35. Los alumnos de educación parvularia serán evaluados una vez al semestre, teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta del logro de los aprendizajes esperados, según las bases curriculares respectivas. La serie de indicadores serán evaluados con escala conceptual o de apreciación y se entregarán a través de un “informe de rendimiento escolar”.

ARTÍCULO 36. Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de educación parvularia serán observados y medidos en al menos dos ocasiones durante el año, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

1. Logrado (L)
2. Medianamente Logrado (ML)
3. No Logrado (NL)
4. No Observado (NO)

ARTÍCULO 37. Para calificar las actividades de aprendizaje se utilizará una escala numérica de 2,0 (dos, cero) a 7,0 (siete, cero) expresándola con un decimal, utilizando los instrumentos descritos en el Artículo 6.

Los alumnos(as) serán calificados con nota mínima 2,0 (dos, cero) en los siguientes casos:

- Luego de participar del proceso educativo, se compruebe un aprendizaje insuficiente, a través de la aplicación de un instrumento de evaluación.
- Que, estando presente en el establecimiento no se presente a rendir una evaluación programada, sin autorización previa de una autoridad del colegio.
- Que entregue el instrumento sin contestar.
- Que sea retirado del colegio antes de una evaluación programada, sin justificación médica entregada con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.
- Que no se presente a clases el día de una evaluación, no entregue trabajos o no presente una exposición en los tiempos acordados, sin certificación médica oportuna. (con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.)
- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura. Se les retirara el instrumento y se

les aplicará otro, cuando sea citado por el docente para rendirlo, aumentando el nivel de exigencia para la calificación de éste.

- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal. Si la copia es parcial o total del trabajo solicitado se le dará un nuevo plazo de entrega que no exceda más de cinco días y se aumentará el nivel de exigencia para su calificación.

Todas estas situaciones deberán ser consignadas por el docente de asignatura, en la hoja de vida del libro de clases, explicitando el motivo de la nota mínima.

El(la) alumno(a) deberá entregar su licencia o certificado médico, al momento de reintegrarse al colegio y si esta excede los tres días deberá como plazo máximo entregarla al cuarto. Para dichos casos se aplicará el “protocolo interno de pruebas atrasadas”.

Todo(a) alumno(a) que se ausente por licencia médica, el día fijado para una prueba o actividad evaluada, deberá rendirla el mismo día que se reintegre a clases después del término de ésta. En el caso de los trabajos que no se haya entregados en este mismo periodo deberán regirse bajo esta misma premisa. Si esto no ocurriese se le calificara con nota mínima.

ARTÍCULO 38. Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo, la corrección de una prueba, deben ser entregados por el profesor a sus alumnos dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a 15 días hábiles.

ARTÍCULO 39. Si el resultado de una evaluación presenta más del 30% hasta 49% de calificaciones insuficientes, el o la jefe de departamento deberá verificar el procedimiento aplicado y autorizar o no el registro de las calificaciones en el libro de clase, informando el procedimiento a la UTP. Si presenta 50% o más de notas insuficiente, el o la jefe de departamento debe solicitar autorización al jefe de UTP para registrarla en el libro de clases y cumplir con las observaciones pertinentes.

ARTÍCULO 40. Si en un proceso de evaluación, al docente se le extraviara el instrumento ya aplicado, sea prueba escrita, trabajo o informe escrito, deberá darse solución al problema mediante un acuerdo escrito entre UTP, profesor y alumno y se podrá optar a la nota máxima.

ARTÍCULO 41. La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según el profesor(a) pueda discriminar por separado el logro de objetivos,

aprendizajes esperados o el dominio de contenidos diferentes incluidos en el mismo instrumento. Por ejemplo, un trabajo de investigación puede tener dos calificaciones: el contenido y el método. Una prueba de lenguaje puede tener calificaciones separadas por redacción, conocimiento del tema y ortografía. En cualquiera de estos casos, cuando se evalúe más de una dimensión del objetivo, aprendizaje o dominio de contenidos, esto, deberá ser informado a los estudiantes con anticipación.

ARTÍCULO 42. El/la profesor/a podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al alumno(a). También podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas; por ejemplo, en aquella unidad de aprendizaje la prueba vale 40%, el trabajo en clases vale 30%, el ensayo sobre el tema vale 20% y el trabajo grupal vale 10%.

En todos los casos, las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, sin coeficientes ni ponderaciones distintas entre ellas.

ARTÍCULO 43 Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura serán calificado(a) con nota mínima, debiendo dicho acto ser registrado en la “hoja de observaciones” del libro de clases por el profesor correspondiente.

Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal, se aplicará lo descrito en el artículo 37 de este Reglamento y ser registrado en la “hoja de observaciones” del libro de clases por el profesor correspondiente. En caso de que el estudiante entregue el trabajo copiado de manera parcial, se evaluará de acuerdo a la pauta presentada y se dejará registro en la hoja de vida del libro de clases por el profesor correspondiente.

ARTÍCULO 41. En los casos que se presentasen manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, calendarizado previamente, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de una prueba, se aplicará el Artículo 8 del presente reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 42. Todos los estudiantes del establecimiento, de acuerdo a las necesidades de monitoreo institucional deberán rendir tres pruebas de nivel al año, ensayos PSU y SIMCE en las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemática, ciencias e historia, las cuáles por

decisión del Equipo Pedagógico serán calificadas o no. En caso de ser así se consignará en el libro de clases.

ARTÍCULO 43. La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno(a), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno(a) expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

6.2.5. DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40. Para ser promovidos, cada uno de los alumnos debe haber asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas durante el año escolar. La Dirección del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante, la dirección del colegio podrá no promover a alumnos(as) de acuerdo a las facultades que le otorga el decreto N° 107/03. Para ello se mantendrá una continua comunicación con los padres los que deberán comprometerse a que su hijo o hija asista periódicamente a clase, en los casos que no se tenga una justificación médica.

ARTÍCULO 41. Serán promovidos todos los alumnos de 2° Nivel de Transición a 1° Básico, siempre que cumplan con la edad reglamentaria estipulada por el Ministerio de Educación de Chile.

ARTÍCULO 42. Para la promoción de los Alumnos de 1° Año Básico a IV° Medio, se considerarán las siguientes situaciones:

- a) Serán promovidos los Alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los Alumnos que, habiendo reprobado una asignatura, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 4.5 (cuatro comas cinco), incluido la asignatura no aprobada.

c) Igualmente serán promovidos los Alumnos que, habiendo reprobado dos asignaturas, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 5.0 (cinco comas cero), incluido a las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 43. La situación final de promoción de los alumnos(as) quedará resuelta al término de cada año escolar. El Colegio entregará a padres y/o apoderados un informe anual de estudios que contenga las calificaciones obtenidas por el alumno(a) y su situación final.

ARTÍCULO 44. Un alumno o alumna podrá repetir curso en el establecimiento educacional una vez en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media.

ARTÍCULO 45. En la situación de que un estudiante no sea promovido de nivel se coordinará a través del Equipo Pedagógico (refiérase al artículo 27) las instancias de monitoreo y evaluación de dicho estudiante donde se realizarán las siguientes acciones en conjunto con los coordinadores de ciclo, profesores jefes y de asignatura:

- Se citará al apoderado del alumno o alumna el que deberá firmar carta de compromiso.
- Asistir cada vez que sea requerido por los docentes quedando constancia en el libro de clases de esta entrevista.
 - Informar a docentes que toman en asignatura al estudiante.
 - Trabajar en reunión de departamento pedagógico el estado de avance del estudiante.
 - Implementar talleres de reforzamiento donde la asistencia será de carácter obligatoria.
 - Solicitar la evaluación de un especialista y tratamiento en caso de ser necesario.

Toda la información recopilada en el monitoreo y será analizada y evaluada por el consejo de profesores y será la Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica quien estará a cargo de este proceso.

ARTÍCULO 46. En el caso que el apoderado del estudiante no esté de acuerdo con las medidas de apoyo y monitoreo del estudiante, se le solicitara firmar la hoja de vida de su hijo o hija especificando claramente las razones de dicha decisión, consignando su nombre, Rut y firma. Lo que liberará al establecimiento de cualquier medida que se tome en el futuro con ese estudiante en lo académico.

ARTÍCULO 47. En caso de que un alumno(a) deba finalizar su año escolar anticipadamente por razones médicas, se cerrará el semestre con el promedio de las calificaciones parciales que presente en las distintas asignaturas, siempre que dicha finalización ocurra después del 30 de octubre del año lectivo en curso. Si la finalización ocurre antes de dicha fecha, la calificación final corresponderá al promedio del primer semestre en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 48. Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo se les facilitarán un horario y asistencia flexible dependiendo de su estado de gravidez, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptativas que les permitan medir sus aprendizajes.

6.2.6. DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 49. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de las asignaturas, la situación final de los alumnos y alumnas, cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Estas serán enviadas a través el sistema SIGE (Sistema de Información de Estudiantes) al Ministerio de Educación.

6.2.7. DEL PLAN DIFERENCIADO TERCERO MEDIO

Estimados padres y apoderados/as:

Junto con saludarles afectuosamente, comunicamos a ustedes que, de acuerdo a los planes y programas y acorde con la reglamentación vigente dada por el Ministerio de Educación, los alumnos/as que cursan 2° Medio, deben optar, en el mes de noviembre para el año siguiente, sus asignaturas electivas correspondiente a uno de los siguientes planos: Humanista (Historia, Lenguaje y Filosofía), Científico/Matemático (Matemática, Física/Biología y Química) y Artístico (Artes Visuales, Música y Educación Física).

Por lo anterior, durante el año en curso, 2° medio, se realizará un proceso que permitirá orientar a los alumnos y alumnas. En cuanto a la toma de decisiones sobre que electivo realizarán, se considerará la aplicación de tres test vocacionales, notas e intenciones de continuidad de estudio, que carrera quieren seguir. En este contexto, le invitamos a conocer el protocolo que regirá dicho proceso:

6.2.7.1. Plan diferenciado

Criterios de Elección de Electivo Plan Diferenciado.

1. Sus intenciones de estudio en la Educación Superior.
2. Resultados de los test vocacionales aplicados al alumno(a)
3. Rendimiento académico en base a notas en Matemáticas, Física, Biología, Química, Historia, Lenguaje, del 1° y 2° año medio. En algún caso especial se podrán considerar notas finales de estas asignaturas en años anteriores.
4. Las listas serán sometidas a evaluación de los profesores de asignaturas.
5. Además, deben participar de los talleres PSU en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Ciencias / Historia, los cuales hacen parte del programa de estudio NACH.
6. Se le enviara una carta al apoderado informando del electivo en que ha quedado su hijo o hija.

Si después del proceso de selección el estudiante o apoderado no estuviesen de acuerdo con el Electivo de Plan Diferenciado tendrán 15 días hábiles para solicitar el cambio. Debe quedar claro, que no se efectuaran modificación alguna de estos durante el año escolar. Para dicho proceso deberán seguir los siguientes pasos:

1. El apoderado elevara una carta solicitud dirigida a la jefa de UTP, donde dará cuenta de los motivos de solicitud del cambio, declarando asumir las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento. Ésta debe basarse en hechos puntuales y demostrables.
2. UTP tendrá un plazo de 45 días para responder la carta enviada por el apoderado, quien y en conjunto con Docencia analizaran la solicitud y evaluaran la viabilidad de ella de acuerdo a los antecedentes presentados para por los padres y por el equipo de formación.
3. UTP entregará una carta a los padres dando respuesta a su solicitud en base a sus fundamentos.
4. Si el apoderado no está conforme con la respuesta deberá solicitar hora con la jefa de UTP, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de entregada la carta. Si es viable la petición, ella le explicará la incidencia de acoger su solicitud y que no podrá volver a cambiarse de electivo durante los dos años siguientes.

Es vital que se realice el protocolo de acción completo para que la elección del estudiante sea coherente con sus intereses, habilidades y proyecciones futuras.

6.2.8. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 50. La certificación anual de estudios de los alumnos (as) no será retenida por ningún motivo.

ARTÍCULO 51. Las disposiciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección Colegio Nueva Aurora de Chile asesorada por el Equipo de Coordinación o si el caso lo amerita por Secretaria Regional Ministerial.

ARTÍCULO 52. La Dirección del Colegio, con el profesor jefe correspondiente, asesorados por el Consejo de Profesores, resolverá los casos de las alumnas que estén en situación especial de evaluación y promoción (enfermedad, traslado, viaje de emergencia) dentro del año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 53. La evaluación de los objetivos transversales se orientará fundamentalmente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar, y estabilizar valores, actitudes y comportamientos relacionados con el proyecto educativo del establecimiento. El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el Informe de desarrollo, personal y social del alumno, el que se entregará anualmente a los apoderados junto al Informe semestral de calificaciones.

ARTÍCULO 54. Las situaciones de evaluación que no estén previstas en el cuerpo normativo que da origen a este Reglamento, serán resueltas por la Dirección e informada al Ministerio de Educación. De la misma forma, el Consejo de Profesores podrá incorporar situaciones nuevas que surjan y que se enmarquen en la legislación vigente.

ARTÍCULO 55. El presente Reglamento Evaluación y Promoción será revisado anualmente por el Consejo de Profesores para su adecuación y perfeccionamiento.

Este Reglamento de Evaluación se ha transcrito en cumplimiento del Decreto de Evaluación N° 67/2018, que establece las disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su propio reglamento de evaluación

6.3. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El propósito de este apartado es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad que apoyen desde la institución a los alumnos que se encuentren en esta situación en particular. Al respecto la legislación vigente (Ley

20.371, art. 11) establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

6.3.1. RESPECTO DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD.

1. La estudiante en situación de embarazo debe informar, junto a su apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la alumna y de su salud en particular.
3. La alumna estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros; sin perjuicio de otorgar todas las facilidades para cumplir con ésta, generándole calendarios flexibles los que coordinará con su profesor jefe en conjunto con los docentes de los diferentes ramos y el evaluador del colegio.
4. A través de certificado médico, la alumna o su apoderado deben informar al colegio la fecha de pre natal, parto y post natal con el fin de programar las actividades académicas.
5. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
6. Durante la lactancia, la alumna tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Para ello, deberá acordar con Inspectoría General los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera, podrá recibir a su hijo/a en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de la enfermería del Colegio y estableciendo acuerdos de horario entre el adulto responsable de trasladar el lactante a la alumna.
7. La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme cuando en parte de su período de gestación se estime prudente y necesario. Deberá presentarse con un vestuario adecuado y cómodo para asistir a clases.
8. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en inspectoría, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud que involucren riesgo vital para la madre o el neonato, en donde se registrará la salida de la alumna en inspectoría sin la necesidad de la firma previa de su apoderado y será trasladada al centro de asistencia más cercano.

9. La alumna no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.
10. Dependiendo del estado de salud de la alumna, la clase de Educación Física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios, se le podrá eximir de la asignatura previa documentación del médico tratante o se aplicará flexibilidad a través de una adecuación curricular.
11. La duración del permiso pre y post natal de la alumna será el indicado por el médico tratante a través de un certificado.
12. La alumna embarazada estará protegida por el seguro escolar (accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio).

6.3.2. RESPECTO DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD.

1. El estudiante en situación de paternidad debe informar, junto a su Apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la madre y de su salud en particular.
3. El estudiante podrá solicitar permiso y adecuaciones horarias de entrada y salida de la jornada escolar, previa autorización del apoderado, cada vez que la salud y cuidado de la madre y / o del hijo lo requieran.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
5. A través de certificado médico, los alumnos con su apoderado deben informar al colegio la fecha de parto con el fin de programar las actividades académicas y la autorización para ausentarse.
6. Los estudiantes que asuman la condición de padres, terminarán su año escolar en el colegio y se les proporcionarán todas las medidas de apoyo a su condición estipuladas en la ley.
7. Dichos alumnos, alumnas y sus padres independientes de su condición deberán regirse por las disposiciones reglamentarias del colegio: llegar a la hora, traer sus materiales, cumplir con sus trabajos, etc.

6.4. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

6.4.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a sábado. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no consideramos los “Paseos de Fin de Año” dentro del período lectivo de los alumnos, como salidas pedagógicas.

El presente apartado tiene como objetivo normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos desde kínder a IV ° medio, a fin de dirigir y cuidar las acciones de los alumnos durante las salidas fuera del establecimiento, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir alumnos, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

6.4.1.1. Procedimiento para la realización de salida pedagógica

1. La dirección del Colegio es la entidad que aprueba las salidas de los alumnos, previa propuesta de la Coordinación Pedagógica, en donde los profesores deben completar los formularios vigentes para ello y en lo posible presentar las solicitudes para cada semestre.
2. El(los) profesor(es) a cargo de una Salida Pedagógica deberán completar la Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla al Coordinador Pedagógico, señalando: profesor encargado, profesor acompañante, apoderados acompañantes, curso(s), día, horario de salida y regreso, lugar a visitar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad, nómina de alumnos participantes, costos, medios de traslado, otros antecedentes, de modo que se tomen las medidas administrativas correspondientes, con una antelación.
3. Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.
4. El profesor a cargo de la Salida Pedagógica debe adjuntar la confirmación de la salida al formulario Solicitud de Salida Pedagógica (mail, carta).

5. El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante comunicación, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
6. Con la misma anticipación del punto 5, el (la) profesor(a) a cargo debe enviar documento informativo de toma de conocimiento y la autorización expresa que debe ser devuelta firmada para adjuntarla a la comunicación que se debe enviar a la DEPROV.
7. Las Salidas Pedagógicas para alumnos de kínder a Octavo básico deben considerar siempre un medio de transporte Bus; para los alumnos de enseñanza media pueden ser utilizando el Metro como medio de transporte. En el caso que se contrate un Bus, éste debe cumplir con la normativa de transporte vigente y salir desde y regresar al establecimiento.
8. La contratación del medio de transporte (Bus) debe realizarla la administración del colegio, la cual debe verificar que se cumplan con las normas existentes.
9. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos.
10. El profesor a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida y deberá informar oportunamente el tipo de vestimenta requerida por los alumnos para el desarrollo de la actividad, ejemplo: buzo.
11. El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno del colegio y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas. De no darse cumplimiento a las disposiciones de este reglamento, el alumno podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.
12. Queda estrictamente prohibido en la salida de los alumnos el consumo o porte de: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
13. En caso que en una salida pedagógica un determinado curso manifieste comportamientos que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas pedagógicas durante 1 año corrido.
14. Independiente que las salidas pedagógicas se realicen fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.

15. Si existe riesgo que un alumno asista a la salida pedagógica por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación.

6.4.1.2. Procedimiento para solicitar una salida pedagógica en enseñanza media

1. En el mes de noviembre se solicitará a todos los jefes de departamento y coordinadores de ciclo, que envíen sus presupuestos de salidas pedagógicas al Coordinador de enseñanza media, quien estará a cargo de distribuir los recursos.
2. El Coordinador de enseñanza media, durante el mes de diciembre realizará el ajuste presupuestario informando los primeros días de enero, que salidas pedagógicas están aceptadas.
3. Durante la primera quincena del mes de marzo el Coordinador de enseñanza media deberá entregar una planilla que especifica:

NOMBRE DE LA SALIDA	
CICLO	
CURSOS	
FECHA	
PROFESOR A CARGO	
PROFESORES QUE ACOMPAÑAN	
NECESIDAD DE BUSES	
NECESIDAD DE ENTRADAS	

4. Una copia de este documento debe entregarse a: Dirección, UTP, Inspectoría general, Coordinador de ciclo, secretaria dirección, contador.
5. Una vez aprobada la salida pedagógica, con 20 días hábiles de antelación, el profesor encargado con la jefa de UTP, deben confirmar el espacio de la salida, solicitar los buses por memo, generar el oficio para el MINEDUC y enviar un mail a inspectoría general recordando el día, hora y profesores que asisten.
6. Serán las inspectoras las encargadas de realizar la ficha de reemplazos, utilizando el criterio de su área. La jefa de UTP deberá entregar el día anterior a la salida las guías de ausencia a trabajar o páginas del libro. Los profesores que asisten deberán enviar el material de ausencia a lo menos con 5 días de anticipación a la jefa de UTP.
7. Para poder asistir a la salida pedagógica serán las inspectoras las encargadas de enviar la comunicación con la autorización a los apoderados y las profesoras jefes en TC recoger las autorizaciones para entregárselos a la jefa de UTP. Recordar que no podrá salir ningún niño

que no cuente con autorización del apoderado. Antes de salir el curso, la jefa de UTP deberá entregar a la secretaria de dirección: Oficio y autorizaciones firmadas.

8. El profesor encargado tiene 5 días hábiles después de la salida para enviar el informe de dicha visita, será el jefe de departamento o coordinador de ciclo, según corresponda, el encargado de pedírsela y enviarla a la jefa de UTP para que la imprima.

9. No se podrá realizar ninguna salida pedagógica que no esté incluida en el calendario a principios de marzo, sólo el kínder podrá solicitar el estudio de una nueva propuesta.

10. De cambiar radicalmente las condiciones de la salida pedagógica durante el año, se deberá ser llevada a consejo de coordinadores para determinar si se modifica o se elimina. Por ningún motivo un profesor encargado o acompañante podrá retirarse del lugar antes de terminada la salida pedagógica de los alumnos.

6.4.1.3. Número de adultos responsables por estudiantes.

- Enseñanza media se deberá considerar 2 personas por cada 45 alumnos. Profesor encargado, más el profesor jefe del curso.
- Para 6°, 7° y 8° básico se considerarán 2 adultos por cada 35 alumnos: Profesor jefe, Profesor de asignatura.
- Para 3°, 4°, 5° básico se consideran 3 adultos por cada 40 alumnos: Profesor jefe, Profesor de asignatura, un asistente de la educación.
- Para Kínder a 2° básico se debe considerar 4 adultos por cada 40 alumnos: Educadora de párvulos o profesor jefe, Técnico en párvulos o Profesor de asignatura, coordinadora de ciclo y un asistente de la educación.

6.4.1.4. Medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.

Las siguientes medidas deben respetarse a cabalidad en toda Salida Pedagógica:

1. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
2. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
3. El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. No podrá participar ningún alumno que no cuente

con la autorización firmada por su apoderado, debiendo quedarse en biblioteca cumpliendo con el trabajo pedagógico encomendado por el profesor.

4. El docente a cargo entregará una hoja de ruta al sostenedor respecto de la salida pedagógica.

5. Asimismo, se entregará a cada estudiante tarjetas de identificación con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

6. En el caso que la salida sea fuera de la Región Metropolitana, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y el seguro escolar al cual está afiliado el alumno, en conjunto con la persona encargada de enfermería.

7. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

8. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del profesor o de los adultos acompañantes.

9. El profesor responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante para poder comunicarse con el apoderado o padres.

10. El alumno debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.

11. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor y utilizar los cinturones de seguridad.

12. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc., subir y bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

13. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

14. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

15. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
16. El profesor a cargo deberá verificar que vayan bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado.
17. Mantener el orden conductual durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio.
18. Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
19. Cuidar los accesorios personales y no portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, otros artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal.
20. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - a. Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - b. Si observan que un compañero se siente mal.
 - c. Si un compañero molesto de forma reiterada a otros.
 - d. Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
21. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
22. Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud ejemplo (por fatiga).
23. Al regreso del establecimiento, los estudiantes serán contabilizados y se esperará a los padres para su retiro.

6.4.2. CAMPAMENTO ESCOLAR

El Campamento Escolar tiene como objetivo reflexionar acerca de la necesidad de desarrollar habilidades para la vida, potenciando valores que permitan al estudiante el logro de objetivos, metas y compromisos académicos.

6.4.2.1. Responsabilidad del director y sostenedor

1. Velar que el campamento escolar se encuentre organizado y con un fin educativo.
2. Resguardar que el campamento escolar cuente con el financiamiento necesario.

3. Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viaje exigidos por el Ministerio de Transporte.
4. Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
5. Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.

6.4.2.2. Autorización alumnos

Es requisito fundamental que los padres y/o apoderados autoricen por escrito a sus hijos (pupilos) a asistir y firmen adhesión al protocolo de campamento escolar.

6.4.2.3. Información al Ministerio de Educación sobre campamento

El Director del establecimiento debe informar, con 15 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.

6.4.2.4. Documentación que debe estar en posesión del Director para efectuar el campamento escolar

El Director del establecimiento deberá mantener disponible en el establecimiento a lo menos:

1. La autorización de los padres y apoderados debidamente firmada.
2. Nombre completo del(os) profesor(es) que irán a cargo de los alumnos.
3. Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día).
4. Los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día).
5. Copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

6.4.2.5. Transporte que se utilizara para campamento

El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitudde-control-a-buses-en-gira-de-estudios/, la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en los viajes de estudios.

IMPORTANTE. Independiente que Campamento Escolar se realza fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.

6.4.2.6. Normativa del campamento escolar

El presente protocolo se extiende para todos los efectos legales, administrativos y forma parte íntegra del Reglamento Interno del Colegio. Por esta razón, las actividades realizadas en campamento escolar, deben ser previamente autorizadas por la Dirección del establecimiento. En dichas actividades se aplican los valores, principios y normas del Colegio, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educacional.

1. Desde el momento de inicio del campamento, y hasta el término de éste; el director es responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los docentes, apoderados y alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.
2. Los participantes de campamento se rigen en todo momento por el manual de convivencia escolar, independiente que se encuentren en dependencias distintas al colegio.
3. El campamento se registrará por el mismo número de adultos responsables aplicado a salidas pedagógicas, con la opción de ser acompañados por los apoderados que así lo deseen.
4. Los apoderados que acompañan campamento, deben solicitar y verificar con el tiempo necesario todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.
5. También es requisito esencial, que exista una nómina oficial de las personas que forman parte del campamento escolar. Todos los alumnos participantes del viaje cuentan con un seguro escolar que cubre eventualidades médicas en el país.
6. Cada apoderado deberá llenar la ficha médica de su hijo para acreditar una salud compatible con dicho viaje, si existe una enfermedad preexistente o se está cumpliendo con un tratamiento médico específico, el colegio solicitará a la familia un certificado médico del especialista donde se explicita que lo autoriza a viajar.
7. Es responsabilidad de cada uno de los participantes presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determine el colegio. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podrá ser excluido de participar en dicha actividad.

8. El consejo escolar determinará si los alumnos que cuentan con condicionalidad por conducta pueden asistir al campamento escolar previo compromiso del alumno de mantener una conducta acorde a los valores del establecimiento y al manual de convivencia escolar.
9. Está estrictamente prohibido el consumo de drogas, alcohol y cigarrillos de todo tipo, a todos los estudiantes que formen parte de la delegación. Quien incumpla esta norma en caso de campamento escolar será devuelto a Santiago junto a un adulto responsable (docente o asistente de la educación), costo que deberá asumir la familia. Del mismo modo si algún estudiante por sus acciones, consideradas como falta grave según el Manual de Convivencia Escolar o acciones que impliquen un riesgo para sí mismo o a algún miembro de la comunidad, será devuelto a su apoderado inmediatamente.
10. No está permitido que grupos pequeños de alumnos realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
11. Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del colegio, quien aprobará o no su participación.
12. Cualquier ausencia en este protocolo de actuación, deberá ser resuelta en única instancia por la Dirección del Colegio o quien la represente en el viaje.
13. En caso de que un determinado alumno manifieste comportamientos que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de prohibición de futuros campamentos.
14. Si existe riesgo que un alumno asista a campamento por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación.

6.4.3. GIRAS DE ESTUDIOS Y PASEOS DE FINAL DE AÑO

El Presente apartado tiene como objeto establecer las disposiciones en relación a paseos de cursos y giras de estudios.

- 1) Los paseos de final de año son actividades particulares de cada curso y deberán ser realizadas al finalizar el año escolar, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio y los profesores no están autorizados a participar de ellas.
- 2) Al ser una actividad particular de cada curso no deberá informar, ni solicitar autorización a la Dirección del Colegio. La responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados.

- 3) Colegio Nueva Aurora de Chile sólo reconocerá como actividad académica la gira de estudio promocionada por SERNATUR en su programa “Mi gira de estudio” y utilizará para ello las mismas reglas que se aplican al campamento escolar.
- 4) Otro tipo de gira distinto al ofrecido por SERNATUR no será considerado como una actividad lectiva y deberá realizarse al término del año escolar.
- 5) Independiente que la gira sea promocionada por SERNATUR y se realice fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.
- 6) Queda estrictamente prohibido en la actividad de gira el consumo o porte de: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- 7) Si existe riesgo que un alumno asista a la gira de estudio por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación

7. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

Este capítulo tiene como objetivo regular el sano, seguro y ordenado desarrollo de las actividades pedagógicas dentro y fuera del recinto educativo. Las medidas implementadas buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los estudiantes. Aquí se establecen las normas generales, responsabilidades y faltas a las buenas relaciones que afectan la convivencia y las sanciones que se adoptarán dependiendo de su gravedad.

7.1. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD

7.1.1. CONDUCTAS ESPERADAS

Se espera de todo miembro de la comunidad educativa

1. Cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.
2. Trato deferente y respetuoso de la dignidad humana de cada miembro de la comunidad educativa.
3. Abstenerse de cometer acciones u omisiones que son faltas, de acuerdo a lo señalado en este reglamento.

7.1.2. ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUADAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.

7.1.2.1. Faltas Leves. Acciones u omisiones que interrumpen o entorpecen el normal desarrollo de las actividades educativas.

- 1.** Atrasos sin justificación.
- 2.** No portar la agenda escolar o materiales solicitados para su ejecución pedagógica injustificadamente.
- 3.** Asistir al establecimiento sin el uniforme obligatorio injustificadamente.
- 4.** Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada.
- 5.** Uso particular de aparato tecnológico o electrónicos durante la clase, sin fines pedagógicos.
- 6.** Alterar el desarrollo normal de las clases según alguna de estas acciones: gritar, lanzar objetos, dar portazos, etc.
- 7.** Desordenar o ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- 8.** Escuchar música por cualquier sistema durante el desarrollo de las clases.
- 9.** Jugar en la sala o pasillos durante las horas de clases cuando el profesor no está presente.
- 10.** Sentarse de forma inadecuada durante las clases (pies sobre la mesa, piernas abiertas en más de 90°, pies en silla de compañero, pierna levantada entre otras).
- 11.** Llegar atrasado a una clase después del recreo sin justificación.
- 12.** Participar en acciones que involucren el deterioro parcial de las instalaciones del colegio u objetos pertenecientes a otro miembro de la comunidad escolar. Ejemplo: pintar, escribir o ensuciar levemente paredes o mobiliario sin que aparezcan expresiones soeces.
- 13.** Asistir al colegio sin comunicaciones firmadas.
- 14.** Tirar restos de comida a los baños o en la sala.
- 15.** Manipulación y/o modificación de configuración no autorizada de los computadores del establecimiento.
- 16.** Juegos bruscos o de alto riesgo.
- 17.** Hacer ruidos molestos.

7.1.2.2. Faltas graves. Acciones u omisiones que dificultan seriamente el desarrollo del quehacer educativo.

- 1.** Reiteración de faltas leves.
- 2.** Incumplimiento de órdenes, en actitud desafiante, hacia un miembro de la comunidad educativa.
- 3.** Negarse a desarrollar las actividades de cada clase solicitadas por el adulto a cargo (no rendir la prueba, no participar de la actividad explícitamente sin justificación alguna, entre otras).
- 4.** Salir de la sala o del colegio sin autorización correspondiente.
- 5.** Dañar de manera intencionada y permanente dependencias del Colegio.
- 6.** Faltar a la verdad.
- 7.** Efectuar algún tipo de comercialización de productos o especies dentro del colegio sin la debida autorización.
- 8.** Copiar en pruebas, usar torpedos o facilitar información de modo indebido.
- 9.** Falsear la autoría de un trabajo de investigación o tarea.
- 10.** Ofender y/o hacer bromas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros.
- 11.** Amenazar gestual, verbal o escrita a cualquier persona de la comunidad educativa.
- 12.** Romper y/o destruir las instalaciones, mobiliario, materiales o equipamiento del colegio.
- 13.** Escanear, subir a la web, sacar fotografías y/o grabar el libro de clases.
- 14.** Besarse o acariciarse de manera íntima, dentro del colegio o alrededores a menos de 300 metros de éste.
- 15.** Agredir psicológicamente a un compañero, docente, directivo o algún funcionario /a del establecimiento.
- 16.** Adulterar la firma de su apoderado(a).
- 17.** Responder groseramente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de gestos, palabras ofensivas.
- 18.** Atentar en forma oral o escrita contra la imagen del colegio o cualquier, miembro de él, ya sea vía internet, telefónica, pancartas, afiches u otro medio audiovisual.
- 19.** Interrumpir los actos cívicos o celebraciones del establecimiento con actuaciones inadecuadas, descontextualizadas o irrespetuosas, como gritar, reírse de forma reiterada, provocar situaciones de desorden, discrepar en medio de una presentación, etc.

20. Inasistencia a clases sin motivo justificado.
21. El desacato a la autoridad: negarse al cumplimiento de solicitudes o instrucciones después de haberse informado el objetivo disciplinario / formativo de la medida.
22. Incitar, inducir o comprometer a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución.
23. Inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas de forma explícita o medios tecnológicos.
24. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos, mentir, u omitir para evitar la medida formativa/disciplinaria personal o de un tercero.
25. Arrugar y/o botar pruebas, trabajos, guías o similar al momento que el docente haga entrega de ella.
26. Caricaturizar imágenes de compañeros, docentes, funcionarios o imágenes religiosas, escribir groserías en agendas, cuadernos, mobiliarios y/o murallas.
27. Utilizar el nombre del colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar en beneficio propio.

7.1.2.3. Faltas muy graves. Acciones u omisiones que se contraponen completamente con los principios que promueve nuestro proyecto educativo.

1. La reincidencia en faltas graves, entendiéndose por ello una conducta no modificada, que ponga de manifiesto una falta de voluntad de asumir y apropiarse de nuestro PEI y del Manual de Convivencia Escolar.
2. Emplear un lenguaje obsceno, grosero o discriminatorio contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agresión física en cualquiera de sus formas a cualquier integrante de la comunidad escolar (escupir, patear, morder, golpear, entre otras), que no dejen lesiones o secuelas.
4. Sustraer artículos de propiedad del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Consumir tabaco, drogas o bebidas alcohólicas en los alrededores directos del establecimiento, o asistir a clases habiendo consumido dichas sustancias.
6. Orinar o defecar a un miembro de la comunidad educativa.
7. Usar, almacenar, distribuir o vender material pornográfico en el establecimiento.
8. Muestra de ciber exposición no autorizada a un tercero o acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad escolar, mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas (chat, redes sociales, mensajes de textos de celulares, correo electrónico, etc.)

9. Participar en cualquier acción en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que implique matonaje, quitar colaciones, materiales de trabajo, pedir dinero en forma agresiva, acosar a compañeros en cualquier forma y por cualquier medio de comunicación, entre otras.
10. Portar arma blanca o de fuego, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.
11. Adulteración de notas o sustracción del libro de clases u otro documento del establecimiento.
12. Grabar imágenes o conversaciones dentro del establecimiento y/o, subirlas a la web, sin autorización de la persona afectada o de los encargados de convivencia escolar.
13. Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
14. Incitar o participar en actos que dificulten el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento, como destrucción de espacios comunes, tomas, robo de alimentos del casino u otros de similares características.
15. Encender fuego en cualquier dependencia del Colegio, con la posibilidad de efectuar daños o perjuicios.
16. Acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres: mostrar genitales, tocar o tocarse con connotación sexual, mostrar glúteos, senos, entre otras.
17. Dañar propiedad particular de los funcionarios de manera intencionada y maliciosa.

7.1.2.4. Faltas gravísimas. Son acciones que afectan gravemente la convivencia escolar y la integridad física y síquica de sus miembros:

1. Reiteración de faltas graves.
2. Agresión física intencionada que provoque lesiones y/o secuelas.
3. Abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Consumir o traficar drogas, estupefacientes o alcohol al interior del establecimiento.
5. Utilizar arma blanca o de fuego, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

7.2.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el propósito de mantener una adecuada y sana convivencia, a fin de prevenir cualquier falta disciplinaria o a la sana convivencia escolar, el establecimiento podrá implementar algunas/s de la/s siguientes medidas:

1. Socializar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa, particularmente en las reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, orientación y en general en todas aquellas instancias planificadas para estos efectos durante todo el año escolar.
6. Socializar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Implementación de Talleres Preventivos a realizarse para el equipo escolar y todos sus miembros.
8. Realización de entrevistas de Profesor/a Jefe/a con estudiantes para conocer problemáticas que afecten a los menores y planificar estrategias de apoyo.
9. Realización de entrevistas de Profesor/a Jefe/a con apoderados para conversar situaciones que afecten a sus pupilos.
10. Campamento escolar.
11. Encuesta de convivencia escolar.
12. Programa mediadores escolares.

7.2.2. MEDIDAS PSICOSOCIALES

1. Derivación a especialista.
2. Atención periódica con el orientador del colegio.
3. Talleres de re-vinculación parental.
4. Conversaciones con el estudiante, de la profesora jefe, coordinadora de ciclo, inspectora, orientador, otros agentes líderes de la comunidad educativa.
5. Participación en talleres de libre elección.
6. Orientación al curso sobre la necesidad de una sana convivencia.
7. Ubicar al menor cerca del profesor.
8. Encuesta de convivencia escolar para detectar situaciones de agresión o bullying.
9. Atención especial a los menores infractores de los adultos a cargo, en casino y patio.

10. Conversación del encargado de convivencia escolar con niños agredidos por los estudiantes y sus familias.

11. 30 minutos diarios del profesor jefe con el curso para trabajar formas sanas de vincularse.

7.2.3. MEDIDAS FORMATIVAS.

1. Servicio comunitario: cualquier actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

2. Servicio pedagógico: acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente o asistente de la educación, realiza actividades como recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor/a en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

3. Medidas reparatorias: restituir o reparar el daño causado mediante la prestación de un servicio o reposición de un bien. Por ejemplo: pintar el baño rayado, reponer vidrio quebrado, entre otros.

7.2.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROPIAMENTE TALES

1. Amonestación verbal: advertencia verbal al infractor con finalidad de corrección de conducta. Medida prevista para faltas leves.

2. Amonestación escrita: advertencia escrita en libro de clases al infractor con finalidad de corrección de conducta. Medida prevista para faltas leves y graves.

3. Citación al apoderado: comunicación escrita enviada a través de libreta de comunicaciones y/o medio como correo electrónico o carta certificada comunicando al apoderado la ocurrencia de una infracción de conducta del estudiante, citándole a reunión con profesora jefe, orientadora, encargado de convivencia escolar o dirección a fin de comprometer no reiterar la conducta. Medida prevista para faltas leves, graves y muy graves.

4. Carta de compromiso conductual: acuerdo suscrito entre estudiante y un representante del establecimiento en que el primero compromete la mejora de su conducta, bajo advertencia de aplicar medidas más gravosas. Medida prevista para faltas graves y muy graves.

5. Suspensión de asistencia a clases: suspensión de la asistencia a clases y actividades escolares por parte del estudiante por un tiempo no mayor a 5 días, prorrogables por un periodo en caso excepcional. Medida prevista para faltas muy graves y gravísimas.

6. Condicionalidad de matrícula: periodo de observación previo a una eventual cancelación de matrícula, en el transcurso del cual, de cometerse una nueva falta grave, muy grave o gravísima por el/a afectado/a, se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente o la expulsión del establecimiento. Medida prevista para muy graves y gravísimas, solo aplicable por decisión del/a Director/a.

7. No renovación de matrícula: sanción que consiste en no matricular al estudiante para el siguiente año escolar. Medida prevista para faltas muy graves y gravísimas, del/a Director/a.

8. Expulsión del establecimiento o cancelación de matrícula: consiste en inmediata separación del estudiante del establecimiento, con término de la matrícula. Medida que no se contempla en este reglamento para ningún tipo de falta.

7.3. LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE FALTAS, LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES

7.3.1. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE FALTAS E INSTANCIA DE REVISIÓN.

En los procedimientos que se describen en este reglamento para aplicación de medidas disciplinarias se deberá respetar todos los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

7.3.1.1. Procedimiento en caso de faltas leves.

1. En caso de observarse o tener noticia de cualquier miembro de la comunidad educativa sobre la comisión de una conducta calificada en este reglamento como falta leve, el profesor jefe, inspector o director aplicarán la medida correspondiente según la forma regulada en este reglamento.

2. Previa a la aplicación de la medida, advertirá al presunto infractor a fin de escuchar sus descargos, de los que dejará constancia en el libro de clases.

3. Revisados los descargos, si el profesor o inspector estiman que los hechos se han acreditado, aplicará la medida que corresponda, la que notificará a través de la libreta de comunicaciones, con los fundamentos de la misma.

4. En caso de que la falta leve, por reincidencia, se deba calificar de falta grave, el director deberá iniciar el procedimiento sancionatorio según el punto siguiente.

7.3.1.2. Procedimiento en caso de faltas graves, muy graves y gravísimas.

De conformidad a lo dispuesto en la DFL 2/1998 sobre subvención a los establecimientos educacionales, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa incurriese en una conducta calificada grave, muy grave o gravísima, el director es quien iniciará el procedimiento sancionatorio, que se regirá por las siguientes reglas:

A. Inicio del procedimiento.

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa observase una conducta prevista como falta grave, muy grave o gravísima, deberá informarlo al Director para instruir el debido proceso sancionatorio que se regula en los párrafos siguientes, a menos que la conducta esté prevista en otros de los protocolos especiales que se regulan en este reglamento, caso que en que aplicará el procedimiento específico previsto en estos últimos.

B. Desarrollo de la investigación.

1. El Director, informado de la ocurrencia de una falta grave, muy grave o gravísima, notificará al padre, madre o apoderado/a del presunto infractor del inicio de un procedimiento sancionatorio, a través de la libreta de comunicaciones, sin perjuicio de otros como correo electrónico, carta certificada, teléfono o mensajería de texto, citándoles a una entrevista con su hijo/a o pupilo a celebrarse a más tardar al día hábil siguiente de efectuada la comunicación.
2. En caso de que el padre, madre o apoderado/a no asistiese o no respondiese a la comunicación, se insistirá por una segunda vez, para el día y hora que asegure su asistencia, pero que no supere los 5 días hábiles desde el envío de la primera comunicación.
3. En la entrevista, que se celebrará con el encargado de convivencia escolar, los involucrados tendrán oportunidad de presentar sus descargos verbales o por escrito, y en 5 días hábiles a contar de dicha entrevista, tendrán la posibilidad de entregar todos los antecedentes en defensa de la denuncia efectuada, sea que hayan asistido o no. De la entrevista y la presentación de descargos, deberá quedar constancia en un acta firmada por todos los asistentes.
4. Asimismo, el director al momento de iniciar el proceso, podrá suspender a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves, muy graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento interno como medida cautelar solo en aquellos casos que sean susceptibles de sancionarse con la expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. La decisión de suspender al alumno, en su caso, junto a sus fundamentos, deberá ser comunicada por escrito al estudiante

afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, en conjunto con la comunicación que inicia el procedimiento sancionatorio.

5. Una vez recibidos los antecedentes o, transcurrido el plazo para incorporarlos sin haberlos ingresado, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver. Si se aplicó la medida cautelar de suspensión, el plazo para resolver se contará desde la notificación de dicha medida cautelar.

6. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

7.3.2. FORMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

El establecimiento, una vez determinada la falta previo debido proceso establecido en este reglamento, aplicará una o más de las siguientes medidas:

7.3.2.1. Faltas leves

- 1ª falta leve: amonestación oral y escrita. En caso de que la falta consista en uso de aparatos tecnológicos en clase para fines no educativos, el docente solicitará al estudiante la entrega de dicho aparato y citará al apoderado en su hora de atención para su devolución.
- 2ª falta leve: citación de apoderado e implementación de medidas de apoyo.
- 3ª falta leve: citación de apoderado y firma carta de compromiso conductual; solicitud de diagnóstico y orientación al colegio por parte del especialista correspondiente.
- Reiteración a contar de la 4ª falta leve: falta grave, por reiteración de la conducta, aplicándose la sanción que corresponda según historial.

7.3.2.2. Faltas graves

- 1ª falta grave: amonestación escrita en libro de clases, citación de apoderado, medidas de apoyo psicosocial y formativas, firma carta de compromiso conductual.
- 2ª falta grave: amonestación escrita en libro de clases, citación de apoderado, solicitud de diagnóstico del especialista, medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- 3ª falta grave: constancia escrita en libro de clases, citación de apoderado y firma de carta de condicionalidad de matrícula; solicitud de diagnóstico y orientación al colegio por parte del especialista correspondiente.

- Reiteración a contar de la 4ª falta grave: falta muy grave, aplicándose la sanción que corresponda según historial.

7.3.2.3. Faltas muy graves

- 1ª falta muy grave: 1 a 3 días de suspensión, citación de apoderado, derivación especialista correspondiente, informe a entidades reguladoras si corresponde (OPD, tribunales de familia, entre otras), firma compromiso conductual y medidas de apoyo psicosocial.
- 2ª falta muy grave: 1 a 3 días de suspensión, citación de apoderado y firma de carta de condicionalidad por conducta, informe a entidades reguladoras si corresponde (OPD, tribunales de familia, entre otras).
- 3ª falta muy grave: 1 a 3 días de suspensión, condicionalidad de matrícula.
- Reiteración a contar de la cuarta falta muy grave: falta gravísima, aplicándose la sanción que corresponda según historial.

7.3.2.4. Faltas gravísimas

- 3 a 5 días de suspensión, previo a evaluar la aplicación de no renovación de matrícula o expulsión del establecimiento.

7.3.3. INSTANCIAS DE REVISIÓN

1. Contra la resolución que aplique alguna medida o sanción por una falta leve, el afectado o su padre, madre o apoderado, podrá pedir, por escrito, reconsideración de la medida dentro del plazo de 3 días ante quien la aplicó desde la comunicación respectiva, quien resolverá por escrito y fundadamente su modificación o rechazo en un plazo máximo de 5 días.

2. Contra la resolución que inicie el proceso o aplique medida o sanción por faltas graves, muy graves y gravísimas, el afectado podrá pedir al Director la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. El plazo máximo para resolver convocar al Consejo y resolver la reconsideración será de 5 días.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación, en caso de haberse aplicado esta medida como cautelar.

3. En el caso de la aplicación firme de medidas de expulsión o cancelación de matrícula, luego de resolver la reconsideración o transcurridos los plazos previstos para ello sin haberse interpuesto este recurso, el Director deberá informar de aquella a la Dirección Regional

respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en este reglamento.

7.4. LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN.

El Colegio Nueva Aurora de Chile reconocerá las actitudes y acciones sobresalientes de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno, que se evidencien a través de acciones concretas que fomenten el destacado cumplimiento de los valores y principios que promueve nuestro establecimiento a través de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Acciones consideradas cumplimientos destacados	
Principios	Conductas
Singularidad y creatividad	Toda conducta que evidencie que: • Existe la intención de cambiar y transformar positivamente el mundo que lo rodea buscando el bien común. • Busca la relación con el otro a través de su capacidad de amar. • Crecer convalidando el mundo y su presencia en él. • Se reconoce como sujeto único, original y con posibilidad de
Autonomía y libertad	Toda conducta que evidencie que: • Piensa por sí mismo, toma decisiones libres y responsables a partir de procesos de reflexión crítica y de confrontación sustentada. • Que busca auto determinarse en momentos de conflicto, y en elegir de manera consciente y reflexiva el mejor modo de actuar entre las diferentes opciones. • Ha desarrollado capacidades de reflexión, interpretación, argumentación y proposición, como competencias fundamentales en el proceso de resolución de problemas, conflictos y toma de decisiones.

De apertura – comunicación	Toda conducta que evidencie que: • Es capaz de mirar el mundo desde la realidad del otro. • Su conversación es efectiva, es decir, sabe escuchar, reconoce al otro y expresa los pensamientos y sentimientos en forma asertiva.
Reconocimiento para acciones destacadas	
Reconocimiento	Descripción
Anotación Positiva	Se registrará en la hoja de vida de los estudiantes cada vez que realicen una acción considerada cumplimiento destacado.
Cuadro de honor	Se realiza una vez al mes y es publicado en el diario mural del curso. Aquí se destaca a través de una fotografía: • El mejor desempeño académico. • La mejor asistencia a clases. • La mejor puntualidad. • El desempeño más responsable. • El desempeño más solidario.
Carta semestral de cumplimiento destacado.	Se entregará semestralmente una carta de reconocimiento a las 10 familias de los niños que presenten mayor cantidad de conductas destacadas en el semestre, encarnando así los valores de nuestra comunidad educativa.
Premiaciones anuales	Se entregará a final de cada año por curso un diploma para destacar los alumnos del curso que representan al: • Mejor compañero. • Mejor desempeño académico. • Premio al esfuerzo y superación.

8. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

8.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

El Consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación,

la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

Las atribuciones de nuestro Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo dependiendo de la materia que se esté trabajando.

8.1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- e) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido.
- f) Encargado de convivencia escolar

8.1.2. MATERIAS QUE EL DIRECTOR/A DEBE INFORMAR AL CONSEJO ESCOLAR:

- g) Logros de aprendizaje integral de los estudiantes, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.
- h) Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- i) Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- j) Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- k) Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- l) Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

8.1.3. MATERIAS QUE EL DIRECTOR/A DEBE CONSULTAR AL CONSEJO ESCOLAR:

- a) Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c) Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- d) Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- e) Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.
- f) Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

De conformidad al Decreto 24 que Reglamenta los Consejos Escolares señala que el Director o Directora en cada sesión da cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento. Con esta información, podrán ser planificadas las sesiones del año.

8.1.4. MATERIAS ESPECÍFICAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR DE COMPETENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR:

La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.

El Consejo Escolar debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.

Anualmente se organizará una jornada de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

8.1.5. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar se definirá anualmente en el mes de marzo una vez reunidos los representantes de los estamentos de la comunidad escolar, se debe levantar un acta de constitución y en un plazo no superior a 10 días hábiles, el sostenedor del establecimiento debe

remitir una copia del acta constitutiva al Departamento Provincial de Educación correspondiente a la jurisdicción del establecimiento.

Podrán integrarse otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o del Director lo que se resolverá en base a una votación a mano alzada por mayoría absoluta.

8.2. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Deberá elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión instalado, sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en su implementación y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Será responsable de las acciones que determine el consejo en relación a la prevención de violencia escolar. Deberá revisar al menos una vez al año el libro “Prevención para una Sana Convivencia Escolar”, mediar y resolver conflictos entre los estudiantes y/o los alumnos que participan en la comunidad educativa. Cumplirá el rol de encargado de convivencia escolar el orientador del colegio. Dicho nombramiento fue informado por oficio a la DEPROV NORTE y publicado en la WEB del colegio.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos, deben informar al encargado de convivencia escolar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación por parte del encargado de convivencia escolar sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar y sus autoridades escuchar las denuncias respecto de situaciones de maltrato escolar, acoger las inquietudes e iniciar los procesos investigación, proceso de contención y atención de víctimas, proceso de atención y reeducación de los agresores, proceso de intervención grupal, proceso de evaluación y sanción a los responsables.

El encargado de convivencia escolar será responsable de la promoción de políticas, estrategias y acciones explícitas para fomentar la sana convivencia en el establecimiento y prevenir situaciones de violencia, maltrato o acoso.

8.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.3.1. INTRODUCCIÓN

Dado el complejo escenario que atraviesa la educación en nuestro país, donde un gran número de estudiantes ha sufrido maltrato o acoso escolar, donde el clima al interior de los establecimientos a veces se torna un problema al momento de construir los aprendizajes, donde los hábitos de vida saludable en el estudiantado muchas veces son inexistentes, donde, además, valores como el respeto han perdido su importancia, la gestión de la Convivencia Escolar cobra gran relevancia, al constituirse en un aporte en el modo de afrontar muchas de esas problemáticas.

Por lo anterior y, en el marco de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se instala en los establecimientos educacionales la Política Nacional de Convivencia Escolar que consigna como un deber implementar y ejecutar un plan de acción en temáticas relacionadas con la sana convivencia y el buen trato, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de acciones de violencia o agresión.

En este contexto, colegio Nueva Aurora de Chile, cumpliendo con la disposición de la Ley, crea un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que tiene como finalidad promover y desarrollar en toda la comunidad educativa, los principios y elementos que construyen una convivencia basada en la valoración del otro y el respeto de las diferencias.

En ese sentido, nuestro establecimiento promueve el diálogo y la comunicación como herramientas fundamentales, a través de las cuales se pueden superar los conflictos que forman parte de las relaciones humanas que se gestan al interior del espacio educativo.

El actual Plan de Gestión se construyó sobre la base de un trabajo mancomunado de toda la comunidad desarrollado en el año 2014, además de un diagnóstico de la Convivencia Escolar desarrollado durante el año 2020, en donde se conjugaron datos cuantitativos, a cargo del área de formación del colegio, en el que se recogió la opinión y percepción de la comunidad educativa.

8.3.2. PRESENTACIÓN

Colegio particular subvencionado, Nueva Aurora de Chile, fundado en el año 1962 es uno de los establecimientos educacionales con mayor trayectoria del sector norte de la capital. Cuenta con un IVE de 85% en enseñanza media y desde el año 2017 con la categorización “Nivel Alto” entregada por la Agencia de Calidad de la Educación, tanto en enseñanza básica como en enseñanza media. En este mismo año fue reconocido a través de un reportaje de la revista “Qué Pasa” como el colegio con mayor avance pedagógico de la Región Metropolitana.

Estos últimos ocho años hemos implementado un proyecto educativo que nos ha permitido subir considerablemente los resultados en indicadores de eficiencia interna y de pruebas estandarizadas (PSU- SIMCE), lo cual ha posibilitado nuestros egresados de las últimas tres generaciones de IVº de enseñanza media, puedan acceder a la educación superior a nivel técnico y profesional.

Nuestro colegio desde sus orígenes ha tenido la intención de convertirse en una alternativa educacional de calidad para la zona en la cual se encuentra inserto, se define como una institución flexible, en constante cambio, respetuoso de las diferencias individuales y sociales de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa y del rol que desempeña. Fomenta la cultura de la inclusión y el respeto por la diversidad cultural, que se basa en el compromiso entre profesores y alumnos para mejorar en forma continua y lograr las metas de aprendizajes planteadas. Los egresados de nuestro establecimiento son personas preparadas físicas, intelectual y emocionalmente para servir y aportar al desarrollo de una sociedad abierta, pluralista, democrática, con valores claros de justicia, responsabilidad, amor y solidaridad.

Nuestro PEI ha sido diseñado por la comunidad educativa Colegio Nueva Aurora de Chile a través de los representantes electos democráticamente, de alumnos, apoderados, asistentes de la educación y profesores, con la conducción pedagógica del equipo directivo, tomando en cuenta la realidad socioemocional, económica y geográfica en la cual están insertos nuestros estudiantes.

Este documento que guía todo nuestro accionar, está centrado en la persona y orientado a mejorar la calidad educativa y el desarrollo continuo de los involucrados. Busca potenciar de manera efectiva, las habilidades y destrezas de los estudiantes desde sus primeros pasos en el proceso de enseñanza, con el propósito principal de que los niños y niñas aprendan explorando activa y libremente el medio que los rodea. Esta propuesta educativa implementada bajo un currículum cognitivo considera que el aprendizaje no ocurre por una mera asociación entre objetos de conocimiento, todo lo contrario, este involucra a la persona en la construcción del sentido y su significado. Basándose en el teorema pedagógico de Piaget, que considera las personas como sujetos constructores de su conocimiento y que “Conocer” es una actividad compleja que implica razón y emoción, Colegio Nueva Aurora de Chile busca formar individuos competentes para aprender y gestionar autónomamente sus procesos de aprendizaje y de construcción activa de conocimientos.

Este concepto de educación se apoya en la consideración del ser humano como persona con potencialidades para explorar, cambiar y transformar el mundo que les rodea, a través de la relación que se establece entre él y el objeto que será conocido. Este conocimiento cognitivo es el producto de los esfuerzos del estudiante por comprender y actuar en su mundo, se inicia con una capacidad innata de adaptación al ambiente y consta de una serie de etapas en donde el niño desarrolla una nueva forma de operar, es por ello que nuestro PEI implementa en su ejecución, los principios interrelacionados de asimilación, acomodación y equilibrio. Aspirando así a formar educandos que consideren su crecimiento personal como la búsqueda permanente de su perfeccionamiento, que se definan a sí mismos como seres en constante transformación, perfectibles, con capacidad de autogobernarse, establecer relaciones y buscar sentido a su vida.

Nuestro PEI explica la apropiación del conocimiento por medio de una elaboración progresiva, que transforma continuamente la relación del sujeto que aprende con los objetos y personas que lo rodean. A su vez, da preferencia a un modelo en que el profesor es un guía o un mediador de los esfuerzos de aprendizaje del estudiante, enfatizando el desarrollo del conocimiento bajo el propio ritmo del educando y no en un tiempo establecido. Este enfoque tiene como fin primordial producir aprendizajes de tipo significativos, que le permitan al estudiante hacer uso de ellos en total autonomía.

Nuestro colegio en su PEI fomenta la promoción de valores que han caracterizado al alumno Auroriano por años y que nuestra unidad educativa potencia día a día: Libertad, honestidad, respeto, empatía, responsabilidad y perseverancia, con la finalidad de apoyar a nuestros estudiantes a convertirse en personas integrales, con conceptos claros, que le permitan orientarse y alcanzar la felicidad.

El PEI es un instrumento flexible y fue pensado para dar respuesta a las necesidades prioritarias, reales y sentidas de nuestra comunidad educativa y en el contexto que se encuentra, es por ello independiente del escenario que se presenten los estudiantes deben seguir recibiendo el servicio educativo, de manera concreta y en concordancia con las exigencias ministeriales, adaptándose a la realidad que cada uno presente. Bajo esta premisa y frente a la contingencia provocada por COVID-19, nuestro colegio diseñó un Programa de educación a distancia, que se implementará en todos los cursos a través de la plataforma Classroom y que contempla el currículum y las adaptaciones que MINEDUC pueda realizarle. El programa busca ser un apoyo cabal para el estudiante, ya que a través del trabajo virtual de los maestros es posible cumplir con los objetivos propuestos.

8.3.3. FUNDAMENTACIÓN

Las principales razones que justifican la existencia de este plan, además de lo que establece la normativa legal, se relacionan con el hecho de que como establecimiento educacional somos garantes de derechos, por lo que debemos velar por el desarrollo de una sana convivencia que dignifique a las personas. En este sentido, la convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, así como se debe garantizar un espacio en el que se pueda convivir de buena forma, es deber de cada uno de sus integrantes contribuir con prácticas orientadas al buen trato.

En este contexto, este plan de gestión busca sistematizar aquellas prácticas que se desarrollarán en el establecimiento para construir de forma conjunta una convivencia escolar adecuada, con un enfoque formativo, que permita contribuir con el desarrollo de más y mejores aprendizajes.

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

En relación con lo planteado, se puede comprender que desarrollar una convivencia escolar positiva es una tarea compleja, pues involucra a un grupo humano muy diverso. Sin embargo, si cada una de las personas que integran la comunidad realiza su aporte, la construcción de la convivencia que queremos se torna mucho más sencilla. Por ello, desde el enfoque formativo de la convivencia escolar, como establecimiento tenemos la férrea convicción de que se puede tanto enseñar como aprender a convivir de buena forma.

En este sentido, y en línea con el planteamiento de la Política Nacional de Convivencia Escolar, el tipo de convivencia escolar que buscamos impulsar como establecimiento es:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
2. Una convivencia inclusiva.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
4. Una convivencia que permita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
5. Para lograrlo, este instrumento promoverá los modos de convivir que se espera lograr en los miembros de la comunidad educativa, además, sistematizará las principales acciones preventivas y formativas cuando se produzcan problemas en la convivencia.

8.3.4. MARCO TEÓRICO

La convivencia escolar es la base de la formación ciudadana y constituye un factor clave en el desarrollo integral de los estudiantes; de allí la relevancia de gestionarla y de fortalecerla adecuadamente. Formar para la convivencia escolar constituye la manera más efectiva de prevenir la violencia escolar. Abordar este tema -y las prácticas que conlleva- se está haciendo cada vez más necesario, tanto por lo que significa aprender en un ambiente tranquilo y amable, como por las consecuencias que tiene aquello en los resultados de aprendizaje; los estudiantes aprenden más y mejor cuando están en un ambiente donde las normas han sido consensuadas por toda la comunidad educativa, están claras y se cumplen, y donde la violencia de todo tipo ha sido erradicada.

De igual manera, la convivencia escolar constituye en sí misma un ámbito de aprendizaje que está abordado transversalmente en el currículum nacional, el que debe ser intencionado tanto desde la práctica pedagógica en el aula como en los distintos ámbitos o dimensiones del quehacer educativo; desde esta perspectiva formativa, debe ser asumido como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. (“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC.)

El Colegio Nueva Aurora de Chile transmite y promueve en su PEI valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Mejorar la calidad de la educación representa un compromiso clave para nuestra sociedad. Entregar una educación que trascienda la asimilación de contenidos disciplinarios, y se enfoque principalmente en formar personas íntegras e integradas, capaces de vivir en sociedad, sosteniendo relaciones humanas respetuosas y significativas en la construcción de su propia identidad, es el fin último que persigue este manual. Es por esto, que resulta urgente enseñar

a niños y niñas a “interactuar con otros” en un marco de respeto y de solidaridad recíproca; un contexto en el cual todos los individuos sean vistos como personas, con la posibilidad de desarrollar en plenitud su capacidad afectiva, emocional y social, y vivir en valores y principios éticos que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

La convivencia escolar supone un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias, tienen el rol fundamental y decisivo al constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los estudiantes. Esta visión de proceso formativo debe ser plasmado tanto en el espacio escolar como en la sociedad. Existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva entre las personas, por eso resulta imprescindible que toda la comunidad educativa se haga cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones en relación al tema. Se debe tener en cuenta que los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y los grupos, por ende, concretarlos requiere de una intencionalidad mantenida en el tiempo, a través de acciones que generen compromisos y resultados evaluables, con el fin de mejorar la calidad de vida y los aprendizajes de todas las personas que integran la comunidad educativa.

Todos y todas quienes de algún modo conformamos una comunidad, tenemos parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso. Una comunidad se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la necesidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas un instrumento de transformación, que permite hacer del mundo en un lugar mejor.

Nuestro Plan de fortalecimiento de la convivencia escolar tiene como fin prevenir conductas reñidas con la sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y armónico indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros alumnos. Es por esto que se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no solo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en nuestro establecimiento y en su entorno. Esta labor es responsabilidad de todos los agentes involucrados como el equipo docente, especialistas, alumnos y apoderados, por lo que además se debe promover el trabajo colaborativo de manera permanente.

Podemos señalar que nuestra Unidad Educativa se ha propuesto como tarea principal entregar una formación que permita hacer efectivos los principios de calidad y equidad de la educación en Chile. Colegio Nueva Aurora de Chile, es un establecimiento educacional centrado en educar para la vida, es decir, en desarrollar las competencias y capacidades necesarias para potenciar al máximo las habilidades cognitivas, afectivas y motoras de nuestros educandos, con la finalidad de formar personas libres, autónomas, responsables, capaces de

adaptarse y satisfacer las necesidades que la sociedad les impone. Este colegio se define como una institución flexible, en constante cambio, respetuoso de las diferencias individuales y sociales de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa y del rol que desempeña. Fomenta la cultura de la excelencia académica, que se basa en el compromiso entre profesores y alumnos para mejorar en forma continua y lograr las metas de aprendizajes planteadas.

Los egresados de nuestro establecimiento serán personas preparadas físicas, intelectual y emocionalmente para servir y aportar al desarrollo de una sociedad abierta, pluralista, democrática, con valores claros de justicia, responsabilidad, amor y solidaridad, principios que caracterizarán al alumno formado en el Colegio Nueva Aurora de Chile.

8.3.4.1. Política De Convivencia Escolar



Una política pública es un acuerdo gubernamental que contiene las definiciones y líneas orientadoras para el desarrollo de acciones que van en beneficio de todas las personas del país. La anterior Política de Convivencia escolar fue publicada y sancionada el año 2002 y reeditada en 2003. Desde esta fecha hasta hoy, se han sucedido vertiginosos cambios sociales, tecnológicos y en el conocimiento que de un modo u otro han ido impactando, tanto a los y las estudiantes, como a los demás miembros de las Comunidades Educativas del país. No sólo ha habido cambios en el ámbito social, también en las normas que ordenan el sistema educativo. La antigua Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza (LOCE, 1990) fue derogada y en su reemplazo se dictó la Ley General de Educación (LGE, 2009), que plantea una nueva forma de entender el funcionamiento del sistema escolar.

En la actualización de la Política se plantean tres criterios básicos:

- La formación de los y las estudiantes, como eje y soporte para la construcción de una convivencia democrática.

- El compromiso y la participación de toda la comunidad educativa y, también, de toda la colectividad local (barrio, comuna).
- La inclusión del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar.

Este plan, destinado a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, recoge los criterios generales y principios planteados en la actualización de la Política de Convivencia Escolar y los explica en forma de acápite o párrafos numerados (con un título que da cuenta del contenido tratado), en los que se sintetiza un aspecto central para la comprensión, desarrollo y puesta en práctica de una Convivencia Escolar en paz, participativa, democrática y solidaria.

8.3.4.2. Carácter transversal de la formación en convivencia escolar

La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Respecto de lo anterior, la convivencia escolar es un aprendizaje transversal en varios sentidos:

- Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.
- Se encuentra presente en las asignaturas a través de la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales u Objetivos Fundamentales Transversales, pero no se restringe a ellos, sino que es un aprendizaje progresivo que está presente, también, en las diferentes asignaturas, los diversos espacios formativos y en los instrumentos normativos y de gestión del establecimiento.
- Implica una mirada integradora y trans-disciplinaria, dado que requiere de la participación de todos los actores de la comunidad educativa¹, capaces de aportar desde sus respectivas áreas y roles a la formación personal y social de los y las estudiantes.
- La cultura escolar adquiere especial relevancia en este contenido transversal, dado que transmite una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria, considerando las implicancias que tiene en el proceso formativo, por lo que se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y

actitudes, que se transmiten de un modo más bien mecánico, sean identificadas, para evaluar su coherencia con los aprendizajes en convivencia escolar.

8.3.4.3. Clima Escolar

Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículo y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan:

- Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características.
- Las rutinas institucionales.
- La planificación de las clases.
- La organización de los diversos espacios formativos.
- Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

8.3.4.4. Convivencia escolar

Es el potencial que tienen las personas para coexistir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

8.3.4.5. Comunidad escolar.

La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común e integran una institución educativa”.

“Artículo 9.- La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”.

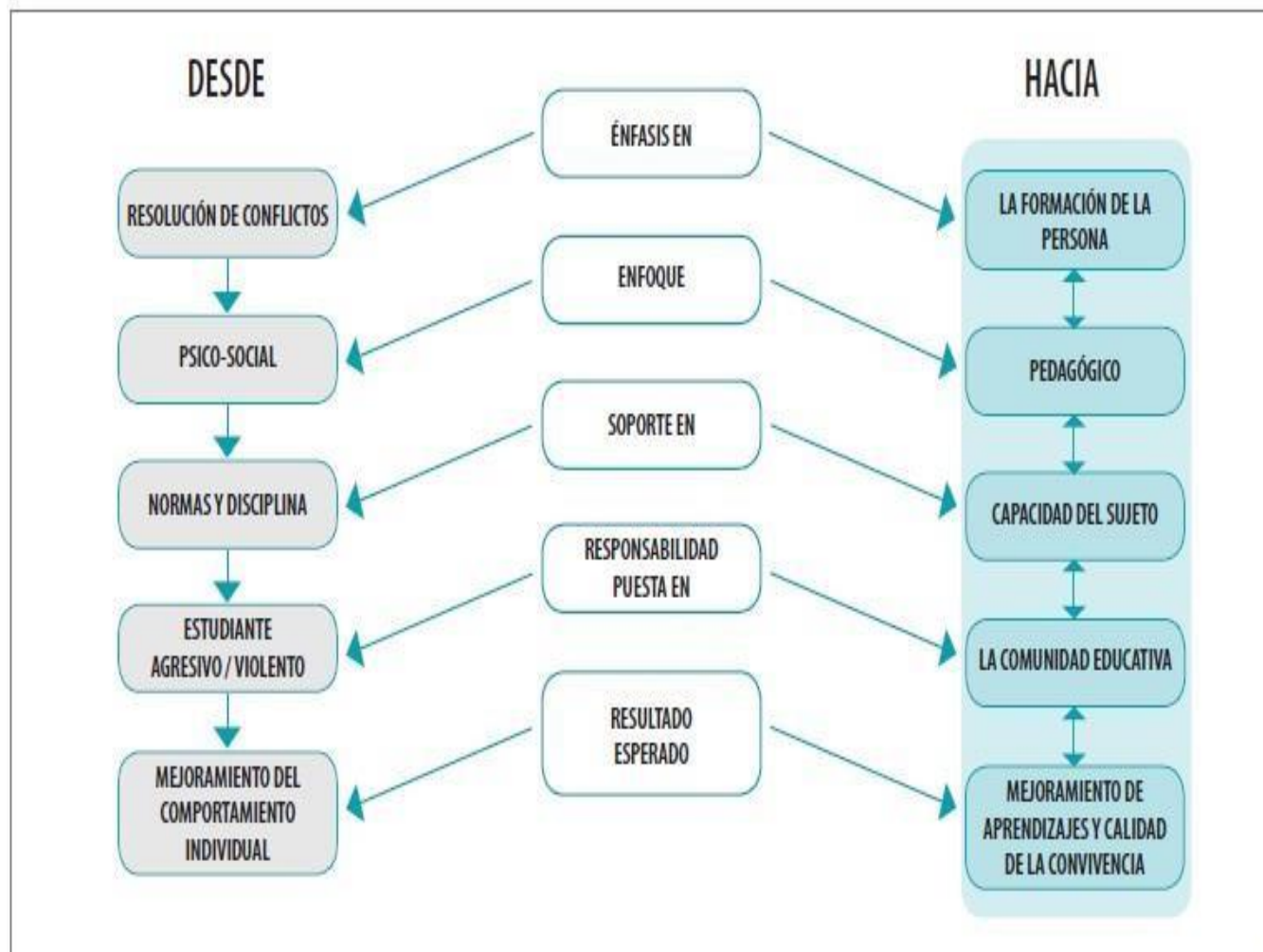
Esta agrupación de personas está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados (as), docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores (as), entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad, también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo.

La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a interactuar con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en la escuela y liceo. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual; por eso, es también el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

8.3.4.6. Nuevo enfoque de convivencia escolar

La realidad social es cambiante y dinámica, precisa que las instituciones, incluida la institución escolar, se revisen continuamente a fin de dar respuesta a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. La Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones, de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar.

CAMBIO DE EJE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



8.3.5. VINCULACIÓN DEL PEI Y PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley General de Educación (LGE) posiciona al Proyecto Educativo como el instrumento que unifica y cohesiona a la comunidad educativa, dando cuenta del propósito compartido que sustenta la unidad y el trabajo colaborativo de la comunidad y se transforma en el principal referente utilizado por las familias a la hora de elegir un establecimiento educacional para la formación de sus hijas e hijos.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el horizonte educativo y formativo de una organización escolar, constituyéndose en el lugar hacia donde queremos llegar. Por su parte, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) se convierte en la planificación estratégica de los establecimientos educacionales, que guía la mejora de sus procesos institucionales y

pedagógicos, constituyéndose en el medio que permitirá llegar al lugar final proyectado. De acuerdo con esto, es relevante que ambas herramientas de gestión se encuentren articuladas.

Por lo anterior, el presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar considera los elementos más relevantes del PEI del establecimiento y se apoya en el PME para proponer acciones que contribuyan a fortalecer la sana convivencia escolar, considerando acciones preventivas y formativas.

Dado que el PEI es el resultado de un proceso de reflexión en el que participan todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa y, por lo tanto, un ideario colectivo que otorga identidad y sentido a la vida escolar, el diseño e implementación de los diversos instrumentos de gestión educativa prescritos por el Ministerio de Educación se orientan a la concreción de los propósitos declarados en él.

La articulación del PEI con el modelo de gestión permite al colegio, levantar antecedentes técnicos para la construcción y/o revisión de otros instrumentos de gestión interna (protocolos, planificación estratégica, PME, entre otros). La definición de “sellos educativos” y “definiciones y sentidos institucionales” en cada una de las áreas del modelo de gestión, nos permitirá definir los Objetivos Estratégicos que serán considerados en la elaboración del PME para alcanzar el mejoramiento continuo.

Buscar la concreción del PEI, por medio del ciclo de mejoramiento continuo requiere que los procesos sean vistos como un sistema que aporta al logro de la formación y de los aprendizajes, es por ello que estos instrumentos de gestión se perciben como herramientas que permiten guiar y orientar los procesos formativos.

Por todo lo mencionado, nuestro Proyecto Educativo Institucional señala los pilares que sostienen el proceso de enseñanza y aprendizaje para nuestras/os estudiantes, por lo que el diseño de este plan no puede dejar de lado la visión, misión y el lema que guían nuestra institución:

Visión
El Colegio Nueva Aurora de Chile aspira a ser un espacio de excelencia académica, centrado en la persona, sus características individuales y su contexto. Que se adapte a los cambios permanentes de una sociedad incierta y que posibilite la formación de estudiantes creativos, libres, autónomos, responsables de su ser y hacer.
Misión
Colegio Nueva Aurora de Chile inclusivo, perfectible, centrado en el desarrollo integral del ser humano y respetuoso de todas las diferencias individuales, aspira, a través de una educación de calidad, un clima de sana convivencia, respetando y valorando la

diversidad cultural, desarrollar al máximo las capacidades de cada estudiante, para formar seres humanos creativos, libres, autónomos y responsables, que sean capaces de adaptarse a una sociedad incierta y en constante movimiento.	
Lema	
“La verdad está en las obras, no sólo en las palabras”	San Pedro Poveda
Sellos Educativos	
- Aprendizaje de Calidad. - Educación Inclusiva. - Sana Convivencia. - Valoración y Respeto de la Diversidad Cultural y de Género.	

Desde nuestro PEI, se desprenden lineamientos para la implementación de la Convivencia Escolar en el establecimiento con un claro énfasis en la formación de ciudadanas/os íntegras/os, quienes, a través de una educación integral e inclusiva, puedan participar activamente de los desafíos de la sociedad. En línea con nuestra visión y misión, esperamos que nuestras/os estudiantes se destaquen por ser:

1. Hombres y mujeres protagonistas de sus propios proyectos de vida, autónomos, íntegros y capaces de enfrentarse a la vida laboral con liderazgo constructivo y consciencia social.
2. Ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos democráticos.

Todo lo anterior en coherencia con el propósito de la educación pública de la comuna de Recoleta, el cual es “ir construyendo una sociedad justa, democrática, participativa e inclusiva. Ello se logrará en un trabajo mancomunado entre establecimientos y apoderados/as, al ir formando personas sociables, íntegras, respetuosas y tolerantes, dotadas de capacidad para pensar críticamente, con competencias para la vida y que hayan reflexionado sobre su proyecto de vida y vocación”. En consecuencia, este Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, centra su atención en:

- Impulsar actividades en la comunidad educativa que permitan a todos sus miembros ejercitar valores, actitudes y hábitos que ayuden al bien común y al crecimiento y autoafirmación personal.
- Favorecer y estimular climas de colaboración, considerando las metas colectivas.
- Promover estilos de relación respetuosos y democráticos entre todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Optar por el diálogo como medio para abordar los conflictos y llegar a acuerdos.
- Respetar y atender las diferencias individuales.
- Considerar las dimensiones cognitivas, afectivas, emocionales y sociales de los miembros de la comunidad educativa y generar instancias que permitan el desarrollo y fortalecimiento integral de la/el estudiante.

- Velar por el desarrollo de un buen clima escolar, que favorezca el aprendizaje de todas/os nuestras/os estudiantes.
- Acercar a la familia de nuestras/os estudiantes, encontrando en ellas apoyo para alcanzar nuestros objetivos pedagógicos y formativos.

8.3.6. EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar del colegio Nueva Aurora de Chile está compuesto por las siguientes profesionales:

Cargo
Encargado convivencia escolar
Inspectora general
Coordinadora Zapata
Colaborador convivencia escolar

Además del encargado de convivencia escolar y el consejo escolar, ya tratados en este reglamento, el Colegio mantiene los siguientes equipos y coordinadores:

EQUIPO DE LIDERAZGO EDUCATIVO. Encargado de identificar el estado de las prácticas institucionales relativas al clima y la convivencia escolar y, a partir de esto, liderar la elaboración de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que responda a las necesidades del establecimiento y participar de la elaboración del protocolo de actuación en situaciones de violencia escolar. También tiene el rol de facilitar la puesta en práctica del plan y la utilización del protocolo, ya que cuenta con las herramientas para que se generen las condiciones -tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.- para que se implementen todas las medidas propuestas en el establecimiento.

COORDINADORES DE CICLO. Proporcionan orientaciones y apoyos, de carácter flexible y adecuado al contexto, al equipo de liderazgo educativo y encargado de convivencia, para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los profesionales. Su rol principal es acompañar el proceso de elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar.

8.3.7. OBJETIVOS

OBJETIVO PEI	Diseñar, implementar y evaluar acciones, estrategias y actividades prácticas que propicien una adecuada convivencia, considerando el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen en el contexto escolar.
---------------------	---

OBJETIVO ESTRATÉGICO	Promover la sana convivencia escolar en la comunidad educativa del colegio Nueva Aurora de Chile, mediante acciones que permitan prevenir situaciones de violencia u otras que afecten a la comunidad, favoreciendo un ambiente de respeto entre los actores educativos, contribuyendo con los procesos de enseñanza aprendizaje y clima escolar
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	• Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa. • Fortalecer los vínculos emocionales positivos entre el estudiante, su familia y el establecimiento escolar. • Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia. • Fomentar el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo cultural en los estudiantes, a través de diversas estrategias y actividades. • Implementar instancias extracurriculares que satisfagan la mayor cantidad de expectativas dentro del estudiantado, permitiendo su desarrollo integral durante su permanencia en el establecimiento. • Fomentar espacios de autocuidado a través de la implementación de programas de prevención.

8.3.8. PRINCIPALES ACCIONES

Las principales acciones que se desarrollarán en el establecimiento para promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del colegio, las cuales se dividen en tres ejes:

- Prevención y autocuidado
- Participación y formación democrática
- Clima de convivencia escolar.

Prevención y autocuidado	Participación y formación democrática	Clima de convivencia escolar
Implementación de programas de Orientación en temáticas de prevención, bienestar y autocuidado.	Actualización del Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Diagnóstico anual de la convivencia escolar.
Atención y apoyo del orientador a estudiantes que lo necesiten.	Socialización y difusión de Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Desarrollo de intervenciones en recreos para promover el buen trato.
Gestión y desarrollo de escuelas para padres, madres y/o apoderados.	Elección de directivas de cursos.	Creación de boletines con temáticas vinculadas con la promoción de una buena convivencia escolar

Gestión de redes de apoyo externas al establecimiento.	Desarrollo del proceso eleccionario del Centro de Estudiantes (inscripción, campaña y votación).	Conmemoración y/o celebración de fechas importantes del calendario escolar.
Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en temáticas de prevención y autocuidado.	Elección del Equipo Motor de Convivencia Escolar.	Desarrollo de mediación escolar.
Promoción de hábitos de vida saludable.	Instalación de procesos de consulta estudiantil en cuestiones de convivencia.	Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en resolución de conflictos.
Desarrollo de Reflexiones pedagógicas y/o Consejos de profesores para abordar la convivencia.		
Monitoreo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social		

8.3.9. INDICADORES

Los indicadores que se derivan de las principales acciones mencionadas en el apartado anterior se muestran en la siguiente tabla:

Prevención y autocuidado	Participación y formación democrática	Clima de convivencia escolar
Se aborda al menos el 80% del Programa de Estudios de Orientación en temáticas de prevención, bienestar y autocuidado.	Se actualiza, socializa, aprueba y difunde el Reglamento Interno y el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	Se desarrolla un diagnóstico de la convivencia escolar.

El 60% de los casos derivados al orientador se cierra, completando su ciclo de derivación, atención, seguimiento y cierre.	Se actualizan, socializan, aprueban y difunden los protocolos internos.	Se realizan al menos dos intervenciones en recreos para promover el buen trato.
Se desarrolla al menos una escuela para padres, madres y/o apoderados en el año.	Cada curso elige su directiva de curso.	Se crean 2 boletines con temáticas vinculadas con la promoción de una buena convivencia escolar.
Mantención de al menos 3 redes externas de apoyo al establecimiento.	Se elige un Centro de Estudiantes.	Se conmemora y/o celebra al menos dos fechas importantes del calendario escolar.
Se realiza al menos una capacitación o proceso de formación a docentes y asistentes de la educación en temáticas de prevención y autocuidado.	Se elige al Equipo Motor de Convivencia Escolar con integrantes de cada estamento.	Se realiza mediación escolar, cuando la situación de conflicto lo amerite.
Se realiza al menos una actividad vinculada a la promoción de hábitos de vida saludable.	Se desarrolla al menos dos consultas estudiantiles en torno a cuestiones de convivencia.	Se realiza al menos una capacitación o proceso formativo en resolución de conflictos.
Se desarrollan al menos tres sesiones de reflexión pedagógicas y/o consejos de profesores para abordar la convivencia.		
Se aplica al menos un instrumento anual para monitorear los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.		

8.3.10. PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo que establece la Ley sobre Violencia Escolar: (...) Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión." (Ley 20.536, 2011). Por lo tanto, las acciones definidas en este plan de gestión serán responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar, no obstante, las tareas que aquí se definan serán asumidas por aquellas personas que se mencionen. En este sentido, la responsabilidad de la implementación de cada una de esas acciones será compartida.

En el capítulo siguiente se presentará en detalle cada acción que compone este plan anual.

Fase Diagnóstico y planificación. La fase de diagnóstico del presente plan comenzó el año 2020 y el proceso de planificación de las acciones que aquí se consignan corresponde a un trabajo desarrollado durante los meses de septiembre y comienzos de octubre del año 2020.

Fase Promoción y Difusión. Durante el mes de noviembre, una vez aprobado este plan de gestión, se da inicio al proceso de difusión del mismo con la publicación de este instrumento en la página web.

Fase Intervención y acciones. Las intervenciones y acciones comprendidas en este plan, se desarrollarán a lo largo de todo el año escolar 2021, es decir, comienzan en marzo y finalizan en el mes de diciembre.

Fase Evaluación. La evaluación en este plan se desarrollará en el mes de diciembre y estará a cargo del equipo de gestión escolar.

8.3.10.1. Desarrollo de acciones

Plan de acción 2021			
Acción	Actividades	Descripción y responsables	Fecha
1.- Implementación de programas de orientación en temáticas de prevención, bienestar y autocuidado.	Toma de contacto	Toma de contacto: actividad formativa de aplicación diaria, realizada por cada profesor jefe al inicio de la jornada escolar. En esta actividad de 30 minutos, se analizan diversos temas de contingencia social, valóricas y afectiva en concordancia con las unidades de orientación curricular. Esta instancia permite que cada docente pueda tener un contacto diario y permanente con cada uno de sus estudiantes, favoreciendo el vínculo entre pares y docentes de jefatura, el acompañamiento de procesos formativos de los estudiantes y mejorar la disposición previa de todo el curso frente a al trabajo escolar diario. Responsable: jefaturas de curso- orientador	Marzo a diciembre
	Unidades de orientación	Las unidades de orientación curricular son aplicadas en las distintas actividades de toma de contacto y en forma transversal en cada contenido de asignatura. Se consideran cada uno de los ámbitos de trabajo que las unidades de orientación proponen, tales como; crecimiento personal, afectividad y sexualidad, conocimiento de sí mismo y valoración personal, desarrollo emocional, vida saludable y autocuidado, participación y pertinencia, relaciones interpersonales, convivencia, resolución de conflictos interpersonales. Responsable: orientador	Marzo a diciembre
	Tracking formación	Tracking formación: el tracking de formación busca situar a cada estudiante que participa de esta actividad, en un contexto diferente al de la sala de clases, en donde pueden vivenciar el sentido real de lo que implica el valor de la perseverancia; constancia, responsabilidad personal, trabajo en equipo, reflexión, toma de decisiones, proyección futura, planificación y asertividad, entre otros. Estos aspectos resultan esencial a la hora de proyectar la unificación y conocimiento de los estudiantes de 1°medio quienes proceden de dos cursos distintos y apoyar a través de la orientación vocacional a los estudiantes de 2° medio al seleccionar sus electivos futuros. Responsables: orientador, Prof. Ed. Física, docentes de electivos.	En abril 1°m En octubre 2°m

Implementación curricular de plan para prevenir el acoso y/o abuso sexual	Se realizará una implementación curricular de plan para prevenir el acoso y/o abuso sexual			De Marzo a Diciembre																					
	<table><tr><th>Asignatura</th><th>Curso</th><th>Objetivo de aprendizaje</th></tr><tr><td>Orientación</td><td>1º Básico</td><td>Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>2º Básico</td><td>Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>3º Básico</td><td>Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>3º Básico</td><td>Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>4º Básico</td><td>Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>4º Básico</td><td>Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.</td></tr></table>				Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje	Orientación	1º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.	Orientación	2º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.	Orientación	3º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.	Orientación	3º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.	Orientación	4º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.	Orientación	4º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
	Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje																						
	Orientación	1º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.																						
	Orientación	2º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.																						
	Orientación	3º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.																						
	Orientación	3º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.																						
	Orientación	4º Básico	Identificar y practicar, en forma guiada, conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso.																						
Orientación	4º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.																							
Segundo Nivel de Transición (NT2)	Formación personal y social	Autonomía	Manifestar progresiva independencia y responsabilidad en relación al cuidado de su cuerpo, de sí mismo/a.																						

		Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje	
		Orientación	5º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).	
		Orientación	5º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.	
		Orientación	6º Básico	Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como resguardar la intimidad, (por ejemplo, evitando exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas).	
		Orientación	6º Básico	Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.	
		Ciencias Naturales	7º Básico	Explicar los aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran en la sexualidad, considerando la relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo; responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a.	
		Orientación	7º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.	

		<table><tr><td>Orientación</td><td>7º Básico</td><td>Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>8º Básico</td><td>Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>8º Básico</td><td>Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.</td></tr></table> <table><tr><th>Asignatura</th><th>Curso</th><th>Objetivo de aprendizaje</th></tr><tr><td>Orientación</td><td>I Medio</td><td>Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.</td></tr><tr><td>Orientación</td><td>II Medio</td><td>Evaluar, en sí mismo/a y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores/as, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.</td></tr><tr><td>Biología</td><td>II Medio</td><td>Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual tanto femenina como masculina que involucra la sexualidad.</td></tr></table> Responsable: jefaturas de curso - Orientador	Orientación	7º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.	Orientación	8º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.	Orientación	8º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.	Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje	Orientación	I Medio	Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.	Orientación	II Medio	Evaluar, en sí mismo/a y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores/as, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.	Biología	II Medio	Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual tanto femenina como masculina que involucra la sexualidad.	
Orientación	7º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.																						
Orientación	8º Básico	Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.																						
Orientación	8º Básico	Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.																						
Asignatura	Curso	Objetivo de aprendizaje																						
Orientación	I Medio	Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.																						
Orientación	II Medio	Evaluar, en sí mismo/a y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores/as, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.																						
Biología	II Medio	Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual tanto femenina como masculina que involucra la sexualidad.																						
2.- Diagnóstico anual de la	Pauta Convivencia Escolar	Aplicar en consejo escolar pauta de revisión de reglamento interno, entregada por MINEDUC y publicar sus resultados. Responsable: Consejo Escolar	Diciembre																					

Convivencia Escolar.	MINEDUC de convivencia escolar		
	Encuesta de Convivencia Escolar a los estudiantes	Aplicar encuesta a los estudiantes para medir su percepción sobre el estado de la convivencia escolar dentro del aula. Responsable: Departamento de Formación	
	Taller de Indicadores Psicosociales SIMCE para profesores, asistentes, estudiantes y apoderados.	• Taller de indicadores psicosociales SIMCE para profesores, asistentes, estudiantes y apoderados. • Talleres de interacción entre estudiantes (comportamiento, actitudes y relaciones entre pares). Responsable: Departamento de Formación	
3.- Desarrollo de intervenciones en recreos para promover el buen trato.	Recreos temáticos	• Durante la primera semana de clases, cada curso deberá presentar temas que les gustaría tratar durante los recreos. A partir de estos resultados se podría planificar los temas de acuerdo al interés de los alumnos. Semanalmente se pueden ofrecer los siguientes temas: recreo de la lectura, del rompecabezas, de juegos de salón, de origami, de tablas de multiplicar, de fechas relevantes de la historia (inventos y descubrimientos), de antifaces o máscaras, de armar legos, etc. • Apadrinar cursos de los más pequeños, por alumnos de cursos superiores en los recreos para acompañarlos y compartir con ellos y demostrar la sana y buena convivencia. • Crear afiches que promuevan la buena y sana convivencia en el recreo y publicarlos en las dependencias del colegio. Responsables: Coordinadores de ciclo y Departamento de formación.	Mayo a Noviembre
4.- Creación de boletines con temáticas vinculadas con	Boletín Nach	Se impartirán boletines mensuales emanados por curso de turno, sobre los siguientes temas: • Boletín que enseñe y promueva sobre una sana convivencia escolar.	Abril a Noviembre

la promoción de una buena convivencia escolar.		• Boletín sobre valores primordiales para una sana convivencia. • Boletín de acuerdos sobre una sana convivencia. • Boletín de reglas para una sana convivencia. • Boletín relacionado con la buena y sana convivencia familiar. Responsables: Coordinadores de ciclo y Departamento de formación.	
5.- Conmemoración y/o celebración de fechas importantes del calendario escolar.	Semana Santa	Se busca a través de esta actividad potenciar los valores asociados a la conmemoración de la semana santa de manera transversal a cualquier credo religioso. Donde los estudiantes participen y compartan el pan como acto representativo, en un diálogo reflexivo sobre la humildad y la importancia del bienestar común. Responsable a cargo Departamento de Formación.	Abril
	Día del Medio Ambiente	A través de esta actividad se busca potenciar la conciencia y cuidado del medio ambiente dentro de su comunidad y mejorar los espacios de uso en común liberándolos de emanación de basura y liberarlo de elementos de difícil reducción como plásticos, principalmente bolsas y envases principalmente. Responsables a cargo Departamento de Formación y Departamento Pedagógico.	Junio
	Día del alumno	El día del alumno es una actividad que punta a mejorar las relaciones interpersonales, principalmente, entre los estudiantes de la comunidad educativa. En donde fuera del contexto pedagógico, realicen actividades en conjunto donde se integren miembros de diferentes niveles en post de la entretención, la sana participación y buena convivencia, a través de competencias y juegos. Responsable a cargo Departamento de Formación.	Julio
	Fiesta latinoamericana	La actividad busca mejorar las relaciones interpersonales, la tolerancia frente a las diferencias que se presentan por pertenecer o tener diferentes orígenes culturales. Aquí se quiere que la comunidad comparta y participe de este patrimonio cultural a través de bailes típicos, alimentación, geografía, costumbres, literatura, científicos,	Septiembre

		entre otros. Responsables a cargo Departamento de Formación y Departamento Pedagógico.	
	Día de la Memoria	Con esta actividad se busca potenciar en los estudiantes la participación ciudadana. Teniendo como eje los derechos humanos y sus deberes. De forma contextualizada a la realidad inmediata para mejorar los mecanismos sociales que se desarrollan dentro de la comunidad educativa. Responsables a cargo Departamento de Formación y Departamento Pedagógico.	Septiembre
	Feria Universitaria	La actividad busca familiarizar e informar a los estudiantes de la enseñanza media de las diferentes instituciones que imparten la educación superior y sus carreras. Responsable a cargo Departamento de Formación.	Octubre
6.- Desarrollo de mediación escolar.	Atención de casos a través de la mediación para la resolución de conflictos	Desde el departamento de orientación se realizan las atenciones de estudiantes que presentan alguna dificultad en su convivencia escolar. De esta forma se atienden diferentes casos en el transcurso del año escolar, en los cuales se brinda apoyo para la resolución de conflicto, reparación de la convivencia, compromisos personales y seguimiento de resultados de casos. De igual forma, la atención también se centra en los conflictos personales de los estudiantes y su proceso formativo, quienes buscan orientación relacionados con temas que los sobrepasan. Responsable: Orientador	Marzo a Diciembre
	Campamento de Formación personal.	La actividad centro de convivencia y mediación escolar, en enseñanza media, es el campamento que se realiza en el primer semestre. A través de múltiples actividades lúdicas- formativas, se internalizan valores que son propios del PEI, valores comunitarios, fortalecimiento de vínculos, interacción entre docentes de enseñanza media y estudiantes, alianza entre estudiantes de distintos cursos, entre otros. Además, se establecen actividades relacionada con el proyecto de vida y el aporte que realizan diariamente para llevarlo a cabo, de esta forma podemos establecer las dimensiones que los estudiantes deben	Mayo

		retomar para darle continuidad a su proyecto personal, el cual se debe traducir en el compromiso académico que deben mantener durante el segundo semestre del año escolar. Responsable: Equipo de formación.	
7.- Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en:	Taller para funcionario de convivencia escolar	Este taller analiza diversos tópicos relacionados con la convivencia escolar y cómo abordarlos en los distintos contextos en los que se desempeñan. Las herramientas que aporta este taller no solo están enfocadas a favorecer un clima propicio para el aprendizaje, tanto de habilidades académicas como socioemocionales, sino también para el desarrollo de una buena experiencia de la comunidad escolar. Responsable: Encargado de convivencia escolar, PPF.	Abril
1.- convivencia escolar 2.- resolución de conflictos. 3.- prevención de <i>Bullying</i> 4.-prevención de acoso y/o abuso sexual.	Taller para funcionario de resolución de conflictos.	La atención permanente y el cuidado de una sana convivencia escolar, no es de responsabilidad de una sola persona, sino de cada integrante que conforman la comunidad escolar. Por lo mismo, es muy importante actualizar las diversas metodologías para reconocer y abordar un conflicto, así como también el reconocer los criterios personales que los docentes deben aplicar para favorecer la convivencia. La actividad es responsabilidad del encargado de convivencia escolar, en conjunto con el equipo directivo. Responsable: Encargado de convivencia escolar, PPF	Agosto
	Taller para funcionarios de prevención del Bullying	Taller formativo tendiente a reflexionar sobre las distintas formas de acoso escolar “Bullying”; físico, psicológico, verbal, sexual, social y el actual cyberbullying. El taller se orienta en adquirir herramientas para generar prevención en los estudiantes, identificar situaciones de Bullying e intervenir en estas situaciones de forma asertiva, buscando siempre el principio del interés superior de los estudiantes. Responsable: Encargado de convivencia escolar, OPD, PPF	Octubre

	Taller para funcionario de prevención de acoso y/o abuso sexual.	Este taller busca establecer criterio que permitan abordar posibles situaciones de acoso o abuso sexual y que afecte a algún integrante de la comunidad educativa. Es de gran importancia conocer y manejar los aspectos legales sobre el tema, porque ello permite establecer responsabilidades en cada caso y abordar en forma pertinente los protocolos de acción que establecimiento tiene implementado. Por lo mismo, se cuenta con asesoría de las diferentes redes de apoyo del sector. Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, PDI, Carabineros, OPD.	Mayo
8.-Escuela para padres.	Taller para padres de convivencia escolar	Gran parte de las conductas de los estudiantes y la forma como resuelven las problemáticas en su diario vivir, son producto de modelos adquiridos al interior del grupo familiar. Este taller se realizará durante la reunión de apoderados, busca identificar las formas más comunes que utilizan los padres para resolver sus problemáticas familiares, así como también la emociones que intervienen en ellas. Es primordial encausar aquellos estilos de padres que no aportan a la convivencia familiar y a la formación de los estudiantes. Responsable: Orientador y jefaturas de curso.	abril
	Taller para padres de prevención de acoso y/o abuso sexual.	Taller que busca generar las actitudes y cuidados necesarios para prevenir el acoso y abuso sexual en los estudiantes. Las medidas preventivas se deben realizar involucrando a todos quienes conforman la unidad educativa y principalmente junto a los padres, quienes tienen la posibilidad de profundizar los cuidados a partir del rol que les compete, identificando las posibles señales de alerta ante una situación que no corresponda. Responsable: orientador jefatura de curso	julio
	Talleres para padres prevención del bullying y cyberbullying	Taller que busca fomentar en conjunto con la familia, actitudes que aportan a la prevención del bullying y del <i>ciberbullyig</i> . Al compartir con los diferentes padres sobre como fomentamos habilidades para la vida en nuestros hijos y estudiantes, estaremos instaurando las habilidades necesarias para prevenir situaciones de abuso escolar y cyberbullying. Responsable: Orientador y Jefaturas de curso	septiembre

	Taller para padres "habilidades parentales"	En este taller se abordarán las habilidades parentales para evaluar cómo lo están haciendo los padres en su labor. Es muy importante aportar a las familias con antecedentes que permitan facilitar su labor parental, desde lo emocional, cognitivo y conductual. Este taller se desarrollará durante los primeros 30 minutos de reunión. Responsable: Orientador y jefaturas de curso.	noviembre
9.- Actualización del Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Jornadas de actualización Plan de GCE	A realizar en noviembre de 2021	Noviembre
10.- Socialización y difusión del Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Taller de socialización por Meet	Esta actividad se realizará a través de un taller por MEET para socializar y difundir el reglamento interno, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos, con las directivas de padres de cada curso, profesores jefes, inspectoras de ciclo e inspectora general. Responsable: Inspectora General	Diciembre
11.- Desarrollo del proceso electoral del Centro de Estudiantes y Centro de Padres	Elecciones de directivas de curso apoderados	Así mismo, en la primera reunión de apoderados del año, deben escoger democráticamente al menos a tres representantes (presidente, tesorero, secretario) los que deben representar a los apoderados del curso. Responsable: Profesor jefe de cada curso.	Marzo
	Formación TRICEL.	El TRICEL estará conformado por todos/as los presidentes de curso de 5to básico a IVº Medio los que organizan, supervisan y llevan a cabo las elecciones del centro de estudiantes. Responsable: TRICEL	Marzo

	Elección de Centro de Alumnos	El TRICEL organiza el proceso eleccionario en primera instancia abriendo la inscripción para listas de candidatos (mínimo 2), generando debates abiertos entre las listas, supervisando y llevando a cabo la elección en el día que los estatutos del centro de estudiantes lo determinen. Ningún miembro del TRICEL puede ser candidato al centro de estudiantes, si así lo quisiera debe dejar su rol dentro de TRICEL. Responsable: Asesor de Centro de Padres	Abril
	Elección de Centro de Padres	En la primera reunión de centro de padres y apoderados del año, se debe escoger democráticamente al menos a tres representantes (presidente, tesorero, secretario) los que representarán a los apoderados del establecimiento durante todo el año. Esta elección y los/as candidatos/as será llevada a cabo con el cuórum mínimo representado por los asistentes a la referida reunión. Responsable: Directivas de apoderados de curso	Abril
12.- Desarrollo del proceso eleccionario del Centro de Estudiantes y Centro de Padres	Elecciones de directivas de curso	Cada uno de los cursos, dentro de la primera semana de clases del año, debe escoger democráticamente a sus representantes (presidente, tesorero, secretario, etc.) los que deben representar a los miembros del curso durante todo el año escolar. Responsable: Profesor jefe de cada curso.	Marzo
13.- Instalación de procesos de consulta estudiantil en cuestiones de convivencia.	Buzón de sugerencias.	Se dispondrá de 4 buzones en el establecimiento para recibir las consultas, sugerencias y dudas de los estudiantes sobre convivencia escolar. A.- Buzón en el patio central. B.- Buzón en el segundo piso. C.- Buzón fuera de la oficina de orientación. D.- Buzón en el ingreso y salida de los estudiantes. Responsable: Departamento de Formación	Marzo

	Encuestas estudiantiles.	Se realizarán dos encuestas por semestre a los estudiantes, consultando qué temas les gustaría tratar en este ámbito de convivencia escolar, y a quienes les gustaría participar como ayudantes o asesores activos de estos trabajos. A.- Primera encuesta a comienzos de año. B.- Segunda encuesta finalizando el primer semestre. (Evaluación). C.- Tercera encuesta a comienzos del segundo semestre. D.- Cuarta encuesta a finales de año. Responsable: Departamento de Formación	Abril y octubre
	Foro o mesa redonda al finalizar cada semestre. (Evaluación).	Al finalizar cada semestre se puede realizar un foro por ciclo, dirigido a los diferentes grupos de estudiantes con el objetivo de que ellos nos proporcionen sus ideas, pensamientos, inquietudes y puedan evaluar estas actividades del año. A.- Foro Primer semestre por ciclo. B.- Foro Segundo semestre por ciclo. Responsable: Departamento de Formación	Julio y diciembre

8.3.10.2. Seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el plan.

- Verificación en terreno del cumplimiento de los Objetivos del Plan.
- Supervisión de las tareas asignadas a cada uno de los actores del proceso educativo.
- Entrega de informes semestrales al Consejo de Profesores.
- Monitoreo del cumplimiento del itinerario del Plan.
- Aplicación de Encuestas, Pautas de Evaluación, individuales y grupales.
- Entrega de informes al Consejo Escolar en cada reunión:
 - El nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Las actividades realizadas y sus evidencias.
 - El grado de participación de los miembros de la comunidad.
 - Propuestas de mejoramiento para el siguiente año lectivo.

8.4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

8.4.1. FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son aquellas descritas en el apartado de faltas, que no correspondan a infracciones de cumplimiento de uso de uniforme o normas académicas, y que constituyan una infracción a la buena convivencia escolar, definida en la Ley de Violencia Escolar.

“Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art.16. LVE).

8.4.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Al respecto, nos remitimos a lo señalado en el punto 7.1.2 de este reglamento, sobre medidas para previstas para las acciones u omisiones que constituyen faltas.

8.5. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los establecimientos educacionales deben considerar en su reglamento interno mecanismos colaborativos de solución de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa cómo las instancias de:

8.5.1. MEDIACIÓN.

El establecimiento implementará instancias de mediación o negociación de manejo de conflictos como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Las instancias de mediación y negociación serán efectuadas por un integrante del Equipo Negociador nombrado por Consejo Escolar, el cual estará conformado por Inspectora General, Orientador, un docente y un alumno de enseñanza media. Para esto se cuenta con:

1. Agentes de cambio: equipos mediadores de enseñanza básica y media a los cuales pueden recurrir alumnos en hora de recreo a plantear sus conflictos y darles pronto seguimiento.
2. Equipo de formación: Si los agentes de cambio no pueden ayudar en la resolución de conflictos derivaran a los alumnos con el equipo de formación. Si el conflicto representa un acoso escolar sostenido en el tiempo será derivado al encargado de convivencia escolar.

8.5.2. CONCILIACIÓN

Los involucrados en un conflicto podrán pedir hora con directora, orientador o inspectora general en busca de un tercero que entregue una solución justa y óptima para todos en relación al problema planteado.

Estas instancias tienen la función de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Estas instancias son de carácter VOLUNTARIO para los involucrados, pudiendo en todo momento expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento.

8.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.6.1. CONCEPTOS CLAVES

Acoso escolar o “bullying”. Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este

último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra – víctima – a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora. Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés “*bullying*”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “*bullying*”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega, 1998), para quien la victimización o “maltrato por abuso entre iguales”, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro/a, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas “relaciones” provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Los elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- el deseo se materializa en una acción.
- alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- el maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- el maltrato carece de justificación.
- tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.

- se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o *bullying*, como generalmente se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de *bullying* (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

No es acoso escolar:

- un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- una pelea ocasional entre dos o más personas.
- las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

Identificación del acoso escolar. El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Formas de acoso escolar. El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpes o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- maltrato verbal: son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. (directamente e indirectamente)
- intimidación psicológica: se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas,

escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. (redes sociales)

○ maltrato físico:

- Directo: golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- Indirecto: robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

○ aislamiento social: ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

8.6.2. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

Colegio Nueva Aurora de Chile implementará las siguientes actividades con el objetivo prevenir situaciones de violencia escolar esporádica o sostenida en el tiempo.

8.6.2.1. Sistema de turnos de vigilancia durante los recreos.

Sistema de turno de inspectores de patio que apoyará la supervisión de los alumnos durante los recreos. Estos turnos buscarán minimizar las áreas en las que se puedan generar intimidación y acoso escolar, por falta de presencia de autoridad y de personas que garanticen seguridad. Es muy importante generar redes de apoyo entre todos los actores que componen la comunidad escolar, a fin de ser comunidad escolar con responsabilidades compartidas y con objetivos en común, como es la seguridad de todos los alumnos, especialmente de los más vulnerables.

8.6.2.2. Campamento de formación personal

En el marco de la convivencia escolar, las relaciones humanas juegan un papel fundamental. En este aspecto, el generar instancia en las cuales docentes y alumnos puedan interactuar en espacios comunes de intercambio de experiencias de vida y valores, posibilita el vínculo que va más allá de la relación jerárquica, el cual posibilita, sin lugar a duda una relación de respeto y afecto que facilita las instancias de aprendizaje, significación de contenido y formación personal. Entre los alumnos, se desarrollan habilidades relacionales que, en el funcionamiento diario no se generan con tanta intensidad.

Los valores de liderazgo, empatía, autovaloración, corresponsabilidad, diversidad, autodisciplina, amistad, alegría, aceptación, entre otros, adquieren significación y se internalizan de una manera lúdica y profunda, formando parte ellos a partir de ese momento, mejorando considerablemente las diferencias personales entre los alumnos y finalmente, el sentido de pertenencia hacia una comunidad que genera espacios en donde los alumnos son los verdaderos protagonistas de su formación personal.

8.6.2.3. Charla a los padres y/ o apoderados

Las diversas realidades familiares presentes en nuestro establecimiento nos han llevado a plantearnos la necesidad de realizar sesiones de formación y apoyo a los diversos hogares a través de charlas tendientes a entregar herramientas que permitan la formación de valores, mejorar los climas familiares, de estudio, controlar los medios masivos de comunicación que reciben los alumnos en los hogares, respetar horarios, generar empatía, unificar criterios que permitan la sana resolución de conflictos, entre otros.

8.6.2.4. Diagnóstico de convivencia escolar a todos los alumnos

Aplicado en todo el establecimiento, es un instrumento ideal para detectar a los agresores y agredidos de cada uno de los cursos. Esta encuesta, tiene la particularidad de revisar distintas áreas y estamentos en los cuales se puede producir algún tipo de abuso. Los resultados permiten realizar un trabajo de intervención, mediación y derivación a especialista en los casos de ser requeridos.

8.6.2.5. Gestión de la sala de clases por parte de los docentes

Esta medida debe constituirse en un referente metodológico unificado y generalizado para todos los docentes con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre los alumnos.
- Favorecer en todo momento la autoestima.
- Crear un clima de confianza en la sala de clases.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de comportamiento dentro de la sala de clases.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades.
- Creación de la figura del alumno ayudante para los niños nuevos, ya sea, en el curso o en el colegio.
- Establecer la figura de un alumno mediador dentro del aula que colabore con el profesor jefe en la resolución de incidencias o conflictos.

8.6.2.6. El recreo y el juego

El recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre estudiantes. El patio es el espacio de juego que los alumnos utilizan para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la coincidencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la

agresividad, etc. Por ello resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen normas de funcionamiento claras y precisas que todo el cuerpo docente debe aplicar de forma generalizada y coordinada. Con el propósito de evitar conflictos se establece lo siguiente:

- Al finalizar las clases los alumnos del 3° piso y 2° piso deben bajara los patios del primer piso.
- El patio techado del 2° piso está destinado a alumnos de enseñanza media.
- El patio del primer piso es de uso común, teniendo uso regulado la multicancha.

8.6.2.7. Formación para la convivencia

La formación para la convivencia constituye una herramienta fundamental para construir una convivencia escolar de calidad; en la medida que más personas se capaciten, mejores serán las capacidades para prevenir y actuar oportunamente frente a situaciones que dañan la convivencia y para construir un ambiente más enriquecedor para todos. Todo esto a través de los Mediadores de convivencia escolar.

- Curso 1 “Marco legal vigente de convivencia escolar”. Área liderazgo. Desarrollar y fortalecer la capacidad de liderazgo de docentes y asistentes de la educación que ejercen roles de conducción en materia de convivencia escolar, orientados a promover la cultura de la buena convivencia escolar.

En el caso de los estudiantes que desempeñen roles de liderazgo, tanto formal como informal, estos deberán ser especialmente invitados a capacitarse en esta área, así como incentivar a otros jóvenes que desarrollen su capacidad de liderazgo.

- Curso 2. “Desarrollo de competencias relacionales”. Incorporar el desarrollo de competencias relacionales en todos los estamentos, a través de los procesos de formación, capacitación o de reflexión que se estimen convenientes, que incidan en la calidad de la comunicación, la capacidad de lograr acuerdos, el manejo de las emociones, la resolución de conflictos, la tolerancia, entre otros.
- Curso 3. “Participación y trabajo en equipo”. Instancias de formación y mecanismos que permitan desarrollar e incentivar la capacidad de participación y del trabajo en equipo de todos los integrantes de la comunidad escolar. Incorporar la participación y el trabajo en equipo, como prácticas regulares en el quehacer de las comunidades, que le imprima un sello distintivo a la convivencia escolar, privilegiando una formación basada en el “aprender - haciendo”, en el respeto a la diversidad, el derecho a equivocarse y en entregar oportunidades para mejorar progresivamente.
- Curso 4 “Manejo de conflictos”. Considerar en los procesos de formación para la convivencia, contenidos, metodologías y habilidades en el manejo de conflictos, que involucren

a los diferentes actores y estamentos, de manera que la comunidad fortalezca su capacidad para abordar las situaciones de conflicto. Promover e incentivar la formación de la comunidad escolar en el manejo de conflictos, que permita participar más activamente en la gestión y cuidado de la convivencia en sus comunidades.

8.6.2.8. Charlas de *bullying*.

El *Bullying* es una de las principales causas del bajo rendimiento escolar; deserción, maltrato psicológico y físico que sufren los alumnos que víctimas de estos abusos. Por esta razón nuestro establecimiento promueve la realización de charlas en los diferentes niveles de educación (cursos) para lograr frenar estos abusos, a través de la implementación de estrategias que conlleven valores morales y la correcta educación sobre el mismo, en la comunidad estudiantil del colegio.

8.6.2.9. Toma de contacto diaria.

Cada mañana de 8:00 a 8:30 horas, los profesores jefes toman sus cursos y trabajan una planificación diaria centrada en la sana convivencia escolar a partir del auto conocimiento para el logro oportuno del autocontrol, todo esto bajo el prisma de las neurociencias.

8.6.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACOSO ESCOLAR O BULLYNG

En esta sección, se describen las acciones y etapas del procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán los informes o denuncias de acoso escolar entre los estudiantes.

8.6.3.1. Activación del protocolo.

i. **Inicio del procedimiento.** El procedimiento podrá iniciarse por denuncia del/a afectado/a que haya sufrido o sea víctima abuso escolar, o también por denuncia de un tercero sea o no miembro de la comunidad escolar que haya detectado un hecho de estas características. La denuncia se podrá interponer ante el encargado de convivencia escolar, un/a docente o asistente del establecimiento o la Dirección del establecimiento.

ii. **Forma y contenido de la denuncia.** La denuncia podrá ser verbal o escrita.

i. De ser verbal, el funcionario que la reciba deberá tomar acta de la misma y entregar dicho documento de forma inmediata al encargado de convivencia escolar del establecimiento, para tomar las acciones que describen este protocolo.

- ii. De ser escrita, el funcionario que la reciba deberá dirigirse de inmediato directamente a la Dirección del Establecimiento para tomar las acciones que describen el presente protocolo.

De la recepción de la denuncia, la Dirección deberá dejar constancia escrita del día y hora de la recepción de la denuncia, y entregar una copia al denunciante para constancia.

8.6.3.2. Investigación interna.

A. Inicio de investigación.

Recibida la denuncia, sea el acta de denuncia verbal o la denuncia escrita, y **sin perjuicio de lo señalado respecto de la obligación de denunciar que se realizará en el plazo de 24 horas**, se abrirá una investigación interna, con el fin de implementar medidas de resguardo, formativas, psicosociales y, en último caso, disciplinarias que sean pertinentes para la interrupción del abuso y protección del afectado.

B. Implementación de la investigación.

1. Se aplicarán, de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente las siguientes medidas de resguardo para evitar contacto entre la presunta víctima y presunto agresor: separación de espacios, cambios de horarios o suspensión de clases del posible agresor.
2. Si se observar señales físicas, un profesor/a designado por el establecimiento se trasladará con la víctima a un centro asistencial, como se especifica en la letra n) de este protocolo.
3. Se informará al padre, madre o apoderado/a tanto de la presunta víctima como del presunto agresor de la existencia de una denuncia por abuso escolar o bullying y del inicio de la investigación, por el medio más rápido e idóneo que deje registro de su contenido y resguarde la confidencialidad, preferentemente correo electrónico, sin perjuicio de otros como carta certificada, teléfono o mensajería de texto, citándoles a una entrevista con su hijo/a o pupilo a celebrarse a más tardar al día hábil siguiente de efectuada la comunicación. En caso de que el padre, madre o apoderado/a no asistiese o no respondiese a la comunicación, se insistirá por una segunda vez, para el día y hora que asegure su asistencia, pero que no supere los 5 días hábiles desde el envío de la primera comunicación.
4. A la entrevista asistirá el encargado de convivencia escolar y orientador del establecimiento, se celebrará por ambas partes por separado y en horarios diferentes a fin de evitar contacto, se informará al padre, madre o apoderado la existencia de una denuncia por abuso escolar, quienes dirigirán preguntas al entrevistado agresor o víctima, según corresponda, a fin de esclarecer los hechos de la denuncia.

5. A contar del día de celebración de la entrevista, los involucrados tendrán 5 días hábiles para entregar todos los antecedentes a fin de esclarecer el hecho, sea en apoyo o defensa de la denuncia efectuada. Ello deberá ser informado en dicha entrevista.
6. De todo lo actuado en la entrevista y del derecho señalado en el punto anterior se dejará constancia en acta, la que deberá tener el carácter de reservado, y solo podrá ser puesta en conocimiento de organismos competentes o tribunales de justicia solicitada mediante orden judicial.
7. De las entrevistas se tomará acta que será firmada por los involucrados. Si alguien no desea o no puede firmar, se dejará constancia escrita de dicha circunstancia por quien dirija la entrevista.
8. Con los antecedentes recabados, el encargado de convivencia escolar elaborará un informe con resultado de la investigación y recomendaciones en cuanto a las medidas a implementar, que entregará a Dirección, en un plazo de 15 días hábiles desde que se comunica a los padres y apoderados el inicio de la investigación.
9. En paralelo, se procederá al cumplimiento de la obligación de denuncia en caso de existir un delito contra un NNA dentro del plazo legal de 24 horas de conocida la existencia del hecho, así como ante tribunales de familia en caso de vulneración de derechos, como se indica en el punto 0.

C. Término de la investigación.

Cumplido el plazo para recabar antecedentes, se procederá de alguna de las siguientes formas:

- a. Si de los antecedentes acompañados **queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:**
 1. Se tomarán o intensificarán las medidas cautelares de resguardo correspondientes a fin de proteger a la víctima.
 2. La Dirección con el mérito del informe del encargado de convivencia escolar, emitirá una resolución fundada que establecerá:
 - Si el hecho denunciado corresponde a una situación de bullying o a un hecho de violencia aislado;
 - Las medidas de apoyo y reparatoria entregadas a la víctima y su familia;
 - Las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales correspondientes establecidas en este reglamento al agresor, las que se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los

estudiantes que aparecen involucrados. asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

3. Dichas medidas serán notificadas a los involucrados en el plazo de 2 días hábiles desde finalizada la investigación, y se implementarán dentro de los 3 días hábiles siguientes desde que se notifican.

4. Asimismo, los padres y apoderados firmaran junto a sus pupilos los compromisos de trabajo para solucionar el conflicto y ayudar a la víctima a superar el evento

b. Si de los antecedentes **no queda fundada sospecha de la ocurrencia del hecho denunciado:**

1. La Dirección abrirá un término de no más de 10 días hábiles a fin de recabar mayores antecedentes, citándose nuevamente a entrevista con el encargado de convivencia a los involucrados o tomando declaración de posibles testigos, cuidando de tomar todas las medidas para no revictimizar al afectado/a.

2. Mantendrá igualmente las medidas de resguardo a fin de proteger a la víctima.

3. Si se acompañan nuevos antecedentes, procederá según el punto 1 anterior si quedan establecidos los hechos de la denuncia; en caso contrario, cerrará la investigación sin sanciones y archivará los antecedentes.

4. En cualquier caso, el establecimiento procederá a aplicar el protocolo de vigilancia y acompañamiento establecido en esta sección respecto de los involucrados a contar del cierre de la investigación, evaluará y reforzará las estrategias de prevención a fin de evitar nuevos la ocurrencia de nuevos hechos por un plazo de 6 meses, por el encargado de convivencia escolar.

El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente, para determinar si la conducta de hostigamiento hacia el agredido se mantiene o se ha revertido. En el caso de mantenerse, se abrirá un nuevo proceso de reincidencia a través de una denuncia para que se active nuevamente el protocolo de bullying.

8.6.3.3. Instancia de revisión.

- iii. Del resultado de la investigación y de las medidas que se apliquen a los involucrados, tanto el padre, madre o apoderado de la víctima como el infractor al que se haya aplicado alguna medida, tendrá derecho a solicitar reconsideración de la decisión adoptada por dentro del plazo de 5 días hábiles.
- iv. La reconsideración se podrá interponer por escrito o verbal ante el encargado de convivencia escolar quine lo pondrá en conocimiento del Consejo Escolar para que lo resuelva

- v. Quien interponga el recurso podrá acompañar todos los antecedentes que apoyen su solicitud en el mismo plazo establecido en el punto i precedente.
- vi. El recurso se resolverá dentro del plazo de 5 días hábiles. La decisión del establecimiento podrá, en atención a lo expuesto por el recurrente, mantener, modificar o dejar sin efecto la decisión y medidas adoptadas, lo que será fundado y consultado previamente al sostenedor del establecimiento.
- vii. Con todo, no se podrán dejar sin efecto las medidas de resguardo que se apliquen en protección del NNA.

8.6.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA NO CONSTITUTIVA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Como se señaló en el apartado anterior, no todo tipo de violencia es constitutiva de bullying. Así que este protocolo se activa en caso de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa que no se ajusten a otras definiciones establecidas en protocolos anteriores (vulneración de derechos, hechos de connotación sexual o acoso escolar), estos pueden ser entre trabajadores de la institución como también a padres y apoderados que provoquen maltrato a otros padres y apoderados y estos a trabajadores de la institución. Más específicamente: maltrato de padres y apoderados hacia profesores y viceversa.

La agresión o violencia entre los miembros de la comunidad educativa es una falta a la sana convivencia escolar, de modo que corresponde investigarlas y tomar medidas para evitar su ocurrencia y garantizar la no repetición, en caso de que ocurra algún hecho.

Para estos efectos, se distinguen las siguientes situaciones de violencia o agresión.

- a. Agresión entre estudiantes.
- b. Agresión de adulto a estudiante.
- c. Agresión de estudiante a adulto.
- d. Agresión fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- e. Agresión a través de medios tecnológicos que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- f. Agresión entre adultos, siendo de padres y apoderados a profesores o viceversa.
- g. Agresión que constituya delito.

8.6.4.1. Agresión entre estudiantes.

Para ello, se aplicarán los mismos procedimientos y protocolos para el caso de acoso escolar, así como las medidas establecidas en el reglamento interno según la falta cometida.

Si de la agresión resultan lesiones para el estudiante, el establecimiento además deberá trasladarlo al centro de salud más cercano, activando el protocolo de accidentes escolares.

8.6.4.2. Agresión de adulto a estudiante.

1. Si el adulto agresor es un profesional o asistente de la educación, o cualquier otro miembro dependiente del establecimiento, se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.
2. Si el adulto agresor no es dependiente del establecimiento, se aplicará el protocolo y medidas establecidas para la vulneración de derechos.
3. En cualquier caso, si de la agresión resultan lesiones para el estudiante, el establecimiento además deberá trasladarlo al centro de salud más cercano, activando el protocolo de accidentes escolares.

8.6.4.3. Agresión de estudiante a adulto.

En este caso, se aplicará el procedimiento de investigación y sanción previsto en este reglamento para faltas graves, muy graves y gravísimas, según la entidad de la agresión.

En caso de que el adulto víctima sea un dependiente del establecimiento, deberá ajustarse a las directrices y protocolos establecidas para el caso de accidentes del trabajo, previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

8.6.4.4. Agresión fuera del establecimiento educacional o a través de medios tecnológicos que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.

1. Si la agresión es de un adulto no dependiente del establecimiento, se aplicará el protocolo y medidas previstas para la vulneración de derechos.
2. Si la agresión es de un adulto dependiente del establecimiento, se aplicará el procedimiento investigativo y sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
3. Si la agresión es de otro estudiante del establecimiento, se aplicará el protocolo previsto para acoso escolar.
4. Si la agresión es de un estudiante de otro establecimiento, el Colegio aplicará medidas de protección que tenga a su alcance, informará a los padres a través de los medios previstos en este reglamento y se comunicará con el establecimiento del estudiante agresor, a fin de que este último aplique sus protocolos internos.

5. En caso de que resulte lesión y esta ocurra en el trayecto de ida o vuelta desde la vivienda y el establecimiento, se deberá trasladar al centro de salud más cercano, activando el protocolo de accidentes escolares.

8.6.4.5. Agresión entre adultos, siendo de padre y apoderados o viceversa.

1. Si la agresión es de un adulto no dependiente del establecimiento, se acompañará e instruirá a la víctima para el ejercicio de acciones legales por parte del encargado de convivencia escolar y se prohibirá el ingreso del responsable al establecimiento (por ejemplo, si fuere agresión de un apoderado a un profesor). Para determinar la responsabilidad, se aplicará el procedimiento de investigación de faltas graves, muy graves y gravísimas. Si se concluyese por medio de la investigación el carácter de gravedad se procederá a aplicar las sanciones correspondientes, tales como amonestaciones verbales, escritas o pérdidas de la condición de apoderado del Colegio, debiendo ser asignado otro adulto responsable del núcleo familiar del estudiante.
2. El padre y apoderado que provoque el maltrato anteriormente descrito, será citado por convivencia escolar para la investigación de rigor.
3. La Dirección del Colegio informará al padre y apoderado de las medidas sancionatorias de acuerdo a la gravedad de la situación.
4. Toda medida sancionatoria antes descrita deberá tener un período de 5 días hábiles para su apelación ante la Directiva del Colegio y el consejo de profesores.
5. Posteriormente lo que se acuerde con el Consejo de profesores será informado al día hábil siguiente a l padre y apoderado sobre su situación sancionatoria.
6. Si la agresión es de un adulto dependiente del establecimiento, se aplicará el procedimiento investigativo y sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
7. En caso de que la víctima de la agresión sea un dependiente del establecimiento, deberá ajustarse a las directrices y protocolos establecidas para el caso de accidentes del trabajo, previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

8.6.4.1. Agresión que constituya delito.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si la agresión constituye delito, se cumplirá además con la obligación de denunciar, distinguiendo:

- a. Si el presunto agresor tiene edad para ser penalmente responsable (mayor de 14 años), dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento el hecho a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Ministerio Público o tribunales

ordinarios de justicia con competencia en materia penal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal respecto de aquellos hechos constitutivos de delito.

b. Si el presunto agresor no reúne la edad para ser penalmente responsable (menor de 14 años) dentro de 24 horas de recibida la denuncia, se pondrán los antecedentes en conocimiento de los organismos competentes tales como Tribunales de Familia, la Oficina de Protección de Derechos de la comuna y demás organismos de la Red Sename, sin perjuicio de las medidas de protección aplicables a la víctima.

8.7. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

En Colegio Nueva Aurora de Chile existen múltiples instancias democráticas de participación enmarcadas en el proyecto de participación ciudadana. Es en dicho documento donde se detallan tanto las instancias establecidas como su funcionamiento y regulaciones.

El mecanismo establecido de coordinación de estas instancias y el establecimiento es el Consejo Escolar, donde cada una de ellas se encuentra representada y tiene voz y voto en relación a la toma de decisiones del establecimiento.

Las instancias de participación activas en nuestro colegio son:

8.7.1. CENTRO DE ESTUDIANTES

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, del establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Siguiendo al mismo decreto, las elecciones democráticas se realizan cada dos años y en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del Centro de estudiantes.
- Consejo de delegados de curso.
- Consejo de curso.
- Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”, por lo cual el director designa a cada CCAA un profesor asesor que cuente con la disposición y el tiempo requerido para acompañar a los estudiantes.

El Centro de Estudiantes es una organización destinada a colaborar en la labor educativa del Establecimiento, y como tal se considera un estamento consultivo dentro de la Institución en materias que les compete directamente a su estamento. Se organiza y actúa de acuerdo con su profesor asesor y según la legislación vigente. Las actividades se realizarán sólo con el profesor asesor, pudiendo sesionar durante las horas de clases con las respectivas autorizaciones.

El Centro de Estudiantes del Colegio Nueva Aurora de Chile, podrá participar en Organizaciones Estudiantiles, siempre y cuando ésta sea ratificada a través de mecanismos democráticos internos y con la información pertinente.

8.7.2. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

El Centros General de Padres de nuestro establecimiento orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Padres, se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de Apoderados.
- Directiva del Centro de Padres y Apoderados.
- Consejo de delegados de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

CEPA NACH cuenta personalidad jurídica, se constituyó de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil” y cuenta con total autonomía en su elección y gestión de actividades.

Finalmente podemos decir que, “La Dirección del establecimiento educacional facilita al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”. Junto a lo anterior, el Centro General de apoderados cuenta con un profesor asesor, cuya función principal será la de participar en las reuniones de Directorio en la calidad de asesores, teniendo en todo caso derecho a voz y voto (Art. 21° Estatutos CEPA NACH). Para conocer las características específicas del Centro de Padres, remitirse a sus Estatutos.

8.7.3. CONSEJO DE PROFESORES, REFLEXIONES PEDAGÓGICAS Y/O CONSEJO DE DISCIPLINARIO.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente de aula.

Sin embargo, en nuestro establecimiento los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Profesores, se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Consejo de profesores por ciclo 2 horas semanales.
- Consejo de profesores por sector de aprendizaje 2 horas semanales.
- Consejo de profesores disciplinarios 2 horas 1 vez por semestre.
- Consejo de profesores ampliados 2 horas 1 vez por semestre.

8.7.4. CONSEJO ESCOLAR

El mecanismo establecido de coordinación de estas instancias y el establecimiento es el Consejo Escolar, donde cada una de ellas se encuentra representada y tiene voz y voto en relación a la toma de decisiones del establecimiento. Nos remitimos al apartado Consejo Escolar.

8.1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y SU DIFUSIÓN.

8.1.1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.

Los Reglamentos Internos serán aprobarse por el sostenedor y se actualizarán, al menos, una vez al año, según el siguiente procedimiento.

1. El reglamento se revisará y actualizará una vez al año, a instancia o solicitud del Consejo Escolar, en cualquier momento antes del proceso de matrícula. La modificación será liderada por quien determine el Consejo Escolar, según su acta de constitución anual. El proceso de actualización anual supone, al menos, ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento.
2. Asimismo, se actualizarán en caso de que, por fiscalización o recomendación de la Superintendencia, sea necesario modificar a fin de ajustarse a la normativa educacional. En este caso la actualización se realizará de forma inmediata, dentro de 30 días de notificado algún procedimiento de fiscalización en curso.
3. Con todo, tanto la elaboración como las modificaciones al Reglamento Interno serán consultadas al Consejo Escolar.

4. El sostenedor o Director del establecimiento deberá responder por escrito al pronunciamiento del Consejo acerca de la elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, en un plazo de 30 días.
5. El presente reglamento y sus modificaciones estarán publicados en el sitio web del establecimiento educacional o estar disponible en dicho recinto para consulta de los estudiantes, padres y apoderados.
6. Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión en la forma establecida en este título, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

8.1.2. DIFUSIÓN

La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus modificaciones. El Colegio Nueva Aurora publicará este reglamento y todos sus anexos, en su sitio web y lo mantendrá disponible en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento.

Asimismo, se mantendrá el Reglamento Interno de Convivencia Escolar que se dio a conocer a la comunidad escolar en la plataforma que el Ministerio de Educación determine. Si alguna materia se contiene en un documento aparte, ambos instrumentos deben ser publicados en la referida plataforma.

En caso de existir discrepancias entre los Reglamentos publicados en estos dos medios, se considerará como documento válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

Se entregará una copia del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus documentos anexos a los padres, madres y apoderados, al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados.

Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación, el establecimiento mantendrá permanentemente en el local escolar y/u oficina del sostenedor, una copia del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que se encuentra actualmente vigente.